



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.  
Programa de Posgrado en Derecho  
Facultad de Derecho.

LA RAZONABILIDAD DEL DISCURSO JURÍDICO  
A TRAVÉS DE LA LÓGICA.  
VISIÓN DIFERENCIADA SOBRE EL DERECHO COMO OBJETO DE  
ESTUDIO.

## T E S I S

Que para optar por el grado de:  
MAESTRO EN DERECHO.

Presenta:  
FERNANDO GONZÁLEZ BAZA.

Tutor de tesis: MAESTRO LAWRENCE SALOME FLORES AYVAR.  
Programa de Posgrado en Derecho



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres y hermanos,  
a mis maestros y a la Universidad;  
mi gratitud.

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN.

<b>Capítulo 1. La realidad como espacio de desenvolvimiento del derecho....</b>	<b>4</b>
1.1. Pilares filosóficos sobre la realidad.....	5
1.2. La realidad del derecho.....	15
<b>Capítulo 2. Análisis metalingüístico sobre la lógica.....</b>	<b>25</b>
2.1. Del significado.....	26
2.2. De la comunicación del significado.....	37
2.3. Descripción de lógica.....	41
2.4. Lo común en los enunciados y definiciones de lógica.....	54
2.5. El orden de los hechos de la lógica.....	57
<b>Capítulo 3. Sobre la razón.....</b>	<b>60</b>
3.1. Delimitación del concepto razón.....	62
3.2. Breve recopilación de conocimiento científico sobre las neuronas y los sentidos.....	63
3.3. La intuición.....	70
3.4. Uso de la razón.....	81
<b>Capítulo 4. Sobre el derecho.....</b>	<b>93</b>
4.1. Metafísica del derecho.....	97
4.2. La obediencia al derecho.....	101
<b>Conclusiones.....</b>	<b>104</b>
<b>Bibliografía.</b>	

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación tiene por finalidad identificar al derecho, en el mundo, como un fenómeno real al igual que conceptualizado (cultural), y no sólo como un noúmeno en sentido kantiano, noúmeno que no tiene contenido ni puede ser reconocido por los sentidos, por tanto no se puede conocer. Si podemos identificar al derecho en el mundo, entonces podemos decir qué es, evitando el problema óptico que tienen las cosas de la naturaleza. Asimismo, podemos responder por qué se obedece al derecho y cómo ese acto es producto de una emisión de juicios, ya que la justificación de la conclusión a la que arriba un individuo siempre será lógica. Es tema de investigación el conocer por qué el pensamiento filosófico desemboca en la metafísica y si es posible evitarlo o si es posible considerarlo un error en la estructura del pensamiento lógico.

Con miras en la viabilidad y delimitación del objeto de estudio, así como el rumbo de la investigación propuesta en el presente modelo, es preciso señalar que el derecho es el ente que estudia la ciencia jurídica, por ello debe omitirse entender al derecho como una ciencia propiamente dicha. La finalidad es establecer con plenitud y precisión al derecho como un fenómeno real que puede ser objeto de estudio de la ciencia jurídica, fenómeno que al ser determinado y sobre todo percible (empíricamente), permite contestar qué es y por qué se obedece, ello en base al entendimiento lógico, pues la sujeción al derecho no es psicológica, sino lógica.

En ese orden de ideas, el marco teórico de la investigación está constituido por la filosofía analítica, en concreto con los postulados de Ludwig Wittgenstein, tanto en su *Tractatus lógico-filosófico* como en sus *Investigaciones Filosóficas*. De igual forma se hace uso de la filosofía kantiana, en concreto con los postulados en la *Crítica de la Razón Pura* y *Los Prolegómenos*. Es menester precisar que las

corrientes de pensamiento en mención, para el presente trabajo, no se excluyen entre sí, en virtud de que si bien Immanuel Kant fundamenta la metafísica, a partir de la sensibilidad, y Wittgenstein considera que los límites del lenguaje son los límites del mundo, lo cierto es que ambas teorías se necesitan y se complementan, y es que, en nuestro caso, el derecho es un fenómeno que se compone de ambas (sensibilidad y lenguaje).

Ahora bien, la metodología aplicada es en mayor parte la inducción, porque se toman casos particulares y de ellos se obtiene el elemento común que podemos encontrar en todos los demás casos. Asimismo, se utiliza la deducción, ya que se presentan principios lógicos y pilares filosóficos generales, que sirven de fundamento para el desarrollo de la investigación.

Es así que, en el capítulo primero, se establece la base filosófica sobre la cual se desarrolla el proyecto, ello a través de una breve reflexión sobre la realidad; asimismo, se identifica al derecho como un fenómeno real percible empíricamente y como un fenómeno conceptual.

En el capítulo segundo se realiza un estudio lingüístico de la lógica y se expone la importancia de su relación con el mundo de los hechos, lo cual ocurre mediante la percepción sensorial, y es que los objetos son el significado de las palabras. De igual forma, se realiza una exposición sobre el significado de las palabras y la comunicación del significado, todo ello en base a los postulados de Ludwig Wittgenstein, con la finalidad de responder a la pregunta ¿qué es la lógica? mediante su descripción. También se realizan diversas precisiones al respecto de las definiciones clásicas de la lógica, para finalmente establecer la justificación de la conexión entre las premisas en la lógica; lo cual servirá de base para el desarrollo de los capítulos siguientes.

En el capítulo tercero se estudia la emisión de juicios a través del uso de la razón, ello para atender el por qué los individuos, en ciertos casos, obedecen al derecho. Ese capítulo parte de los postulados de Immanuel Kant, por ello se realiza un análisis sobre el surgimiento de los principios *a priori* y se expone como el entendimiento es la base para la unidad de las reglas que surgen de la experiencia sensible, lo que finalmente permite percibir la realidad.

En ese orden de ideas, en los capítulos segundo y tercero, se abordan la lógica y la razón a fin de indagar sobre la percepción de la realidad, ya que la obediencia al derecho necesariamente significa que los individuos han identificado al fenómeno derecho, que lo ubican como algo real y que perciben, así también se logrará dilucidar si el derecho es un objeto de estudio que podamos conocer o no.

En el capítulo cuarto se toma como apoyo lo apuntado en los capítulos anteriores para afirmar que es posible responder a la pregunta ¿qué es el derecho?, en su esencia, asimismo, se exponen las razones por las cuales es inviable un estudio metafísico al respecto del derecho, y que se trata de un error en la estructura del pensamiento lógico, ello en virtud de dos cuestiones: (i) las palabras pueden expresar representaciones de hechos que superan al entendimiento y (ii) genera problemática la utilización de un juego del lenguaje diverso al lenguaje del derecho. Finalmente, se expone la obediencia al derecho como un elemento para identificarlo como objeto de estudio y se expone cómo la conducta evidencia la existencia del derecho, el cual es percibirle en esa forma, aunque no sea directamente, ya que se trata de un fenómeno cultural.

## **CAPÍTULO 1**

### **LA REALIDAD COMO ESPACIO DE DESENVOLVIMIENTO DEL DERECHO**

Es menester señalar primero cual es el motivo por el que se reflexiona sobre la realidad al momento de examinar el evento llamado derecho. El motivo es que la realidad es el espacio en cual el derecho nace, es percibido, se desarrolla y cambia. Este juicio anterior se toma como presupuesto y como punto de partida para la exposición subsecuente.

Como ha sido apuntado en la Introducción, para el presente estudio se utiliza como marco teórico una serie de pilares filosóficos de inclinación humanista, bajo los cuales se analiza la dimensión en la cual se desenvuelve el derecho, para así lograr establecer con especificidad al derecho como objeto de estudio, atendiéndolo de manera exteriorizada y no sólo abstracta. Para lograr una visión general del derecho, debe entonces tomarse en cuenta el campo de juegos en el cual cobra vida, para así identificarlo plenamente.

La examinación de la realidad además de permitir identificar al derecho, permite descubrir la manera en la que “entendemos” nuestro alrededor, lo que consecuentemente permite tener las bases para realizar una examinación sobre el derecho, que es un fenómeno de la realidad percibible. Es así que, al reflexionar se obtiene un presupuesto sobre la realidad, presupuesto que permite examinar una consecuencia de la propia realidad, que en el caso se trata del derecho. Luego entonces, se consigue una base de la cual partir para desarrollar conocimiento general de un fenómeno determinable como objeto de estudio. En esa tesitura, en el apartado siguiente se apuntan los pilares filosóficos sobre la realidad para llegar a ese presupuesto.

## **1.1. Pilares filosóficos sobre la realidad**

A lo largo del devenir histórico documentalmente registrado de la humanidad, se ha discutido en cierto modo sobre la “realidad”, en diversas posturas y diversas visiones, sea en cuanto a espacio, sea en cuanto a percepción, sea en cuanto a existencia. Sin embargo, con Ludwig Wittgenstein, se presenta el cambio de paradigma más importante del siglo XX al respecto de la filosofía y se descubre al lenguaje como constructor de la realidad. Si bien la filosofía clásica, se ocupó de la vinculación entre objeto y sujeto, de forma empírica, así como en el ser (en sentido óntico) de las cosas, lo cierto es que ahora también debemos realizar un estudio analítico.

Es así que la “realidad” puede ser atendida desde aquello que es percibido por los sentidos, incluso desde el aspecto de la existencia de las cosas en un espacio o dimensión (material), así como también puede ser atendida desde el punto de vista del lenguaje (conceptual). Para ello, es necesidad lógica presuponer como verdadero lo siguiente: la realidad es real.

¿Por qué presuponer como verdadero que la realidad es real? Porque a pesar de no poder demostrarlo, si no presuponemos a la realidad como real, entonces sólo nos queda la duda y la negación absoluta, de las cuales no hay escape lógico, ya que la realidad no sería lo que sabemos o lo que creemos, incluso podría dudarse la duda misma, negaríamos la existencia del individuo propio. Entonces nada sería lo que es, nada sería lo que parece ser, ni lo que se cree que sería, ni siquiera podría creerse que es lo que no es, se trata de partir de la negación de la existencia, negando al mismo tiempo a la negación misma, la consecuencia es la circularidad infinita de la idea negada de la nada.

Es así que presuponer a la realidad nos permite comenzar. Ello en virtud de que un algo no puede surgir de la nada, el producto de la nada es la nada. Todo conocimiento, sea científico, filosófico, empírico, teórico, racional, todo conocimiento en su antecedente primigenio tiene una invención aceptada como verdad real, pero ello no es malo, es la única posibilidad que se tiene para salir de la paradoja, circularidad o regresión infinita.

Es por lo anterior, que para si quiera considerar la construcción del conocimiento, cualquiera que sea, es indispensable primero inventar una base consistente, en este caso la realidad como real. Ello a pesar de que exista la duda singular creada por problemas del lenguaje o empiristas. Así pues, hasta ahora, se sigue tratando de una cuestión de fe. Tomar como real a la realidad, a pesar de aceptar un impedimento para lograr conocerla en el plano óntico, es decir, aceptar la imposibilidad de conocer el ser de la realidad.

Ahora bien, ¿por qué presuponer a la realidad como real? Porque por extraño que parezca, es imposible demostrarlo. Saliendo del discurso filosófico, nos encontramos con que cualquier prueba o demostración del campo del conocimiento que sea, por ejemplo científico, empírico, histórico, es inútil por el hecho de ser conocimiento derivado de un presupuesto. Cualquier prueba que se tiene en el mundo, es derivada de una construcción primera, por tanto está viciada positivamente de todo aquello de lo que es producto, como la subjetividad, el consenso, el discurso, la percepción. Al tratar de demostrar lo real de la realidad, sólo se logra demostrar el conocimiento adquirido a partir del presupuesto primigenio.

En ese orden de ideas, parece ser que el conocimiento se origina al momento en el que tenemos conciencia sobre la existencia, que en consecuencia presuponemos como real, sin embargo, al mismo tiempo, esa conciencia de la realidad se logra a

partir del lenguaje y de la creación del concepto real, mismo que se adjudica al todo. Y es justo aquí donde convergen el ámbito conceptual y material enunciados en líneas anteriores, pues todo aquello que se presupone como real “inspira” la invención del concepto realidad, y una vez que se tiene el concepto, así se califica a la existencia de todas las cosas. Es así, que el primer paso, es reconocer que existe algo, sea lo que sea, que a su vez influye en la invención del concepto “real”, concepto con el cual se le denomina; consecuentemente se reconoce la existencia real de las cosas y eso permite posteriormente conocerlas.

En esa tesitura, si bien es cierto que con Wittgenstein tenemos que los límites de nuestro lenguaje son los límites de nuestro mundo, también es cierto que la conexión del lenguaje con los objetos no puede ser de otra manera más que empírica.

No hay mérito en crear arbitrariamente a los conceptos, sin embargo es la única consecuencia natural: los conceptos para allegarse de la realidad deben ser creados en principio de manera arbitraria, pues no hay otros conceptos previos de los cuales partir. Esta es también otra razón por la cual no puede ser demostrado lo real de la realidad. El conocimiento posterior puede demostrarse en base a un conocimiento anterior, pero en el inicio el conocimiento fue creado sobre ningún otro, tuvo que formarse de manera arbitraria, por ello no hay elementos para demostrar lo que se encuentra más allá del primer supuesto. Es así que las cosas son lo que sabemos que son y en ellas vemos hasta donde el conocimiento que tengamos sobre ellas lo permite. En consecuencia, cuanto mayor sea el conocimiento sobre una cosa, mayor será su exposición ante el individuo, y la manera en la que es percibida cambiará, incluso una misma cosa será diferente entre individuos con conocimientos diferentes sobre ella.

Nuestro lenguaje en conjunción con la sensibilidad, es lo que permite que la realidad exista. El concepto “percibir” y todo lo que puede decirse al respecto de ese concepto, es lenguaje y sensibilidad, si bien no hay forma de expresarlo sin lenguaje, lo cierto es que tampoco existiría sin su correlación empírica. Sin lenguaje no veríamos, no escucharíamos ni sentiríamos nada, si acaso los sentidos recibirían el estímulo, pero sin lenguaje el individuo no, sin embargo a la inversa ocurre lo mismo, sin el estímulo sensible que recae en el objeto, el concepto no podría existir. La realidad sin lenguaje simplemente es invisible, es como si no existiese. Lo anterior es relevante en el sentido de lograr entrever si realmente hay una cosa en sí, se trata de la pregunta por la esencia de las cosas. En esa tesitura el argumento reside en señalar que el individuo al hacer uso del pensamiento lógico concluye que hay una esencia de las cosas, el ser de la coseidad, lo cual acepta y reconoce que le es imposible conocer.

Para Wittgenstein el mundo es lógico y el mundo es la totalidad de los hechos, el darse efectivo de cosas; al momento en que Wittgenstein señala que se trata del darse efectivo de cosas, se refiere a que las cosas son actos reales, con efectos e influencias, el darse efectivo de cosas implica que las cosas son susceptibles de relacionarse con otras cosas, su sola presencia se relaciona con el espacio y el tiempo y todas las cosas son susceptibles de interacción. Podemos añadir que del mundo percibimos movimiento y regularidad en los hechos. Entonces no sólo se trata de presuponer a la realidad como real, sino que esa realidad es efectiva, es de hacer, es una realidad de acción, de hechos que ocurren efectivamente. Debe aclararse que el presente trabajo no profundizará en cuestiones subjetivas en relación con la experiencia, basta con decir que la realidad es percibida, sin importar la manera en la que lo sea; sin embargo hay una constante, como sea que se perciba la realidad, el hecho es que algo es percibido, y ese algo es el darse efectivo de cosas. Se trata entonces de entrever el cimiento o base de la estructura del pensamiento del ser racional, en el cual convergen los ámbitos conceptual y material en mención.

Para tener una mejor idea sobre lo anterior considérese lo siguiente: el miedo, el ego, el lenguaje, la envidia; parece ser que todos esos conceptos y sus efectos en el darse efectivo de cosas, pueden ser aprendidos, tal vez por imitación, por discurso, tal vez por explicación y repetición; no obstante subsiste una pregunta, ¿cuál es el pensamiento de arranque o cuál es la base que permite aprender, racionalizar, analizar, resolver, imaginar, crear, o mejor dicho, cuál es la base que permite el simple hecho de pensar? No se trata de una pregunta por la memoria o la capacidad de pensar en sí, se trata de una pregunta sobre cuál es la primer cosa que aprende un individuo y cómo es que la mente comienza a ordenar y categorizar en base a ello. Dicho de otro modo, alguien puede aprender a temerle a una cosa, o a alguna situación, sin embargo, ¿cómo aprende una persona lo que es el miedo en sí?, no sólo como concepto, no sólo como emoción, no sólo como instinto, sino todo ello en conjunto. Los individuos pueden enseñar y al mismo tiempo pueden aprender el lenguaje, cómo pensar, cómo organizar el pensamiento, cómo resolver problemas, entre otras cuestiones, sin embargo, ello guía a que en principio se debe tener, por así decirlo, un pensamiento base o una primera cosa que se aprende, que sirve como cimiento para todo lo que se aprenda después. No se trata sobre la capacidad de pensar, sino de cómo esa capacidad de pensar comienza a funcionar.

Entonces lo que hace que arranque el pensamiento es el darse efectivo de cosas, la realidad, sea como fuere que se perciba. Lo importante es que esa realidad, sea cual fuere y sea como sea que se perciba, funge como la ignición para que el pensamiento fluya. Es decir, un algo no surge de la nada, la presencia de la realidad activa el pensamiento, y a su vez, el pensamiento, capta la realidad y a su modo la entiende. Diría Ludwig Wittgenstein: el mundo es lógico. Pero no sólo es lógico porque así es percibido por el hombre, sino que el mundo es lógico en sí mismo, es decir, el mundo fue el primer maestro del hombre y fue el mundo el que le enseñó al hombre la lógica. Un individuo es susceptible de percibir las acciones en el mundo, por tanto se dice que el mundo es lógico. Sin embargo el mundo no puede ser ilógico, lo ilógico sólo es imaginable, lo ilógico es un

abstracto, pues en el mundo de los hechos, en el darse efectivo de cosas absolutamente todo es lógico, incluso lo imposible, en el momento en el cual ocurre en la realidad, por el sólo acto de existir se vuelve lógico, ya que no se trata de un casualismo, sino que así percibimos a los hechos, como relacionados, sin importar cuáles sean. Así, el individuo aprende las relaciones entre los hechos, quien aprende la lógica del mundo, mundo al cual posteriormente puede predecir. Por tanto se propone que el darse efectivo de cosas es lo que permite que comience el pensamiento del individuo, la realidad es la base de la cual parte toda estructura de pensamiento; el darse efectivo de cosas establece el orden básico mediante el cual el pensamiento se desarrolla. La realidad, como darse efectivo de cosas, ayuda a que el pensamiento tenga el andamiaje sobre el cual fluir. Es decir, lo primero que se aprende es a presuponer la realidad como real y que se trata de una realidad de hechos.

Ahora bien, es necesario notar la aparente paradoja, por una parte se argumenta que la realidad es lo que en principio permite que el pensamiento arranque. Dicho de otro modo, los hechos de la realidad le enseñan al individuo cómo comenzar a pensar, y por otro lado se argumenta que el concepto realidad se impone producto de sea como fuere que es percibida la realidad por el individuo. Esto es, la realidad le enseña al individuo la lógica; sin embargo, al mismo tiempo se afirma que los conceptos y la manera en la que se percibe la lógica del mundo es impuesta por el individuo. Entonces, la aparente paradoja consiste en que por un lado la realidad como hechos le enseñan al individuo cómo comenzar a pensar, pero por otro lado, la manera en la que el individuo percibe los hechos es impuesta por el propio individuo; sin embargo esa imposición al mismo tiempo atiende al orden de los hechos. Se trata de dos afirmaciones que compiten por ser la primera: (i) la realidad le muestra al individuo cómo comenzar a pensar (es decir, cómo crear conceptos) y; (ii) los conceptos son impuestos por el individuo para percibir la realidad. La realidad es una proyección del individuo y el individuo se inspira a sí mismo, a través de la proyección de la realidad, para la imposición de los conceptos.

No obstante lo anterior, se trata de una paradoja que sólo es aparente, pues uno de los pilares filosóficos del presente trabajo permiten librarse de ella y por tanto, librarse del pensamiento circular. El pilar filosófico es el presupuesto de la realidad como real, por tanto la realidad y los hechos son primero que el individuo y su pensamiento. Ese es el alcance de presuponer a la realidad como real, pues al mismo tiempo se admite su existencia como independiente, anterior o primera a la del individuo, aunque aceptamos que no podamos conocerla. Es así que el darse efectivo de cosas se proyecta en el individuo para que aquel perciba los hechos, hechos que le enseñan la lógica del mundo.

Por ello no hay disparidad entre los postulados de este trabajo. El lenguaje lo es todo, pero sólo para el caso de exteriorizar el pensamiento, porque un individuo no percibe con lenguaje la totalidad de los hechos al mismo tiempo, no todo el tiempo un individuo ve las cosas a pesar de que efectivamente las ve, sin lenguaje es como si la realidad no existiese, pero al presuponer a la realidad en sí misma como real y como darse efectivo de cosas, se admite que es independiente de la existencia del individuo, aceptando que no se la puede conocer en su esencia. Desde luego que, aunque un individuo tenga enfrente una cosa, sin el lenguaje, sin los conceptos, sin los nombres, es como si la cosa no existiese, pero esa cosa estará como real y como efectiva porque en principio se le presupone de esa manera, pues de otro modo, como ha sido señalado, sólo subsistiría el argumento circular.

Lo anterior se demuestra con el hecho de que todas las palabras, sin excepción, tienen un referente en la realidad; sin un referente en la realidad, el concepto estaría vacío, no tendría significado y por tanto sería ininteligible. Es así como un individuo aprende el lenguaje, asocia palabras con objetos, con acciones y hechos. El lenguaje lo es todo, pero es un mundo aparte, es un mundo hueco, sin sentido y sin forma hasta que se le fusiona con la realidad y ello se hace mediante

la sensibilidad, lo cual se expone a detenimiento en el capítulo tercero de este trabajo.

El darse efectivo de cosas causa la creación del concepto. Un algo no surge de la nada. Entonces, podría variar el nombre o el conjunto de letras que conforman la palabra, incluso el sonido, sin embargo, el concepto por necesidad natural debe existir, con el significado del cual se trate, pues en última instancia se encuentra atado a un objeto, acción o hecho en la realidad, lo cual es un tema desarrollado en el capítulo siguiente. Por ello es que el mundo es el primer maestro del hombre, le enseña cómo comenzar a pensar, y cómo ordenar su pensamiento en atención al darse efectivo de cosas, esa es al base, podemos decir que posteriormente los límites del aprendizaje son infinitos, pero ineludiblemente tiene un cimiento.

Con lo anterior no se está afirmando que el pensamiento esté condicionado. Es importante distinguir que los argumentos vertidos son postulados sobre el arranque del pensamiento, sobre su empiezo, más no así sobre su desenvolvimiento. Todo lo apuntado en líneas anteriores tiene por finalidad acreditar que todo parte de un primer presupuesto, que la realidad es real y que por tanto, los primeros conceptos no son tan arbitrarios como pareciera. Por una parte se presupone que hay algo real independiente de la existencia del individuo y que establece la estructura o cimiento en la cual comienza el pensamiento del individuo, y por otra parte, como consecuencia, se acepta que el lenguaje y la sensibilidad permiten tomar a la realidad como una proyección del individuo para el propio individuo. Entonces se trata de dos enunciados diferentes que no se contraponen ni se excluyen. La realidad en “desconocido” hace que comience el pensamiento, y el pensamiento una vez puesto en marcha, se proyecta a sí mismo para conceptualizar la realidad. Por ello se dice que el pensamiento no está condicionado, si bien los primeros conceptos surgen no tan arbitrariamente, lo

cierto es que el concommiendo que deriva de ellos es completamente independiente de la realidad en su esencia, pues ya se trata de una realidad conceptualizada.

Entonces al regresar un poco, puede esclarecerse el argumento: La paradoja en mención deja de ser obstáculo al momento en el que se presupone a la realidad como real, lo que también implica reconocer que aquella realidad es anterior a la existencia del individuo. Es necesario precisar que el presupuesto sobre la realidad ocurre en dos momentos distintos, uno es al conceptualizar el mundo mediante el lenguaje, como se ha mencionado anteriormente, se crea el concepto y con ello existe la realidad, la cual se presupone como real; no obstante, otro momento distinto del presupuesto de la realidad es el que ocurre, por decirlo de un modo, de manera inconsciente y sólo se aprecia desde el ángulo del observador. Ello se explica a continuación: se ha argumentado en líneas anteriores sobre el darse efectivo de cosas, ese darse efectivo de cosas que en primer plano se le considera libre de conceptualización es el que percibe un individuo, sin embargo, desde el punto del observador se considera que ese individuo presupone la realidad como real, a pesar de que el propio individuo no lo haga de manera consciente, pues no duda la realidad ni la conoce, porque en principio no la ha conceptualizado, sin embargo convive con la realidad que posteriormente conceptualizará. Por ello se sostiene que la aparente paradoja deja de ser un problema, pues presuponer la realidad como real implica que el darse efectivo de cosas es independiente del sujeto aunque no se haya conceptualizado a ese darse efectivo de cosas y consecuentemente se acepta su primicia, aunque es muy importante tener en consideración que la realidad sin conceptualizar no se conoce y es imposible decir algo sobre ella. Entonces no se trata de proponer al pensamiento como condicionado, sino que el darse efectivo de cosas existe primero y de manera independiente al individuo, por tanto, la realidad opera como la ignición, estimula y por consiguiente acciona al pensamiento, y es que un algo no surge de la nada, el pensamiento encuentra material con el cual comenzar a funcionar, sería el primer motor, luego entonces el pensamiento conceptualiza y se proyecta en la realidad ahora conceptualizada

para que el pensamiento se proyecte a sí mismo en el mundo del lenguaje. Así es el pensamiento lógico, es reminiscencia de cómo el individuo al comenzar a conceptualizar el mundo aprende la lógica del mundo, ello después de ser impulsado su pensamiento por el darse efectivo de cosas, lo cual, puede decirse, a su vez es proyectado por su propia conceptualización del mundo.

En atención a lo anterior, puede decirse que la realidad -sin conceptualización- es tan independiente de la existencia del individuo, como el pensamiento del individuo lo es de ella, asimismo, de la realidad sin conceptualizar es imposible decir algo, ni siquiera es posible decir si existe o no. Sin embargo, es el algo del que surge la activación del pensamiento y ese darse efectivo de cosas le enseña al pensamiento como empezar a pensar, así los conceptos son inspirados por el propio individuo al proyectarse en la realidad que capta con los sentidos. El darse efectivo es recibido por los sentidos y así se estimula el comienzo del pensamiento del individuo, quien a su vez reconoce la lógica del mundo, lógica que expone en el capítulo siguiente.

En ese orden de ideas, los pilares filosóficos sobre la realidad en el presente trabajo son: **(i)** se presupone a la realidad como real; **(ii)** un algo no surge de la nada; **(iii)** la realidad -sin conceptualizar- permite la creación de los conceptos, de la cual es imposible decir algo; **(iv)** el darse efectivo de cosas acciona el pensamiento y establece la base sobre la cual el pensamiento se proyecta a sí mismo en la realidad para la creación de los primeros conceptos; **(v)** la realidad es independiente de la existencia del individuo, como el pensamiento del individuo lo es de ella; **(vi)** las cosas son lo que sabemos de ellas; **(vii)** el mundo es lógico; **(viii)** a través del lenguaje el individuo percibe la realidad; **(ix)** sin el lenguaje y sin la sensibilidad, de la realidad no tendríamos conciencia y por tanto sería impensable.

Es importante constituir a los pilares filosóficos en virtud de que a partir de ellos se desarrolla el presente trabajo. Máxime que es innegable que el derecho es acción en la realidad. Por ello, en el siguiente apartado se apunta la importancia de estar al tanto de la realidad al momento de examinar al derecho.

## **1.2. La realidad del derecho**

Pareciera que es evidente que el derecho se desenvuelve en la realidad, sin embargo, al reflexionar sobre la realidad en sentido filosófico, surge el cuestionamiento de si el derecho es un fenómeno (real) o sólo una abstracción que vive únicamente en el mundo de las ideas. Si es evidente que el derecho se desenvuelve en la realidad, ¿cómo identificamos que estamos en presencia del derecho?, ¿cuál sería una manera de identificar la presencia del derecho en el mundo que vemos? Tal vez el primer paso consiste en responder qué es el derecho, incluso en sentido óntico, ya que si no podemos responder la pregunta por el qué, entonces difícilmente podremos tener un objeto que estudiar, y dejaríamos vacía a la ciencia jurídica.

Antes de continuar, habrá que poner de manifiesto que en este trabajo se hace una reflexión de la realidad como “*darse efectivo de cosas*”, en la cual se crean los conceptos, conceptos que a su vez corresponden a una cosa o hecho en el mundo, cuya vinculación es por necesidad o de lo contrario el concepto carecería de significado. Por ello, se precisa que en la reflexión filosófica de la realidad convergen dos aspectos, el empírico (percepción de los sentidos) y conceptual (lenguaje).

En ese sentido, el concepto “derecho” también corresponde a un hecho o cosa en la realidad. Desde luego habrá que diferenciar entre la realidad independiente del

individuo (la cual no se puede conocer en su esencia) y la realidad creada por el individuo (mediante el lenguaje), esto es, en términos generalizados, habrá que diferenciar entre naturaleza como darse efectivo de cosas y cultura como producto del individuo. Entonces existe diferencia entre conceptos como “árbol”, “montaña” o “mar” y conceptos como “derecho” o “arte”. Lo anterior se menciona en virtud de que como se ha expuesto, al considerar que el lenguaje es el mundo que sobrepone el individuo en la realidad y con el cual ve, siente, huele, saborea y escucha, también se hace hincapié en la manera en la cual se atrapa la realidad mediante el lenguaje. Es decir, si un individuo pregunta qué es un camión o un avión, qué es un árbol o un cangrejo, podría serle descrita la cosa para contestar su pregunta y así la imaginación del individuo crea una cosa a la cual corresponde la palabra, sin embargo, la manera en la que el individuo aprende la palabra en el mismo sentido que los demás, es al momento en que fija la palabra a la cosa con la que corresponde en la realidad; es decir, al momento en que percibe la cosa con los sentidos, lo cual se expone a detalle en el capítulo siguiente y bajo los lineamientos filosóficos de Ludwig Wittgenstein. En esa tesitura, lo mismo ocurre al momento de procurar responder qué es una abstracción o concepto cultural, se aplica el mismo modelo y el individuo intenta fijar el concepto a un algo que pueda ser percibido por los sentidos, a pesar que se trate puramente de una abstracción, pues todo concepto ineludiblemente se encuentra atado a una cosa o hecho en la realidad.

Entonces, continuando, el derecho es un concepto creado e impuesto en el mundo, pero si todo concepto tiene un referente en el darse efectivo de cosas, ¿cómo podemos ver al derecho en el mundo? El cuestionamiento concreto es: ¿puede un individuo identificar la presencia del derecho en el mundo como identificaría una roca o una bicicleta en una fotografía? Pudiera responderse que depende de la definición o la creencia que el individuo tiene sobre el concepto derecho, que derivara de una teoría, de una corriente de pensamiento o de la experiencia. Sin embargo, aun con una definición de derecho, el cuestionamiento permanece: ¿un individuo puede ver al derecho en el mundo?, ¿o se trata

únicamente de una abstracción que no puede verse porque no es material? Pero si ese fuera el caso, si fuera sólo una abstracción que no se ve en el mundo, entonces ¿cómo puede una teoría del derecho responder qué es y sobre todo, cómo podría ser tomado el derecho como un objeto de estudio por parte de una ciencia?, ¿si el derecho es una abstracción, cómo podría la ciencia jurídica obtener conocimiento objetivo de ello?, ¿cómo podrían el positivismo o el naturalismo o el realismo sociológico, dar una definición de derecho? Irrumpe el juego del lenguaje, y en su caso, las corrientes de pensamiento en mención, sólo responden con una definición respecto de lo que se entiende por la palabra derecho, es decir, una respuesta a la pregunta ¿qué es el derecho?, será únicamente lingüística de acuerdo a cada punto de vista, pero no se responde lo que es en sentido óntico, sin embargo ¿acaso la palabra derecho es susceptible de un análisis metafísico? o ¿acaso una definición lingüística no puede ser percibida en el mundo de las cosas?

El fin de la exposición en líneas anteriores, es para mostrar que la manera en que un individuo aprende la palabra árbol, es la misma manera en la que aprende la palabra derecho. Es innegable que todo concepto está atado al darse efectivo de cosas, es decir, está atado a un hecho o cosa en el mundo. A pesar de que el derecho sea producción cultural abstracta, sólo reconocible por el intelecto, también es cierto que el propio concepto es una acción o cosa en el mundo, por tanto puede ser identificado en la realidad como si se tratase de una pared de concreto, la diferencia es que el derecho no es un objeto natural, sino creación, es decir, un objeto cultural.

Identificar al derecho en el mundo, es diferente a identificar una cosa o un hecho en la realidad. Enseñar el concepto árbol es simple, al individuo se le puede mostrar primero la cosa y luego decirsele el concepto que le corresponde, o puede decirsele el concepto primero y luego mostrársele la cosa, en cualquier caso el resultado es el mismo. Pero el concepto derecho es más complicado, ya que se ata

a un solo objeto, por tanto no puede entenderse de esa manera, sin embargo así es como opera en la práctica. La problemática es originada por las consecuencias que derivan de una comprensión así. Pues al momento de preguntar ¿qué es un árbol? en sentido óntico, es decir, al preguntar por la esencia del árbol, se arriba a la conclusión aceptada de que es imposible conocerla, puesto que al mismo tiempo se admite que la esencia de la realidad es ajena a toda sensibilidad y por ende la comprensión del ser de la realidad es inalcanzable. Ello es así pues la pregunta por el ser pide una respuesta perfecta, absoluta, que atienda a la sustancia, inalcanzable empíricamente. La pregunta por el ser pide una respuesta que se encuentra afuera del lenguaje. Entonces si el individuo pregunta ¿qué es un árbol?, en sentido óntico, deliberadamente se acepta la imposibilidad de saber la respuesta, pues el propio individuo crea los conceptos que pone sobre la coseidad que presupone real, es así que cualquier conocimiento sobre el árbol será puesto por el individuo, por tanto, conocer el ser, el absoluto, la sustancia o lo que realmente es una cosa en sí, se torna aceptadamente imposible y empíricamente inalcanzable, lo cual se expone a detalle en el capítulo tercero.

Luego entonces, el concepto derecho es aprendido de la misma forma que el concepto árbol, y al preguntar por el ser del derecho se arriba a la misma conclusión, es decir, que es imposible responder qué es el derecho, problema que se aborda en el cuarto capítulo de este trabajo.

Ahora bien, concretamente en el ejercicio de identificar al derecho en la realidad, resulta que no es necesario, de primera mano, responder qué es el derecho, en virtud de que precisamente se trata sobre dilucidar si, a pesar de ser una abstracción, el derecho puede ser identificado en el mundo de las cosas o si sólo puede identificársele en el mundo de las ideas. Por ello, para realizar el ejercicio resulta que no es necesaria una definición lingüística específica sobre la palabra

derecho, sin embargo, en este caso particular, se propone entender por la palabra derecho lo siguiente:

...valores, ideales de bondad y justicia, obtenidos por la empatía y la búsqueda del bien común, que se expresan en las leyes que regulan las interacciones sociales, en países modernos por un acuerdo entre la sociedad, representada en el poder legislativo, junto con el Estado, para hacer frente a las necesidades sociales, políticas, ecológicas y económicas del país<sup>1</sup>.

El fin es dilucidar si el derecho actúa en los individuos porque vive en el mundo de las ideas, o si es porque el derecho se desenvuelve en el darse efectivo de cosas. En esa tesitura, se propone aquí una definición de derecho, sin embargo cualquier definición que se tenga es muy útil, pues basta con una idea generalizada sobre lo que es el derecho, incluso desde el punto de vista político o económico, desde el punto de vista social o desde el punto de vista de la experiencia de un individuo, ya que el objetivo es responder si el derecho, sea cual sea la definición, puede ser identificado en la realidad y entonces responder si sólo se le ubica en el mundo de las ideas o en el mundo de las cosas, la pregunta ejemplificada sería si el derecho, bajo la definición que se tenga, es tan real como una pared de concreto, o si se trata de algo enteramente abstracto que sólo es reconocible mediante el intelecto. Nuevamente pudiera responderse que depende de la definición que se utilice, sin embargo no es aceptable, porque en ultima instancia siempre existe una relación con el darse efectivo de cosas, toda palabra se refiere a una cosa efectivamente dada en la realidad, sea en movimiento o en acción, o en su defecto tienen correlación con otras palabras que en última instancia tienen un referente en el darse efectivo de cosas. Razón por la cual se apuntó en líneas anteriores que cualquier definición es útil para el ejercicio que se está efectuando. Y ello es lo importante a resaltar, el derecho, bajo cualquier óptica, debe ser identificable en el darse efectivo de cosas, en la realidad material, porque de hecho, de ahí se toma la referencia para crear la definición, lo que opera bajo los mismos pilares filosóficos descritos para las

---

<sup>1</sup> González Baza, Fernando (sustentante), *Progresión metódica a partir de la teoría científica para la examinación del derecho*/2009, Tesis de licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM, páginas 62-63.

cosas en general. Así como se crea el concepto sobre la realidad, mismo que el individuo inspira y pone sobre el darse efectivo de cosas, es así como se crean todos los conceptos, incluyendo al derecho. Fue por ello que el trabajo comienza estableciendo los pilares filosóficos sobre los cuales se pueda examinar al derecho.

En ese orden de ideas, la práctica proporciona la respuesta:

Al momento en el que se trata al derecho como una abstracción y al momento en el que se le asigna a un hecho, cosa o acción en el mundo, queda de manifiesto que el derecho no sólo se desenvuelve en el mundo de las ideas, sino que su espacio de desenvolvimiento es la realidad misma como darse efectivo de cosas. Es trascendental en tanto que no sólo es lenguaje, el campo real de desenvolvimiento del derecho se extiende hasta el darse efectivo de cosas, hasta la realidad que se presupone como real. Es así que el derecho siempre puede ser identificado en el mundo material a pesar de ser una abstracción, es decir, el derecho vive en el mundo material en atención a su efecto sobre los individuos, por tanto, la conducta de los individuos siempre denotara la presencia del derecho, por ello, más que como abstracción, se trata de algo que se desenvuelve en el darse efectivo de cosas.

Evidentemente el derecho a veces es tratado como un concepto abstracto, pero lo que importa es la acción, lo que importa es el efecto que el derecho tiene sobre los individuos interactuando con otros individuos en el mundo material no sólo conceptualizado, sino en el mundo como acción, ya que como acción es como se percibe y es la acción el significado del concepto.

En ningún momento en este trabajo se atiende a un punto de vista psicológico o interno, para este trabajo no es relevante lo que el individuo especule sobre el derecho o lo que el individuo considere, lo importante es la acción material del individuo en atención a la presencia del derecho, aun cuando no sea reflexionado a profundidad por el individuo que actúa. Por ello, es posible afirmar que el derecho es tan real como una pared de concreto, el derecho es tan real como las leyes de la termodinámica lo son para toda la energía.

De ahí también la importancia de analizar el tema de la obediencia al derecho, lo cual se expone en el capítulo cuatro de este trabajo, y es que las reglas sociales y las leyes promulgadas se vuelven la realidad real por virtud de la conducta de los individuos, así la conducta refleja la presencia del derecho, seguir, acatar u obedecer una ley no es un acto natural. Lo verdaderamente interesante es que lo mismo ocurre en toda actividad humana. En toda actividad humana es posible apreciar la presencia del derecho, sin importar la concepción que se tenga. Ello se debe a que siempre hay una constante, es decir, cualquier definición, creencia, teoría o idea sobre el derecho, siempre se vinculará con el darse efectivo de cosas, y en el darse efectivo de cosas se está en presencia de acciones, hechos y cosas. Es decir, siempre la constante para identificar la presencia del derecho en la realidad es precisamente lo que todas las definiciones, ideas, teorías y creencia sobre el derecho, sin excepción, tienen en común, y se trata precisamente de la dirección de la conducta de los seres humanos en el nivel, grado, momento, lugar, situación, hecho o acción que sea: desde encontrarse un individuo en una audiencia en los Juzgados, hasta un atleta entrenando, desde una reforma constitucional, hasta un paseo de turistas. En toda actividad humana se encuentra presente el derecho dirigiendo la conducta de los individuos, sin importar el aspecto interno, pues lo atendible es precisamente el acto real en el darse efectivo de cosas.

Ahora bien, con lo anterior se está realizando una generalización, es decir, se afirma que en toda actividad humana es posible identificar la presencia del derecho, pero también es necesario hacer una distinción con aquella acción humana que no está clasificada como efecto del derecho, ello es así pues también existe el actuar puramente instintivo, natural o infinitamente aleatorio. Si bien la presencia del derecho es identificable en todo acto humano, también es cierto que su extensión alcanza hasta donde comienza la aleatoriedad y la determinación naturales. La separación entre el derecho como aspecto cultural y la naturaleza sin conceptualizar, es muy tenue. No obstante, lo significativo consiste en vislumbrar que es posible identificar al derecho en toda actividad humana, en cualquier tiempo, lugar y circunstancia. Desde luego el derecho es distinto a otros quehaceres culturales como el arte o la ciencia, sin embargo en esas actividades también puede identificarse la presencia del derecho, pues el derecho implica siempre la regulación de la conducta, y ya que el ser humano es conducta, la presencia del derecho puede identificarse en toda actividad, aunque el resultado sea arte o ciencia. Esto último conlleva otra serie de cuestionamientos que son analizados en apartados subsecuentes, es decir, si el derecho es identificable en todo actuar humano, entonces ¿qué es el derecho?, ¿por qué se obedece?, si todo es derecho, ¿dónde quedan la moral, las costumbres, los valores, la imitación, el interés?

Por lo anterior se considera que el derecho es tan real, en efectos, como lo sería un objeto físico y por tanto su espacio de desenvolvimiento es también el darse efectivo de cosas. El objetivo no es reflexionar sobre lo qué es el derecho, o lo que los individuos consideren que es, el objetivo es visualizar cómo el derecho se desenvuelve en el darse efectivo de cosas. Debe resaltarse que tampoco se niega que el derecho se exprese en abstracto y sea reconocible por el intelecto, pues no se trata de algo material, lo que se afirma es que se desenvuelve como si fuese materia, independientemente del aspecto interno con el que el individuo lo perciba, ya que en todo caso es irrelevante que el individuo sujeto de la acción se dé cuenta del “*estar*” del derecho.

La afirmación consistente en que el derecho no sólo se desenvuelve en el mundo del lenguaje, sino también en el darse efectivo de cosas, es consecuencia de la conexión entre lenguaje y mundo natural. Es decir, toda palabra del mundo del lenguaje está ineludiblemente ligada al mundo del darse efectivo de cosas. Por tanto, el concepto derecho, forzosamente estará conectado con “algo” en el mundo, y ese algo es la conducta, sin importar la corriente jurídica de pensamiento que se utilice. Ha sido apuntado que las palabras son aprendidas en principio de esa manera, al relacionarlas con una cosa en el mundo, entonces todas las definiciones o teorías que se tengan respecto del derecho son útiles para el ejercicio, pues el punto central es notar que la definición, sea cual fuere, se encuentra ligada con el mundo, sea como acción, hecho o cosa, lo cual atiende a la conducta del ser humano. Es una constante en toda idea sobre lo que es el derecho, aunque se encuentre oculta por los juegos del lenguaje, porque el derecho innegablemente se desenvuelve en el mundo y actúa sobre la voluntad de los individuos.

Consecuentemente, para lograr realizar un análisis sobre el derecho, fue necesario primero analizar la dimensión en la cual se desenvuelve. Entonces ahora se responde que su campo de acción y desenvolvimiento es el darse efectivo de cosas, no tanto así el mundo de las ideas. Desde luego el individuo debe ser capaz de asimilar y entender el derecho como abstracto (lenguaje) para ajustar su acción, sin embargo, no se toma en consideración a la concepción del individuo sobre el derecho, es decir, es intrascendente la interiorización que del derecho tenga el individuo, lo importante es descubrir cual es el elemento que hace que el individuo reconozca y entienda lo que hace, por tanto se toma como referencia su acción, la cual el observador califica en atención al derecho, máxime que, como todos los conceptos, el concepto derecho tiene un referente en la realidad como darse efectivo de cosas, así como también lo tienen los demás conceptos que entran dentro del concepto derecho.

En ese orden de ideas, puede apreciarse la importancia de la realidad como campo de desenvolvimiento del derecho. Luego entonces, también puede

apreciarse la trascendencia del mundo lógico en el derecho desenvolviéndose en la realidad, es decir, hay una correlación entre las nociones propuestas. Se trata no sólo del derecho desenvolviéndose en el darse efectivo de cosas, sino que también se trata de cómo es que los individuos se muestran a sí mismos, de cómo es que los individuos actúan conforme al derecho, que asimilan como abstracción. Como se mencionó anteriormente, la conducta frente al derecho no es natural, por tanto, la conclusión es que el individuo realiza previamente un ejercicio lógico para reconocer el desenvolvimiento del derecho en el darse efectivo de cosas y en consecuencia actuar, sea obedeciendo o desobedeciendo, porque la sujeción al derecho no es psicológica, sino que es lógica. Es así que en el siguiente capítulo se aborda el tema de la emisión de juicios, orientado al entendimiento de la lógica, ya que si se trata de una sujeción lógica del individuo hacia el derecho, todo lo cual ocurre en el darse efectivo de cosas, entonces habrá que conocer en que sentido opera un análisis lógico por parte del individuo y cual es la diferencia con un actuar natural, para así poder entrar al estudio del por qué se obedece el fenómeno llamado derecho, sea por expectativa, determinación moral, temor a la sanción o por interés.

Consecuentemente, en el apartado siguiente se apunta en qué sentido se entiende la lógica, para estructurar su importancia en el desarrollo de la actividad humana en el mundo, asimismo es necesario atender a la comprensión de la lógica a través del uso de razón, a efecto de dilucidar por qué el derecho se encuentra presente en todo actuar humano.

## **CAPÍTULO 2**

### **ANÁLISIS METALINGÜÍSTICO SOBRE LA LÓGICA**

En el presente capítulo se analizan diversos enunciados que expresan a la lógica, esto es, enunciados en los cuales el juicio pronunciado implica el uso de la lógica en el mundo, el metalenguaje en este caso sirve para encontrar un elemento común entre los diversos enunciados respecto de la lógica, luego entonces, con ese elemento común se hará una descripción particular o limitada sobre qué es la lógica en sentido lingüístico y en concordancia con su referente en el mundo de los hechos, es decir, con el hecho que significa la palabra, luego entonces, por inducción, se tendrá a esa descripción como constante en todos los enunciados sobre la lógica, de esa forma se puede establecer de manera general qué se entiende por lógica, y ese establecimiento generalmente aceptado será el utilizado en el estudio del capítulo siguiente al respecto de la emisión de juicios mediante el uso de razón en relación con el entendimiento, pues como es apuntado en el capítulo siguiente, el lenguaje no sólo es el significado de las palabras, sino el entendimiento que se tiene de ellas, y si bien es cierto el entendimiento es un concepto subjetivo, veremos que puede ser analizado desde el punto de vista material, sin importar el aspecto interior; es decir, no importa como un individuo entienda un enunciado, lo importante es tener muy en consideración que existe un aspecto interno cuya base es material, probablemente cuantificable aunque impredecible, lo cual será expuesto a detalle más adelante.

Ya que se trata de un estudio sobre el lenguaje, primero debemos realizar un análisis sobre qué es el lenguaje, lo cual aquí se hace a partir de los postulados de Ludwig Wittgenstein al respecto del significado de las palabras, así también es presentada en este capítulo una postura al respecto de cómo en el lenguaje, el significado no se transmite entre los interlocutores, así como tampoco puede ser instruido ni aprendido racionalmente.

## 2.1. Del significado

Si decimos: toda emisión de juicios es lógica, ¿bajo qué regla del discurso racional o bajo qué método es obligación explicarlo? Pues bien, explicar sirve para "intentar" que los demás interlocutores entiendan lo que se dice en el mismo sentido en que lo entiende el proferente.

Para "explicar" podemos elegir varios caminos, como recurrir a la argumentación, con todo lo que formalmente implica argumentar, es decir, presentar una serie de juicios relacionados entre sí y de los cuales, conforme a ciertas reglas establecidas, se desprenda una conclusión correcta; otro camino que podemos elegir es la explicación mediante ejemplos. En todo caso, tendríamos que decir qué significa cada una de las palabras utilizadas en el enunciado, o decir qué significan todas las palabras en su conjunto, en el orden en que se dicen, como una frase, de esa manera, el proferente no sólo trata de explicar mediante el significado de las palabras, sino que también "busca transmitir" a otros el entendimiento que él mismo tiene sobre las palabras que usa en el enunciado. En esa tesitura, debemos comenzar a distinguir dos conceptos que en la filosofía analítica desatinadamente no se distinguen, esos conceptos son: significado y entendimiento. Preliminarmente, el significado de una palabra es la cosa que una palabra representa, el entendimiento de una palabra es la base material en el "cerebro" que representa una palabra, ello es retomado y abordado con precisión en el siguiente capítulo, por ahora se aborda sólo el significado.

Una definición dice todo de una cosa, excepto lo que significa; incluso puede haber definiciones que desemboquen en la circularidad, pues terminan donde vuelven a empezar. "*Definición*", etimológicamente proviene del latín "*definire*": delimitar o poner límites. De su uso, podemos decir que "*definir*" consiste ciertamente en señalar las características que un objeto denota, su clasificación, su origen, como funciona, apuntar lo que algo representa, decir todo lo que se puede decir del objeto, de manera delimitada y utilizando determinadas reglas para ello. Sin embargo, el significado de una cosa es la cosa misma "ubicada" en

el mundo de los hechos. Ludwig Wittgenstein señala en su *Tractatus Lógico-Filosófico* lo siguiente: “3.203 *El nombre significa el objeto. El objeto es su significado. («A» es el mismo signo que «A».)*”.<sup>2</sup>

Aunque el marco teórico en el presente trabajo lo constituye la filosofía analítica de Wittgenstein, no puede ser omitido lo que con anterioridad Arthur Schopenhauer consideraba al respecto de la intuición y que podemos considerar como un antecedente y además como un elemento que apoya la noción de que el significado es la cosa que en el mundo representa, en ese orden, Schopenhauer señaló lo siguiente:

Pues la finalidad de los esquemas en el pensamiento empírico (real) se refiere exclusivamente al contenido material de tales conceptos: porque estos son extraídos de la intuición y nosotros, cuando pensamos en abstracto, nos ayudamos y orientamos echando una mirada fugaz sobre la intuición de la que se han tomado los conceptos, a fin de asegurarnos de que nuestro pensamiento sigue teniendo contenido real.<sup>3</sup>

En esa tesitura, para Schopenhauer, los objetos, antes de ser reconocidos por la razón, son primero reconocidos por la intuición, es decir, primero mediante los sentidos, entonces los objetos materiales son el contenido de las abstracciones o palabras que los representan. Así, retomando a Wittgenstein, tenemos que la cosa en el mundo es el significado de la palabra, el contenido de la palabra, será la cosa que nos es dada empíricamente, entonces una palabra que no represente una cosa (u otras palabras que finalmente representen cosas), no tendrá significado, por ello señala Schopenhauer que echamos una mirada fugaz sobre la intuición de la que se han tomado los conceptos, es decir, usamos la imaginación para reproducir la sensación empírica del objeto que la palabra representa.

Por ello, cuando se pregunta qué es una cosa, no en sentido metafísico, sino en sentido de su significado, la respuesta es la propia cosa, al nivel tautológico:

---

<sup>2</sup> Wittgenstein, Ludwig, *Tractatus Lógico-Filosófico*, aforismo 3.203, página 33.

<sup>3</sup> Schopenhauer, Arthur, *El mundo como voluntad y representación*, referencia 534, página 515.

¿Qué es un árbol? La respuesta es: un árbol. Un autobús es un autobús, el mar es el mar, el cielo es el cielo.

Con lo anterior se enfatiza que toda palabra que tiene un referente en el mundo, significará ese referente. Un individuo aprende<sup>4</sup> una palabra porque la aprehende a un algo en el mundo de los hechos. Es lo que Ludwig Wittgenstein designa como "*enseñanza ostensiva de palabras*"<sup>5</sup>; lo cual consiste en que cuando un niño aprende una palabra es porque su instructor le dice la palabra y al mismo tiempo le señala la cosa que nombra; le muestra la cosa y el individuo aprende la palabra como si la palabra fuera la cosa misma que le muestran. Entonces el individuo "captura" la cosa en forma de palabra y así la puede "llevar a todos lados".

Cabe resaltar nuevamente que no interesa el aspecto psicológico ni cognitivo en relación con la percepción de la realidad, es decir, no importa como un individuo percibe un objeto o una situación en el mundo, lo importante es que, sea como sea que lo perciba, esa percepción será lo que represente el concepto, y el concepto significa lo que sea que perciba el individuo en el mundo.

Es importante también considerar lo que Ludwig Wittgenstein apunta como "*vivencias características*"<sup>6</sup>; lo que consiste en que cada individuo tiene un modo particular, una vivencia característica bajo la cual el instructor le muestra la cosa y el individuo aprende la palabra que la designa.

En esa tesitura, cada individuo sufre una experiencia exclusiva por la cual atraviesa mientras aprende una determinada palabra o conjunto de palabras. Cuando se habla de vivencia o de experiencia, se hace referencia a todo lo que una vivencia o una experiencia implican, es decir, en el aprendizaje de una

---

<sup>4</sup> Al igual que Ludwig Wittgenstein, debemos hacer una distinción entre aprender y entender. Para efectos del presente trabajo, se considera que un individuo ha aprendido una palabra por el hecho de reproducirla o pronunciarla, ello sin considerar en qué forma los individuos entienden o comprenden las palabras. Por tanto, se trata de un aspecto externo, es decir, únicamente si reproduce o pronuncia la palabra, entonces se considera que la ha aprendido.

<sup>5</sup> Wittgenstein, Ludwig, *Investigaciones Filosóficas*, aforismo 6, página 23.

<sup>6</sup> Ibidem, aforismo 35, página 53

palabra influyen "casi infinito" de factores: empíricos, anímicos, de procesos de pensamiento, entre otros, los cuales son incluso imperceptibles conscientemente y ajenos a la voluntad del individuo. De nueva cuenta se aclara que no importa cual es el aspecto interno, lo que importa es que se tenga en consideración que existen aspectos internos. Por ello el mismo Wittgenstein pide que imaginemos entonces "*cuan diferente aprendemos el uso de las palabras*"<sup>7</sup>.

Hasta ahora nos encontramos con que para explicar lo que se dice, eventualmente será necesario informar el significado de las palabras utilizadas. Luego entonces, hasta ahora tenemos dos elementos que influyen en como un individuo aprende el significado: **(i)** la palabra es la cosa que representa y; **(ii)** cada individuo aprende una palabra sufriendo una vivencia característica.

No obstante lo anterior, el propio Ludwig Wittgenstein da cuenta de que los dos elementos en mención son insuficientes para entender como aprendemos el significado de todas las palabras; por ello, a lo largo de sus "Investigaciones Filosóficas", declara otra serie de elementos, de entre los cuales, en relación con el presente trabajo, se apuntan los siguientes:

- El significado es el uso del lenguaje<sup>8</sup>.
- El significado es el contexto en el que se usa el lenguaje<sup>9</sup>.
- El significado es lo que es el caso<sup>10</sup>.
- El significado es la intención con la que se dice la palabra<sup>11</sup>.
- El significado es la vivencia que se tiene con la palabra<sup>12</sup>.
- El significado es la sensación que se siente con la palabra<sup>13</sup>.
- El significado es la manera en la que se enseña y se aprende la palabra<sup>14</sup>.

---

<sup>7</sup> Ibidem, aforismo 35, página 53.

<sup>8</sup> Ibidem, aforismo 43, página 61.

<sup>9</sup> Ibidem, aforismos 38 y 49, páginas 55, 57 y 69.

<sup>10</sup> Ibidem, aforismo 22 y 520, en el sentido en que una proposición no puede representar lo que no es el caso, páginas 37, 39, 339.

<sup>11</sup> Ibidem, aforismos 172-174, 186, 187, 247, páginas 177, 179, 189 y 221.

<sup>12</sup> Ibidem, aforismo 35, página 53.

<sup>13</sup> Ibidem, aforismo 155 y 157, página 155, 159 y 161.

<sup>14</sup> Ibidem, aforismo 6, página 21 y 23.

- El significado es la explicación que se hace al explicar el significado<sup>15</sup>.

En atención a los elementos en cita, podemos decir que, tratándose del significado, algunas palabras se aprenden por *enseñanza ostensiva*, pero hay otras palabras o conjuntos de palabras que se aprenden con el uso que otros individuos les dan a esas palabras, en donde influye el contexto en el cual se dicen, asimismo, la sensación que sentimos que expresan las palabras es el cómo las aprendemos. Los mismos elementos que concurren al aprender una palabra, concurren al usarla. Por tanto, también debe ser tomado muy en consideración que en el aprendizaje del lenguaje no sólo se trata del uso de la razón y la lógica (abstracciones), sino que también se trata la experiencia empírica que se sufre y el sentimiento que se siente al aprenderla (intuición). Debemos nuevamente diferenciar entre dos situaciones: **a)** sentimos algo con el significado del lenguaje y; **b)** saber específicamente qué siente un individuo ajeno a nosotros. En nuestro caso nos ocupamos del inciso a).

Ahora bien, Ludwig Wittgenstein no hace referencia al lenguaje emotivo, como lo sería un poema, hace referencia al sentimiento que se siente, por ejemplo, cuando “entendemos” una explicación, es decir, habrá veces en que escuchemos o leamos las palabras, y sabemos lo que cada palabra significa en particular, pero aún así pudiéramos tener la creencia de que no entendemos el sentido de la oración, y ocurre que, repentinamente, logramos entender el sentido, tal vez por una mayor reflexión, en ese momento se produce un sentimiento: ¡ya entendí! O simplemente como lo describe Wittgenstein: “*el sentimiento “ahora leo”*”<sup>16</sup>.

El sentimiento, también es producto del contexto en el cual se aprende una palabra, el contexto implica tanto el aspecto gramatical como el empírico, asimismo implica el conocimiento previo al que se accede por asociación de información en la “memoria”; por ello lo que sentimos que una palabra expresa es como la aprendemos y, a la vez, ese es el uso que le damos a la palabra

---

<sup>15</sup> *Ibíd*em, aforismo 560, página 357.

<sup>16</sup> *Ibíd*em, aforismo 157, página 159 y 161.

aprendida, lo cual no necesariamente significará lo mismo para otro individuo, precisamente por el contexto y la vivencia característica. Al respecto, Wittgenstein señala en su *Tractatus lógico-filosófico* que "*lo que puede ser mostrado, no puede ser dicho*"<sup>17</sup>, en ese sentido, algunas cosas no se pueden decir, sino mostrar, sin embargo también hay cosas que no se pueden mostrar, sino que cada individuo las descubre, por experiencia, por ello el significado no será el mismo entre los individuos, además de que el significado no se puede transmitir.

Esta exposición busca ser ajena al psicologismo, pero sí debemos aceptar que hay un aspecto interno, como la sensación o el sentimiento, y valorar su influencia en los procesos del lenguaje, ya que el sentimiento que se siente al aprender palabras puede algunas veces generar emociones, y las emociones nos hacen hacer o no hacer, además puede generarse la sensación de convicción, de certeza, o miedo; las emociones innegablemente son uno de los tantos elementos que rigen la conducta, la comprobación es *a posteriori*. Es así que una regla de carácter social también será cumplida por unos y por otros en virtud del entendimiento de las palabras y la sensación de convicción generada por el aprendizaje de ese lenguaje, no obstante, tampoco debe perderse de vista que la base del aprendizaje no sólo es racional en sujeción a la lógica, sino que el entendimiento ocurre por intuición, lo cual es estudiado a lo largo del capítulo siguiente.

Por eso se mencionó que al "explicar" se suele recurrir a ejemplos, pues precisamente con aportar un ejemplo se busca, en cierto modo, a través de conceptos familiares, producir una situación o vivencia en la imaginación, que a su vez es el significado de lo que se dice. Y es que así aprendemos las palabras, es decir, una palabra se aprende no tanto por su pronunciación o sonido, sino por lo que representa en el mundo que percibimos, se aprende por su contenido, contenido que a su vez es dado por los sentidos y al cual podemos recurrir mediante la imaginación.

---

<sup>17</sup> *Op. Cit.*, Wittgenstein, Ludwig, *Tractatus Lógico-Filosófico*, aforismo 4.1212, página 67.

El empleo de la imaginación, sobre todo en ejemplos producto de una explicación, constituye una herramienta en el uso del lenguaje, pero la imaginación no es el lenguaje, esto es, podemos pensar sin palabras; ahora bien, Wittgenstein señala: "*No podemos dejar de pensar que la utilización de una oración consiste en que uno se imagine algo con cada palabra*"<sup>18</sup>. El lenguaje de signos y los procesos del pensamiento, incluido el entendimiento, son distintos. Ciertamente las palabras representan cosas, pero no necesariamente todos los procesos del pensamiento ocurren a través de palabras. En el caso de la imaginación (lo cual entra en la categoría de proceso del pensamiento), lo que se imagina son percepciones sensoriales, como imágenes o sonido, pero no son palabras, las palabras representan las percepciones sensoriales, como dijo Wittgenstein, el instructor le señala al alumno el objeto y al mismo tiempo dice la palabra, entonces es necesario que quien aprende una palabra deba percibir el objeto con sus sentidos, para asignar la palabra que significa ese objeto, así, como dice Schopenhauer, luego podemos recurrir a la imaginación y reproducir esa percepción sensorial que representa la palabra. Los objetos nos deben ser dados primero por los sentidos para inmediatamente atarlos con la palabra que los representa. También aprendemos palabras que inmediatamente no representan un objeto empírico, se trata de conceptos abstractos o *a priori*, no obstante, para que tengan significado deben mediatamente tener un contenido empírico, sea que por la imaginación les asignemos algún referente o sea que su contenido sean otras palabras que finalmente representen objetos sensoriales, lo cierto es que todas las palabras deben tener un contenido o representar objetos o situaciones empíricas para que puedan tener significado, de otro modo estarán vacías y serán inútiles pues no significarán nada.

Es importante esta distinción entre imaginación y conceptos abstractos (palabras), pues permite reconocer que con palabras se puede decir lo que no se puede imaginar. Wittgenstein apunta el siguiente diálogo:

---

<sup>18</sup> *Op. Cit.*, Wittgenstein, Ludwig, *Investigaciones Filosóficas*, aforismo 449, página 317.

Sócrates a Teeteto: «Y quien imagina, ¿no debe imaginarse algo?» — T.: «Necesariamente». — S.: «Y si alguien imagina algo, ¿no debe imaginarse algo real?» — T.: «Así parece».<sup>19</sup>

En ese sentido, solo imaginamos lo que hemos percibido sensorialmente. Resulta imposible imaginar lo que no es el caso y lo que es el caso es la realidad. Señala Wittgenstein que el lenguaje verbal se puede combinar con palabras sin sentido, pero que la imaginación no admite imágenes sin sentido<sup>20</sup>, asimismo, apunta:

"... algunas pruebas matemáticas nos conducen precisamente a decir que no nos podemos imaginar lo que creíamos podernos imaginar. (Por ejemplo, la construcción del heptágono). Nos lleva a revisar lo que considerábamos el dominio de lo imaginable".<sup>21</sup>

Es así que gramaticalmente se puede decir lo que no se puede imaginar con percepciones sensoriales. Ello ayuda a descubrir porqué la filosofía guía a reflexiones que suelen desembocar en paradojas o en circularidades *ad infinitum*, es decir, la filosofía súper fluye en atención a que las palabras permiten decir lo que no podemos imaginar y por ello la reflexión tiende a ir un paso adelante del entendimiento<sup>22</sup>, máxime que las palabras atienden al uso en su significación, por ello existe problemática al momento de tomar palabras de un uso para explicar o analizar palabras de otro uso y significado. Esto último es abordado en el capítulo cuarto del presente trabajo.

Luego entonces, no siempre podemos imaginar lo que decimos porque las palabras capturan la realidad y logran combinarla de maneras que no podemos imaginar, es decir, en el caso de la enseñanza ostensiva del lenguaje, cada palabra representa una cosa, y al hablar podemos combinar las palabras como si combináramos las cosas del mundo, y lo hacemos al grado de que se vuelve imposible imaginarlo y en consecuencia entenderlo. Un ejercicio para interiorizar lo anterior consiste en imaginar el quebranto de uno de los principios de la lógica: el de no contradicción. En esa tesitura, es ilógico decir que está lloviendo y no está lloviendo al mismo tiempo; puede calificarse de enunciado sin sentido, no

---

<sup>19</sup> Ibídem, aforismo 518, página 339.

<sup>20</sup> Ibídem, aforismo 512, página 337.

<sup>21</sup> Ibídem, aforismo 517, página 339.

<sup>22</sup> En el siguiente capítulo se estudia cómo el entendimiento es consecuencia directa de la información aportada por los sentidos.

obstante, es imposible imaginar que está lloviendo y no está lloviendo al mismo tiempo. Será incorrecto imaginar que en una sección llueve y en otra no, será incorrecto imaginar que llueve y no llueve de manera intermitente, lo cierto es que es imposible imaginar lo que no es el caso y el caso es la realidad, otro ejemplo es la imposibilidad de imaginar un espacio cuatridimensional.

Ahora bien, al profundizar en los procesos del pensamiento nos encontramos con el uso de razón, la cual se expresa mediante palabras, pero sería una falacia formal de afirmación del consecuente el decir que únicamente de las palabras deriva el uso de razón, precisamente porque como ha sido dicho, no todos los procesos del pensamiento ocurren a través de palabras, pero sí todos los procesos del pensamiento confluyen, de un modo u otro, en el uso de la razón, lo cual es analizado a lo largo del siguiente capítulo.

Es importante precisar que por generalidad y por metodología, en el presente trabajo, por procesos de pensamiento se entiende “todo” lo que cumple una función cerebral, como sería la memoria, la imaginación, la asociación, el propio acto de pensar, el subconsciente, ocurrencia de ideas, etcétera; procesos del pensamiento que no siempre son controlados racionalmente, sino que algunas veces operan ajenos a la voluntad del individuo.

Por tanto, derivado de lo apuntado sobre la imaginación y las palabras, es importante reconocer que en los procesos del pensamiento no sólo participa el lenguaje de signos, sino también los sentimientos (no emotivos), que de conformidad con la neurociencia moderna, tienen una base electroquímica en el cerebro, negarlo o ignorarlo solo llevaría a sofismas de conceptos abstractos puros sin contenido y sofismas metafísicos. Incluso el propio Wittgenstein utiliza el término "cerebro", el cual denota un órgano del cuerpo, cuyas actividades suceden en la mayoría de las veces ajenas a la voluntad o control del individuo.

Al respecto y en un aspecto filosófico profundo, en las Investigaciones Filosóficas, Ludwig Wittgenstein reflexiona lo siguiente: "*Lo que importa es: ¿Cómo se ha llegado a estas palabras?*"<sup>23</sup>

Desde luego existe un contexto en el cual el autor formula la pregunta anterior, el cual podemos mencionar corresponde al aspecto social del aprendizaje del lenguaje, como un acto mecánico o irreflexivo, es decir, aprendemos las palabras por interacción social y de conformidad al uso que se les asigna por los otros miembros de la comunidad, sin embargo también es de mencionar que las palabras las aprendemos sin un control racional, es decir, sin una voluntad consciente de guardar o memorizar el lenguaje.

En esa tesitura, Ludwig Wittgenstein manifiesta en el apartado X (diez romano) de las Investigaciones Filosóficas lo siguiente: "*Si yo escuchara el discurso que sale de mi boca, podría decir que es otro el que habla por mi boca*".<sup>24</sup>

Con lo anterior se presentan las bases para considerar que el uso de razón no es exclusivamente lingüístico, la emisión de juicios es lógica, pero la elección de las premisas y la conclusión son resultado de una labor conjunta entre la razón, el sentimiento y los procesos de pensamiento que ocurren ajenos a la voluntad o control del individuo pero que sin embargo son de carácter electroquímico y por tanto sujetos a las leyes de la naturaleza. No en todos los casos el individuo elige qué pensar, y no en todos los casos el individuo elige las palabras que usa para emitir un juicio. Por ello, eventualmente, parecerá que alguien más habla a través de nuestra boca.

Lo que se busca con la reflexión filosófica anterior es humildad frente al uso de razón, esto es, tener presente que el pensamiento no surge de la nada y que está compuesto por materia, la cual está sujeta a las leyes naturales, por tanto, no obedece a la voluntad racional o a la parte consciente de la mente, en esa tesitura,

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, aforismo 586 páginas 365 y 367.

<sup>24</sup> *Ibidem*, apartado X (diez romano), página 443.

en tratándose del lenguaje, aquél es aprendido por su base material y de manera natural. Desde luego tampoco se afirma el determinismo<sup>25</sup>, sino sólo se hace una

---

<sup>25</sup> El determinismo, como concepción de la realidad condicionada a suceder y que pudiera regir también la conducta humana, es inviable, no sólo ha sido superado por el principio de incertidumbre en la física teórica aportado por Werner Heisenberg, sino también ha sido superado por los postulados filosóficos de Arthur Schopenhauer, quien en un inicio tomó como verdadera a la ley de la causalidad, la cual no sólo rige a los objetos, sino que también es aplicada a los sujetos y manifestada en sus acciones, es decir, los individuos reflejan sus pensamientos e ideas a través de sus acciones, y sus acciones son las que los definen, luego entonces, sus acciones también se sujetan a la ley de la causalidad, Schopenhauer lo expone de la siguiente forma: *“el individuo en la misma situación obrará siempre del mismo modo y cualquier mala acción es un sólido aval de innumerables otras que tiene que realizar y de las que no puede desistir; sino que, como dice Kant, solo con conocer plenamente el carácter empírico y los motivos podríamos calcular el comportamiento del hombre en el futuro como un eclipse de sol o de luna. Como es consecuente la naturaleza, también lo es el carácter: conforme a él ha de resultar cada acción individual, al igual que todo fenómeno resulta conforme a la ley natural”* (SCHOPENHAUER, Arthur, El mundo como voluntad y representación, referencias 344 y 345, páginas 348 y 349), asimismo señala que: *“el hombre aventaja al animal en la posesión de una completa capacidad de elección que con frecuencia se ha tomado por una libertad de la voluntad en los actos individuales, aunque no es más que la posibilidad de un conflicto entre varios motivos, el más fuerte de los cuales le determinará necesariamente”* (Ibidem, referencia 351, páginas 354 y 355), entonces los sujetos podrían contar con capacidad de elección, sin embargo su libertad se encuentra sujeta a las leyes de la naturaleza, a la ley de la causalidad, por tanto su decisión y acciones estarán determinadas necesariamente, al grado de ser predecibles. No obstante lo anterior, si bien en un inicio se puede considerar que no hay libertad para los sujetos como no la hay para los objetos, al final Schopenhauer acepta que la libertad en lo que él denomina la “voluntad” puede extenderse a los individuos, lo cual expone de la siguiente manera: *“el hombre es dueño de su razón, prudente, es decir, se decide por motivos abstractos y pensados, solo la acción es la expresión de la máxima inteligible de su obrar* (Ibidem, referencia 354, página 357)... *al final hasta se suprime el en sí de su ser: - esta verdadera y única manifestación inmediata de la libertad de la voluntad en sí también en el fenómeno”* (Ibidem, referencia 355, páginas 358 y 359), en esa tesitura, el sujeto como fenómeno de la voluntad, carece de libertad, pero existe una libertad absoluta en la voluntad, la cual puede extenderse al sujeto que es la voluntad objetivada. Podemos mencionar al respecto que el entendimiento, como acto natural, también está sujeto a las leyes de la naturaleza y su resultado será por necesidad determinado, así como será determinado el obrar en una situación específica en la que sería ilógico actuar de otra forma, sin embargo, la razón presenta capacidad de elección, pues es la virtud del hombre que lo diferencia del animal, y mediante la razón puede representar más allá de la sensibilidad, es decir, la facultad de sustraer de la voluntad el concepto de libertad, renunciando a la consecución natural y a los deseos que rigen su comportamiento. Así también debe ser considerado que Schopenhauer (Ibidem, referencia 355, páginas 358 y 359) postula que, aún aceptando la ley de la causalidad, para que un efecto pueda suceder es requerimiento que la causa que lo produce ocurra previamente, en esta tesitura, es probable que una causa suceda o no suceda, quebrantando la idea del determinismo. También debemos tener en consideración que la ley de la causalidad es producto de la percepción de la unidad de lo múltiple de la realidad en sujeción a su condición a priori de existencia, es decir, en sujeción al tiempo, sin embargo, pragmáticamente es imposible demostrar la existencia del tiempo y del enlace de todos los hechos, dicho de otro modo, aunque parezca que el mundo se mueve por causas, es imposible determinar si un hecho ha dejado de existir o continúa existiendo cuando ya no es percibido por los sentidos, a pesar de que en un momento en el tiempo lo fue. En consecuencia, el determinismo es una forma de percibir la realidad y que deriva de los principios mencionados, sin embargo, como postula Kant, de los principios no se deduce conocimiento, el determinismo como una ocurrencia entonces se califica como una ilusión en la percepción de la realidad; para considerar al determinismo tendríamos que atravesar por la experiencia sensible del determinismo, siendo imposible pues el determinismo es una intuición a priori a futuro; máxime que la idea del determinismo sólo puede ser posible si se conoce la idea de libertad, ya que sin la categoría

descripción de los factores que confluyen en la emisión de juicios, mismos que, en atención a los pilares filosóficos del presente trabajo, son resultado de la probabilidad de una causa que puede o no suceder, por tanto impredecibles, indeterminados.

Todo lo apuntado hasta ahora es una muestra de la complejidad que reviste la acción de “explicar” lo que se dice, ya que el significado de las palabras es diferente entre todos, incluso es diferente para el propio proferente en diversos momentos condicionados por sus estadios anímicos.

Por ello, es de retomar lo apuntado en el prefacio del presente capítulo, y ya que ha sido estudiado el significado, es momento de un parte aguas consistente en que transmitir el significado es casi imposible y por ello para que exista comunicación los interlocutores deben previamente conocer el significado, por lo cual en la comunicación sólo ocurre un empate entre las palabras que los interlocutores utilizan, ello en atención a los siguientes postulados:

## **2.2. De la comunicación del significado**

Si, en principio, el significado es la cosa ubicada en el mundo de los hechos, entonces ¿acaso con una fotografía desplegada en esta página podría ser mostrada la lógica como si se la señalara en el mundo?

El Doctor Gutiérrez Sáenz<sup>26</sup> expone que Sócrates (siglo V antes de nuestra era), solía preguntar a sus estudiantes el significado de términos “difíciles” como “justicia”; sus estudiantes le contestaban enumerando diversas personas justas o diferentes virtudes, en esa tesitura, asociaban la justicia con una persona o una acción, incluso con una situación, todo en el mundo de los hechos.

---

libertad, no podría ser pensado el determinismo, y viceversa, luego entonces, si aceptamos el dominio absoluto de uno estaríamos negando al otro, lo cual no puede ser en atención al principio supremo de no contradicción.

<sup>26</sup> Gutiérrez Sáenz, Raúl, *Introducción a la lógica*, 9ª edición, México, Editorial Esfinge, 2007, página 109.

Pudiera ser que una de las maneras para explicar lo que el proferente entiende es mostrar, y que los demás vean, la cosa de la que habla, la cual representa el significado. Sin embargo, se ha expuesto que aun así los receptores deberán percibir, tal vez imágenes o sonidos, en el mismo sentido en que los percibe el proferente, y producir el mismo sentimiento, además de tener la misma vivencia; por tanto es de suma dificultad transmitir el significado aún y cuando es mostrada la cosa en el mundo de los hechos, sobre todo tratándose de conceptos *difíciles*.

Es de suma dificultad transmitir el significado, en virtud de que ese significado es producto de: **(i)** una enseñanza ostensiva, **(ii)** una vivencia característica, **(iii)** un sentimiento, **(iv)** un uso y **(v)** un contexto; luego entonces, la pregunta es: ¿qué es lo que transmiten los interlocutores con las palabras? Si no es posible transmitir el significado, entonces lo que los interlocutores transmiten en realidad es el nombre de una descripción del significado que poseen y, en su caso, el receptor captura una versión incompleta o parcialmente acertada del significado del proferente, por tanto habrá comunicación si el propio receptor conocía previamente el significado de la palabra que se usa en los términos en que la entiende el proferente al emitirla. Esto es, el proferente dice una palabra, el receptor pide explicación, el proferente no puede explicar pues ello implica transmitir el significado, por tanto, el proferente realmente lo que hace es describir el significado con palabras que intentan expresarlo, finalmente queda en el receptor tomar la descripción y entonces ocurre alguno de los siguientes tres supuestos: **(i)** el receptor asigna la descripción a un concepto que conoce previamente y por tanto empareja el significado; **(ii)** el receptor desconocía la descripción y entonces le asigna un significado propio derivado de la descripción que el proferente hizo (vivencia característica) o; **(iii)** el receptor previamente lo había experimentado sin haberle asignado el significado descrito por el proferente, lo que implica que lo conocía aunque no lo había nombrado.

Los supuestos anteriores son abstracciones empíricas de lo apuntado al respecto del significado, si no es posible transmitirlo, entonces la comunicación fluye porque el receptor previamente conocía el significado o le asigna uno en ese

momento o ya había sufrido la experiencia sin asignar significado preciso como el que hace el proferente; sólo en ese sentido puede considerarse que el receptor y el proferente se comunican, porque ambos hablan sobre el mismo objeto con el mismo significado sin que lo hayan transmitido uno al otro. La consecuencia de lo anterior es la reflexión sobre el cómo aprendemos nuevas palabras y nuevos significados, la conclusión es que: o se descubren con ayuda de la descripción que hacen los proferentes o ya se conocían previamente. Se dice que se "descubre" porque se trata no sólo del uso de razón, sino de una conjunción de experiencia y procesos de pensamientos, en su mayoría ajenos a la voluntad racional. Es así que el significado no se enseña como un maestro enseñaría un tema escolar, porque es un acto natural con base material, no se puede transmitir, sino que lo descubre cada individuo en lo particular, empíricamente, o en su caso, cada individuo lo asigna. Es por ello que se dice que para que haya comunicación, el receptor debe conocer el significado previamente o haberlo experimentado o asignarlo en ese momento en relación con la descripción que se le hace, para usarlo en el sentido en el que lo aprendió. Dicho de otro modo, se trata de dos situaciones: la primera consiste en que un individuo aprende una palabra porque su instructor la dice y le señala un objeto y del objeto aprende el significado, esa es una vivencia característica, entre instructor y estudiante no se transmite el significado, pues el instructor tiene una vivencia característica distinta del estudiante, lo que sucede es que el estudiante lo aprende derivado de la descripción del instructor (empíricamente); la segunda situación consiste en que un individuo aprende una palabra bajo una vivencia distinta a la de otro sujeto quien también aprendió la misma palabra, cuando ambos se comunican, uno no le transmite el significado al otro, sino que ambos lo conocen previamente.

Si es casi imposible explicar el enunciado "toda emisión de juicios es lógica" a partir del significado, entonces realmente lo que se hace es una descripción, de la que se espera que el receptor ya sepa el significado o en su caso le asigne uno producto de su vivencia característica, lo que forzosamente implica que lo

descubrió por sí mismo o lo asignó por sí mismo. Entonces efectivamente el significado es un elemento interno que coincide entre los individuos.

Y lo que ocurre si no se da ninguno de los supuestos anteriores (si no lo sabe previamente o no lo descubre por sí mismo) es que entonces el receptor se queda con una descripción diversa que puede calificarse de errónea o sin sentido. Es como quedarnos con descripciones de objetos que nunca hemos visto.

Ahora bien, derivado de lo apuntado en líneas anteriores, es decir, teniendo en consideración que es inviable transmitir el significado, el cual también tiene una base material en el cerebro, entonces lo que sigue es un ajuste metodológico, el cual consiste en tener a la descripción como uso en la comunicación, misma que puede ser tan ilimitada como la medida de lo posible lo permita. Por ello Ludwig Wittgenstein señala: "*Toda explicación tiene que desaparecer y sólo la descripción ha de ocupar su lugar*".<sup>27</sup> Y eso permite que la comunicación continúe.

Al principio del presente capítulo se dijo que para explicar el enunciado "toda emisión de juicios es lógica", eventualmente sería necesario recurrir al significado de las palabras, el cual se aprende de manera natural y empírica, el cual está relacionado con un sentimiento y que a su vez tiene una base material en el cerebro, por ello transmitir el significado resulta demasiado difícil, entonces lo que prevalece es la descripción, en nuestro caso, de la lógica, para luego esperar que el receptor esté de acuerdo con la descripción, lo cual deriva de que previamente el receptor conoce el significado o en su caso lo ha descubierto por sí mismo. Lo anterior permite llegar a un acuerdo conceptual al respecto de la "lógica", concepto que es empleado en el apartado siguiente al respecto del uso de la razón.

Consecuentemente, ahora pasaremos al estudio de "algunos" enunciados que expresen el concepto "lógica" en la realidad, para que a través de su descripción

---

<sup>27</sup> *Op. Cit.*, Wittgenstein, Ludwig, *Investigaciones Filosóficas*, aforismo 109, página 123.

se sustraiga el elemento común que, mediante la aplicación del método inductivo, pueda ser encontrado en la generalidad.

### **2.3. Descripción de Lógica**

La descripción a través de una definición es insuficiente, porque una definición pretende delimitar y en consecuencia no necesariamente todos los interlocutores estarán de acuerdo con la limitante, además sería necesario analizar cuestiones de sintaxis y de semántica<sup>28</sup>, ello para poder fundamentar la definición que en su caso se apunte.

En esa tesitura, es retomado uno de los pilares filosóficos señalados en el primer capítulo, consistente en que aquellas palabras que tengan un referente en el mundo de los hechos, significarán ese referente. Si una palabra no representa cosas, sea empírica o lingüísticamente, entonces no tiene significado. Por ello la descripción versa sobre referentes en el mundo de los hechos. Se trata entonces de hacer una descripción a partir de los referentes que hagan alusión al significado del concepto “lógica” en la realidad.

No obstante, el propio Ludwig Wittgenstein señala que: "*Cuando decimos: «toda palabra del lenguaje designa algo» todavía no se ha dicho con ello, por de pronto, absolutamente nada, a no ser que expliquemos exactamente qué distinción deseamos hacer*"<sup>29</sup>. En esa tesitura aquí se especifica que la distinción que se busca es tomar el concepto “lógica” en el sentido de su uso y contexto en el lenguaje científico así como en el no científico (aquí la distinción se toma en los dos juegos del lenguaje en mención), para que a continuación se aplique el método inductivo y se obtenga una descripción que pueda ser “común” en los juegos del lenguaje; ello facilitaría la descripción del significado, pues se intenta encontrar el elemento similar y constante; dicho de otro modo, a partir de diversos enunciados que refieran a la “lógica” en el mundo de los hechos, se

---

<sup>28</sup> Ferrater Mora José y Leblanc Hugues, *Lógica Matemática*, Segunda edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, página 18.

<sup>29</sup> *Op. Cit.*, Wittgenstein, Ludwig, *Investigaciones Filosóficas*, aforismo 13, página 29.

obtendrá un elemento común que ayude a describir el significado del concepto y que pueda aplicarse al lenguaje científico y no científico, para luego entonces esperar que los receptores ya lo sepan, entonces se llega a un acuerdo, lo que permite tomar la descripción del concepto "lógica" para usarlo en el estudio del siguiente capítulo. En la mayoría de las veces un individuo no puede decirle algo a otro individuo que aquél no sepa ya, en el sentido lingüístico desde luego.

La aplicación del método inductivo consiste en tomar casos particulares que representen la palabra utilizada e identificar que elemento es constante entre ellos, para obtener la regla que consiste en que ese elemento también se encontrará de manera general en toda representación de la palabra "lógica" en el mundo de los hechos (lenguaje científico y no científico); esto es, si cada palabra tiene una representación en el mundo de los hechos, y puede ser el caso que cada individuo ate esa palabra con una representación particular, entonces de entre "algunos" de los referentes en el mundo de los hechos, debe obtenerse un elemento que a su vez sea común en toda la generalidad de hechos que refieren la palabra utilizada.

De esa manera, todos los interlocutores denotarán su representación particular con el elemento que se encuentra en todas las representaciones, producto de la descripción del elemento común.

## I

Ahora bien, antes de apuntar los enunciados o ejemplos de representaciones en el mundo de los hechos en los cuales suele aplicarse la lógica, y con la finalidad de delimitar el objeto de estudio, es menester analizar algunas de las "definiciones" mayormente aceptadas al respecto de la lógica:

- El maestro Morris R. Cohen señala atinadamente que la lógica:

"es definida en forma casi universal como el tratado de las leyes del pensamiento y dedicada, en su mayor parte, a estudiar las maneras como el entendimiento avanza, o

fracasa en su avance, en la conceptualización, la judicación y el razonamiento, no se la distingue claramente de psicología, no se la trata francamente como una rama de la ciencia universal moderna"<sup>30</sup>.

Asimismo, para el maestro Cohen <sup>31</sup>, la lógica constituye una ciencia y nuevamente advierte que "*casi todos los libros definen a la lógica, en cierta manera, como la ciencia del pensamiento*".<sup>32</sup>

- Para Raúl Gutiérrez Sáenz, la lógica se refiere a lo ordenado, estructurado y congruente, y la define nominalmente como "*la ciencia del pensamiento y de la razón*"<sup>33</sup>, asimismo, dice que la definición real de la lógica es: "*la ciencia de los pensamientos en cuanto a sus formas mentales, para facilitar el raciocinio correcto y verdadero*".<sup>34</sup>

- De acuerdo con Eli de Gortari, "*la lógica es la ciencia que estudia los procesos del pensamiento y los procedimientos que se utilizan en la adquisición del conocimiento científico, tanto teórico como experimental*".<sup>35</sup>

Podemos observar que la lógica, generalmente, es considerada una ciencia, aunque también los autores en cita apuntan que existen diversos "tipos" de lógica, sea por su objeto o método, como la lógica material o natural<sup>36</sup>, o por su orden o estructura, como la lógica dialéctica o formal<sup>37</sup>.

En esa tesitura, cuando se trata el tema de la lógica, suele hablarse de dos principales vertientes, ramas o tipos: **(i)** la lógica formal y **(ii)** la lógica material o natural. Los coautores Morris R. Cohen y Ernest Nagel, consideran que la lógica formal es una rama de la lógica, asimismo, señalan que la lógica formal se ocupa

---

<sup>30</sup> Cohen, Morris R., *Introducción a la lógica*, Primera Edición en Español, México, Fondo de Cultura Económica, 1952, página 13.

<sup>31</sup> *Ibidem*, página 14.

<sup>32</sup> *Ibidem*, página 15.

<sup>33</sup> *Op., Cit.*, Gutiérrez Sáenz, Raúl, *Introducción a la lógica*, página 16.

<sup>34</sup> *Ibidem*, página 22.

<sup>35</sup> De Gortari, Eli, *Iniciación a la lógica*, 11ª edición, México, Grijalbo, 1970, páginas 18 y 19.

<sup>36</sup> *Op. Cit.*, Ortega, Esteban, páginas 77-81.

<sup>37</sup> *Op. Cit.*, De Gortari, Eli, página 21.

de "las relaciones posibles (con respecto a la verdad y a la falsedad) entre proposiciones independientemente de su contenido"<sup>38</sup>.

Para José Ferrater Mora<sup>39</sup>, el carácter formal de la lógica es la relación entre sus estructuras, y señala que una de esas relaciones es la deducibilidad. Asimismo, expone que la forma es una expresión lineal donde cada signo ocupa un lugar determinado, es la posición previamente determinada de los signos para que la expresión tenga significación.

Al respecto de lo anterior, Gutiérrez Sáenz<sup>40</sup>, al exponer "el juicio", manifiesta que lo importante es la ilación o nexo necesario entre antecedente y consecuente y dicha ilación suele expresarse con las palabras: *por tanto, en consecuencia, luego, etcétera*. El autor en cita expone lo siguiente<sup>41</sup>:

“el pensamiento correcto es el que está conforme con su propia estructura, de acuerdo con las leyes de la razón, congruente consigo mismo” y que “el pensamiento verdadero es el que está de acuerdo con la realidad...”

“... lógica formal estudia las condiciones para que un pensamiento sea correcto”, la lógica material estudia las condiciones para llegar a un pensamiento verdadero...”

“...el fin último del estudio de la Lógica es el valor verdad. También la corrección tiende a ella, es el medio para llegar a la verdad por evidencia mediata”.

Eli De Gortari<sup>42</sup> señala que “*la lógica formal es la ciencia que estudia las modalidades del pensamiento correcto, en las cuales se reflejan las relaciones más simples que existen entre los procesos*”.

Es importante señalar que para Eli De Gortari:

... la lógica formal es una parte necesaria, pero no suficiente, del proceso de la adquisición del conocimiento. En todo caso, los resultados obtenidos en un razonamiento

---

<sup>38</sup> Cohen, Morris R. y Ernest Nagel, *Introducción a la lógica y al método científico, 2. Lógica aplicada y método científico*, Primera edición en castellano, traductor Néstor A. Míguez, Argentina, Amorrortu, 1968, página 7.

<sup>39</sup> *Op. Cit.*, Ferrater Mora, José, *Lógica Matemática*, página 20.

<sup>40</sup> *Op. Cit.*, Gutiérrez Sáenz, Raúl, *Introducción a la lógica*, página 165.

<sup>41</sup> *Ibidem*, página 29.

<sup>42</sup> *Op. Cit.*, De Gortari, Eli, *Iniciación a la lógica*, páginas 20 y 21.

formalmente correcto tienen que ser sometidos a la prueba del experimento para ser comprobados, modificados o refutados conforme a los hechos<sup>43</sup>.

Podemos agregar que entonces sólo la comprobación experimental lleva al conocimiento verdadero.

Ahora bien, lo que manifiestan Eli De Gortari, sobre la comprobación, y Gutiérrez Sáenz sobre la verdad, en los tres párrafos anteriores, a todas luces es consecuencia de una visión científica de la lógica. Y es que ciencia y método científico son una y la misma cosa. En el método científico el paso más importante es la comprobación de las hipótesis mediante la experimentación en el mundo de los hechos, en la realidad. En esa tesitura, se toma a la realidad como lo real y por tanto es la única guía o el único referente para todo: aprender, conocer, comprobar, demostrar, mentir, imaginar, en fin, para toda actividad humana. En consecuencia, si los autores en comento consideran que la lógica es una ciencia, entonces lo que se espera de ella (de la lógica) es la comprobación empírica de las conclusiones.

Continuando, vemos que en la práctica científica se considera que existen diversos tipos de lógica, como la formal, la modal, la real. Un último caso que lo ejemplifica es la tesis de Jorgen Jorgensen, la cual tres años después de ver la luz, fue nombrada por Alf Ross como "*el dilema de Jorgensen*"<sup>44</sup> A criterio del presente trabajo, el ensayo de Jorgensen postula básicamente lo siguiente: los enunciados imperativos, no pueden ser inferidos lógicamente. Ni tampoco pueden ser utilizados para que de ellos se concluya otro enunciado imperativo<sup>45</sup>.

Lo anterior se debe a que, en principio, para Jorgensen, todos los libros de lógica señalan que:

... las inferencias lógicas son demostraciones o pruebas del hecho de que la conclusión en una inferencia tiene el mismo valor lógico que las premisas y (si se prescinde de

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, página 21.

<sup>44</sup> Alarcón Cabrera, Carlos, *Imperativos y lógica en Jorgen Jorgensen*, Notas y Discusiones, Universidad de Sevilla, España, 1999, página 207.

<sup>45</sup> *Ibidem*, páginas 210, 211 y 215.

determinadas consideraciones de lógica modal y de determinadas teorías formales recientes conectadas con ellas) el valor lógico privilegiado es el valor <<verdad>> o <<validez>>; así pues, las inferencias son consideradas demostraciones o pruebas del hecho de que la conclusión es verdadera como las premisas<sup>46</sup>.

Es decir, si las premisas son verdaderas, la conclusión que deriva de ellas es verdadera porque ambos tienen el mismo valor lógico de verdad. En esa tesitura, Jorgensen funda su postulado en una regla: los enunciados imperativos son anapofánticos (no son verdaderos ni falsos), por ello no puede haber relaciones lógicas entre ellos y no pueden ser usados ni como premisas, ni como conclusión.

Sin embargo, el propio Jorgensen deja entrevista una posible alternativa al señalar que *"no discute que pueda o no ser posible crear una especie de lógica de algún otro género para combatir la imposibilidad de una fundamentación lógica imperativa"*<sup>47</sup>. Es así, que Jorgensen funda su postulado en el tipo de lógica que aplica, lo que nuevamente ejemplifica que existen y son tomados diversos tipos de lógica.

## II

Retomando lo anterior, tenemos lo siguiente: **(i)** si preguntamos por la definición de lógica, en la mayoría de las veces la respuesta será: es una ciencia; **(ii)** observamos que en la práctica científica también se considera que existen diversos tipos o ramas de la lógica, como la formal, la modal, la material; **(iii)** la lógica, al usarla, se la relaciona con hallar la verdad y la corrección. Ahora bien, por cada uno de estos tres puntos, debe hacerse una precisión:

**(i)** Poner en tela de juicio que la lógica es una ciencia, no es el objetivo del presente trabajo, sin embargo, como lo que se busca aquí es tratar de decir lo que es la lógica (en sentido lingüístico como distinción del sentido óntico que lleva a la respuesta metafísica), entonces también es necesario descartar lo que no es. Por tanto, partimos del siguiente enunciado: la lógica no es una ciencia.

---

<sup>46</sup> *Ibidem*, página 211.

<sup>47</sup> *Ibidem*, páginas 214-215.

Para evitar salir de los límites de este proyecto, la negación de la lógica como ciencia se aborda en los siguientes cuatro párrafos, atendiendo a su máxima particularidad, es decir, usando conceptos y razonamientos clave, los cuales son traídos de las conclusiones de mi tesis de licenciatura intitulada “Progresión metódica a partir de la teoría científica para la examinación del Derecho”<sup>48</sup>:

**i.1.-** ¿Qué es una ciencia? Es conocer algo mediante la aplicación o seguimiento de un método, específicamente el método científico, que se compone de pasos o estadios a seguir, y cada uno de esos estadios atiende ciertos procedimientos, dependiendo del objeto de estudio del cual se trate. Algunos de los estadios son: planteamiento del problema; hipótesis; marco teórico o conceptual. Hay tantos estadios diferentes como autores diferentes que enseñen el método científico, pero siempre habrá un paso que de ningún modo puede omitirse, porque es la característica principal de la ciencia, ese paso es la comprobación empírica. Sólo aquello que sea comprobado empíricamente conforme a los estándares de la ciencia moderna, es considerado conocimiento científico.

**i.2.-** ¿Por qué la lógica no es una ciencia? Porque la lógica no es el método científico. La palabra ciencia es una forma corta de decir método científico, hacer ciencia es usar ese método. La lógica se basa en reglas, como el silogismo hipotético en el caso de la lógica formal, y en principios como el de no contradicción, pero no se basa en el método científico.

En esa tesitura, si bien Eli de Gortari señala que los resultados de la lógica deben ser comprobados empíricamente, como en la ciencia, no por ello debemos confundir a la lógica con una ciencia, aunque sus resultados también deban comprobarse empíricamente, a decir verdad, eso sería un error, porque en la ciencia la comprobación se hace mediante el experimento, el cual es la manipulación de la realidad, en la lógica no se recurre al experimento, sólo se coteja, se compara la conclusión con la realidad, si coinciden suele calificarse de

---

<sup>48</sup> *Op. Cit.*, González Baza, Fernando (sustentante), *Progresión metódica a partir de la teoría científica para la examinación del derecho*/2009, página 110.

verdadero; además no necesariamente las conclusiones derivadas del uso de la lógica, sus reglas y principios, deben ser comprobados empíricamente y sin embargo son correctos, falsos o verdaderos. Y ello se debe a que la lógica es independiente del contenido de sus premisas. Es un hecho notorio que de premisas verdaderas derivan conclusiones falsas y de falsas verdaderas, y, como dice el profesor Esteban Ortega, de lo absurdo se sigue cualquier cosa.

Es así que, por una parte, la ciencia utiliza las reglas y principios de la lógica, pero la lógica no sigue el método científico. La lógica sigue reglas y principios, y si acaso pudiésemos decir que atiende a un método, no sería el científico. Máxime que aunque digamos que la lógica es una ciencia, por de pronto no hemos dicho mucho, pues decir que es una ciencia no nos dice lo que es la lógica, sólo nos diría que la lógica es la aplicación del método científico.

**(ii)** Sabemos que hay varios tipos de lógica, pero, ¿por qué hay varios tipos de lógica? Es porque hay varias reglas, y dependiendo la regla aplicada, será el tipo de lógica, verbigracia: si nos basamos en el silogismo hipotético, el tipo de lógica es formal; si nos fundamos en la regla que dice que los imperativos son anapofánticos y de ellos no puede deducirse verdad, entonces es un tipo de lógica jurídica; si la regla dice que lo importante en las premisas es el valor de verdad, será un tipo material.

Sin embargo, la lógica no es sus reglas ni sus principios; las reglas son lo que usa la lógica para estructurar u ordenar los enunciados y lo mismo ocurre también con los principios, por ello se habla de pertenencia, es decir, de los principios *de* la lógica. Seguir las reglas impuestas para cada tipo de lógica permite calificar a la estructura como correcta, más no como verdadera, sobre todo en lógica formal, por ello se apunta la precisión del siguiente párrafo.

**(iii)** Si bien el maestro Cohen<sup>49</sup> habla de verdad formal, lo cierto es que la verdad innegablemente es lo que se contrasta con el mundo de los hechos, con la realidad. Por tanto no puede hablarse de verdad formal, pues aunque la estructura formal de un enunciado sea correcta, ello no implica que sea verdadera, como señala Eli De Gortari, debe comprobarse. Al respecto, Gutiérrez Sáenz señala que *"la verdad es lo que está de acuerdo con la realidad"*<sup>50</sup>.

Es así que algo verdadero es lo que corresponde con la realidad percibida. Aunque existan diversas teorías sobre la verdad, como la verdad por consenso, o aunque se crea en la verdad metafísica, aún así, el mundo de los hechos sigue siendo el único referente que tenemos para determinar si algo es verdadero o, su opuesto equivalente, mentira.

Es necesario apuntar que Gutiérrez Sáenz toma a la "verdad" como sinónimo de comprobación, como sinónimo de demostración empírica, sin embargo, la verdad no es la contrastación, la contrastación es la característica que debe cumplir algo para ser verdadero; la verdad es el mundo de los hechos, la verdad es sinónimo de realidad. La verdad es el mundo.

En ese orden de ideas, una cosa es verdadera siempre que acaezca o haya acaecido en el mundo, es verdadera siempre que esté sucediendo o haya sucedido. Por su parte, los enunciados, se pueden calificar de verdaderos o falsos siempre que estén formulados en tiempo presente o pasado y califiquen algo en el mundo de los hechos. Las preguntas y las órdenes (imperativos) no pueden ser calificadas de verdad o falsedad en virtud de que no pueden ser cotejadas con la realidad, pues se refieren a algo que no ha sucedido o se desconoce, las preguntas esperan a futuro una respuesta, las órdenes esperan a futuro una ejecución. Lo que resulte es susceptible de corroborarse con la verdad, es decir, con el mundo de los hechos.

---

<sup>49</sup> *Op. Cit.*, Cohen, Morris R., *Introducción a la lógica y al método científico*, página 15.

<sup>50</sup> *Op. Cit.*, Gutiérrez Sáenz, Raúl, *Introducción a la lógica*, página 29.

Lo “correcto”, por su parte, es aquello que se ajusta exactamente a la regla preestablecida. En la lógica formal, previamente se estipula la regla para los valores y el orden en que van secuenciados los signos, partículas o conectores. Luego, si la estructura elaborada se ajusta a la regla previa, entonces la conclusión es correcta. En esa tesitura, no existe la verdad formal, pues la verdad es el mundo de los hechos, cuando existe una regla y la estructura se ajusta exactamente a ella, se califica de correcto.

En consecuencia, la lógica tampoco puede ser lo correcto de la estructura ni lo verdadero de la conclusión, en virtud de que la lógica no sólo es independiente de las premisas sino también independiente de sus reglas y principios.

Ahora bien, si la lógica no es una ciencia o si en nada beneficia decir que es una ciencia, si la lógica no es sus reglas ni sus principios y si la lógica no es lo correcto de la estructura ni lo verdadero, entonces ¿qué es la lógica? Para seguir con la exposición y encontrar una respuesta, ahora pasaremos a apuntar algunos enunciados que implican el uso de la lógica:

### III

Estos son "algunos" enunciados de los hechos en el mundo que la palabra “lógica” representa:

- Si P entonces Q.
- Del día sigue la noche.
- Si llueve y estoy a la intemperie, entonces me mojo.
- Todos los hombres son mortales, Aristóteles es hombre, por tanto, Aristóteles es mortal.
- El café está muy caliente, al tomarlo me voy a quemar.
- Ese golpe le dolió.

Ahora bien, el profesor Edgardo Fernández<sup>51</sup> apunta el siguiente ejemplo cuando expone la "inferencia":

- Todo fuego quema, por tanto, esta vela encendida también quema.

El profesor Esteban Ortega<sup>52</sup> escribe los siguientes ejemplos de "juicio":

- El caballo no es ave;

- El hectolitro es una decena de decalitros o una centena de litros.

El mismo autor <sup>53</sup> en comento apunta el siguiente ejemplo al definir la "proposición":

- La capital de China es Pekín.

Asimismo, el autor<sup>54</sup> en cita, usa el siguiente ejemplo al hablar de "razonamiento" o "raciocinio":

- La infracción a la ley merece una sanción.

Juan cometió una infracción a la ley.

Luego Juan merece una sanción.

El autor<sup>55</sup> en cita, pone el siguiente ejemplo al hablar del "principio de identidad" en la deducción:

A=B

B=C

---

<sup>51</sup> Fernández Sabaté, Edgardo, *Compendio de Filosofía y lógica, para la enseñanza secundaria*, Argentina, Depalma, 1980, página 264.

<sup>52</sup> Ortega, Esteban, *Lógica, introducción a la filosofía y a la ciencia*, México, Diana, 1990, página 131.

<sup>53</sup> *Ibidem*, página 136.

<sup>54</sup> *Ibidem*, página 151.

<sup>55</sup> *Ibidem*, página 153.

A=C

Asimismo, el autor<sup>56</sup> en cita, expone los siguientes ejemplos al señalar que de lo falso puede seguir lo verdadero o lo falso:

- El hombre tiene alas.

Es así que las alas suponen la razón.

Luego por lo tanto el hombre tiene razón.

- Toda piedra es animal.

Todo hombre es piedra.

Todo hombre es animal.

El mismo autor<sup>57</sup> en cita señala que de lo absurdo puede seguirse cualquier cosa. Igualmente señala que de lo falso se puede seguir lo falso y apunta el siguiente ejemplo:

- Todo sudamericano es argentino.

Pelé es sudamericano.

Pelé es argentino.

Al explicar los sofismas, el autor<sup>58</sup> en cita expone los siguientes ejemplos:

- Lo dulce es grato al paladar

La música es dulce.

La música es grata al paladar.

- Dos y tres son pares e impares.

- Caballo es una palabra.

---

<sup>56</sup> Ibídem, página 154.

<sup>57</sup> Ídem.

<sup>58</sup> Ibídem, páginas 204, 205 y 207.

El caballo come pasto.

Luego una palabra come pasto.

- La religión es falsa porque algunos sacerdotes son ricos o no cumplen sus votos.

De igual forma, el autor<sup>59</sup> en cita, al exponer el "principio de no contradicción" de la lógica expone lo siguiente:

- Una misma cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo y bajo el mismo respecto. La misma cosa no puede ser afirmada y negada al mismo tiempo y bajo el mismo respecto.

Asimismo, el autor<sup>60</sup> en cita, señala lo siguiente al referirse al "principio de razón suficiente":

- Todo tiene su razón de ser.

El autor José Ferrater Mora <sup>61</sup>, llama estructuras lógicas a los signos en secuencia, signos que también llama partículas lógicas, como: "todos", "son", "si", "entonces", "es", "distinto de", "no", "o". Asimismo, señala que las estructuras lógicas dan verdades o son lógicamente enunciados verdaderos, pero también señala que los resultados no son necesariamente verdaderos y expone los siguientes ejemplos<sup>62</sup>:

- Si todos los hombres son mortales y todos los suecos son aburridos, entonces todos los australianos son perezosos.

- Las doctrinas políticas son utópicas o las doctrinas políticas no son interesantes.

---

<sup>59</sup> Ibídem, página 216.

<sup>60</sup> Ibídem, página 217.

<sup>61</sup> Ferrater Mora, José y Hugues Leblanc, *Lógica matemática*, 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, páginas 10, 11, 12.

<sup>62</sup> Ibídem, páginas 12 y 13.

Finalmente, puede ser apuntado un último enunciado:

- El rectángulo nació ayer y hoy tiene 70 años de vida que no se pueden medir en años sino en peso.

Consecuentemente, para responder ¿qué es la lógica? debemos buscar, de entre las definiciones clásicas y de entre los enunciados que reflejen el uso de la lógica en el mundo, el elemento común, para con ello hacer una descripción particular o limitada sobre qué es la lógica en sentido lingüístico y en relación con los hechos que la significan y que a su vez esa descripción encaje en todos los enunciados sobre la lógica, y de esa forma se puede establecer qué se entiende por lógica, esperando el reconocimiento generalizado, lo cual se aborda a continuación:

#### **2.4. Lo común en los enunciados y definiciones de lógica**

La palabra lógica, en cualquier uso, necesariamente hace referencia a lo mismo, pero ¿qué es lo mismo? Si le pedimos a alguien que, sin términos técnicos o especializados, nos diga qué es la lógica, muy probablemente responderá con ejemplos utilizando las partículas “si” y “entonces”, o nos dirá algunas palabras que considere tienen relación, como: evidente, obvio, racional, natural, coherente. Y si volvemos a preguntar por el significado de las palabras que utilizó para decir qué es la lógica, probablemente sigamos obteniendo más palabras semejantes. Ahora bien, el ejercicio anterior es una introducción a la reflexión lingüística y la conexión entre concepto y objeto, pues como ha sido apuntado, el significado es la cosa ubicada en el mundo de los hechos, asimismo, aprendemos la palabra en su uso y contexto y mediante la sensibilidad. Por ello es común que al preguntar a alguien por el significado de una palabra, en el mayor de los casos se nos responda con un ejemplo, el cual es una descripción de la situación en la cual ese individuo aprendió la palabra por la cual se le pregunta (nuevamente vivencia característica). En esa tesitura, podemos responder ¿qué es? con la descripción, pues la cosa es la cosa misma en la realidad, así evitamos la metafísica como respuesta.

Luego entonces, ¿cómo describimos a la lógica? Cuando decimos: “si llueve, me mojo”, “si cae el vaso, se rompe”, al decir esos enunciados, ¿qué estamos haciendo? ¿Acaso estamos diciendo lo que va a pasar? y ¿cómo sabemos lo que va a pasar? o ¿acaso estamos describiendo acontecimientos? ¿Por qué esos enunciados suenan lógicos? ¿Por qué si cae el vaso, se rompe?

Enunciados como los anteriores, expresan la manera en la que percibimos el mundo y por tanto la manera en la que aprendemos las palabras. Ya quedó apuntado lo que señala Ludwig Wittgenstein, en el sentido de que un niño aprende una palabra porque el instructor señala el objeto o realiza una acción y dice la palabra, así el niño empata la palabra con la cosa o la situación. Por ello, los enunciados, como los anteriores, expresan la manera en la que percibimos la realidad, como sucesiones de hechos, como uno tras otro, en el tiempo<sup>63</sup>, digamos que percibimos la realidad como el pasar de hechos, con la constante de tener un orden o dirección, siempre hacia adelante. También quedó apuntado en el capítulo primero que Wittgenstein dijo que el mundo es lógico; cabe añadir que del mundo aprendemos la lógica, esto es, si bien es cierto aprendemos la palabra por el uso que de ella hacen las personas, también es cierto que el significado de la palabra lo tomamos del mundo. El mundo es lógico porque los hechos ocurren, y los percibimos como uno tras de otro. El mundo es nuestro primer maestro y nos enseña que lo que ocurre en él es lo lógico. Así como la realidad es el referente para la verdad, también la realidad es el referente de lo lógico, esto es, algo es verdadero porque se lo contrasta con la realidad, algo es lógico porque son hechos que así ocurren en la realidad. No se está diciendo que la verdad y la lógica sean la misma cosa, al contrario, se hace la distinción, la verdad es el hecho en la realidad, la lógica es el orden de los hechos, uno tras otro. La verdad dice si un hecho es producido o causado por otro, la lógica sólo dice que de un hecho se sigue otro aunque desconozcamos su relación causal exacta. Por ello la lógica es independiente de sus premisas, porque no tenemos certeza absoluta de la relación causal o la desconocemos. Es así que la verdad y la lógica son distintas pero se las suele relacionar, incluso lo que nos parece lógico es lo que

---

<sup>63</sup> El tiempo que deriva de la percepción del movimiento.

calificamos de verdadero, por ello siempre buscamos lo lógico en las situaciones desconocidas.

Y eso es lo que encontramos como elemento común en los usos, enunciados, ejemplos o definiciones de la lógica; es decir, encontramos que los hechos se siguen unos de otros, pues esos enunciados hablan de la lógica usada en la realidad; si regresamos al apartado 2.3 del presente capítulo y releemos los ejemplos, encontraremos que se trata de hechos que se siguen unos de otros, aun en los enunciados sin sentido vemos el nexo o la ausencia de él.

Entonces, en este trabajo se afirma lo siguiente: la lógica es que de un hecho se sigue otro.

De un hecho se sigue otro, ese es el elemento común que encontramos en los enunciados que refieren el uso de la lógica y la percepción de la realidad de donde se obtienen, sin importar si se trata de lenguaje científico o no científico y sin importar qué tipo de lógica se esté utilizando, la constante es la consecución de hechos; tampoco importa su coherencia ni el orden, pues la lógica es independiente de sus premisas, de sus reglas y principios, lo único que importa es que encontramos como constante al nexo secuencial de hechos. Y al encontrar ese elemento común en los ejemplos particulares apuntados en este trabajo, es por método inductivo que se afirma entonces que ese elemento común será encontrado también en la generalidad de enunciados que expresen, refieran o hagan uso de la lógica, así como es encontrado en la percepción de la realidad. Ese elemento común es tomado como la descripción de la lógica, con esa descripción se responde la pregunta ¿qué es la lógica?

En ese orden de ideas, en el siguiente apartado se analiza la conexión entre premisas, así calificamos algo como lógico o ilógico.

## **2.5. El orden de los hechos de la lógica**

Ha sido apuntado que la lógica es independiente de sus premisas, así como es independiente de sus reglas, sus principios y de la pretensión de verdad o de corrección; y si bien la lógica es que de un hecho se sigue otro, el tema ahora consiste en la justificación o legitimación de la conexión entre hechos; es decir, el porqué de un hecho “se sigue” uno y no otro. Cuando en el presente trabajo se afirma que la lógica es que de un hecho se sigue otro, no se habla de las causas naturales, en realidad no necesariamente un hecho es causado o provocado por otro en específico, así como no por fuerza un hecho es producto de otro, aunque así percibamos que ocurre, lo cual es estudiado también en el siguiente capítulo. Lo que se dice aquí es que de un hecho se sigue otro aunque no tengan relación o aunque desconozcamos su relación de causalidad y ello se debe a que de la realidad aprendemos, en cuanto a lenguaje, lo que pasa, no porque pasa. En ese sentido la cuestión es saber qué legitima o justifica que de un hecho se siga uno y no otro, ¿por qué suena lógico decir que si el vaso cae, se rompe? y ¿por qué suena ilógico decir que si el vaso cae, rebota diez metros?

Antes de responder, es necesario hacer una precisión, en el presente capítulo nos ocupamos del nivel lingüístico y en el siguiente capítulo del empírico. El mundo es lógico en sí mismo porque ocurre, por su parte, el lenguaje es lógico por los conectores o las partículas que unen los enunciados, como “si” y “entonces”.

Ahora bien, a primera vista, la conexión entre los enunciados es arbitraria, porque la lógica es independiente de sus premisas y son los conectores los que hacen que todo pueda seguirse de todo o cualquier cosa puede seguirse de cualquier cosa, esto es, aunque en el mundo empírico lo que ocurre sólo puede ser de un modo, en el mundo lingüístico las cosas pueden ocurrir de múltiples formas y todas ellas serán lógicas si se les justifica con los conectores, por ello, para lograr la comunicación y evitar el sin sentido, nos valemos de tres modos de justificar la conexión o seguimiento entre premisas:

**(i)** Experiencia. El mundo nos ha enseñado cuál es el orden que le corresponde a los hechos; la experiencia también abarca a la intuición, entendida en este trabajo como un acto natural de la experiencia y por el cual también se justifica el nexo entre premisas.

**(ii)** Regla artificial impuesta. Se trata de un acuerdo o consenso entre individuos que se traduce en una regla, la cual es acatada por unos y por otros, así se le asigna sentido a los enunciados usados y a los enunciados que derivan de ellos, dicho de otro modo, por acuerdo se establece cual será el hecho que se sigue.

**(iii)** Confianza. Que contiene dos aspectos: **a)** aceptación de una regla preestablecida sin nuestro previo acuerdo o consenso y; **b)** creencia o convencimiento de que un hecho se sigue de otro sin contar con la experiencia o sin causa empírica directa.

Esas son las tres razones que justifican la conexión entre premisas o hechos, y son la base para el discurso lógico. Esas tres razones son obtenidas de los propios enunciados que expresan a la lógica y en los cuales encontramos el elemento común, pues podemos observar que esas son las razones que unen unas premisas con otras y justifican, legitiman o dan sentido a la conexión.

Recapitulando, lo apuntado sobre el **(i)** aprendizaje de las palabras, su **(ii)** significado, el **(iii)** dominio de la imaginación en cuanto a que sólo podemos imaginar lo que hemos percibido sensorialmente, la **(iv)** inviabilidad de la explicación para dar lugar a la descripción, decir que la **(v)** lógica es que de un hecho se sigue de otro, así como considerar que la **(vi)** conexión entre hechos se justifica por la experiencia, regla o confianza; son elementos que sirven como base para el estudio del siguiente capítulo al respecto de la emisión de juicios en base al uso de razón. La finalidad en el siguiente capítulo es describir la función de la razón y robustecer el postulado expuesto sobre la lógica, pues esos dos conceptos (razón y lógica) permiten abordar al fenómeno derecho, es decir, esclarecer como los sujetos identifican al derecho y esclarecer así el objeto de

estudio de la ciencia jurídica, asimismo, los conceptos razón y lógica son la base para resolver alternativamente porqué los individuos obedecen al derecho, así como la manera en que los individuos, en la sociedad, reflexionan y asimilan la existencia del derecho, ello para tratar de responder la pregunta ¿qué es el derecho? y analizar si el derecho es susceptible de un estudio metafísico. Esto es, abordar la razón y la lógica, nos permite indagar al respecto de porque los individuos obedecen al derecho, máxime que la obediencia necesariamente implica que han identificado al fenómeno derecho, que lo ubican como algo real y que perciben, así también se logrará dilucidar si el derecho es un objeto de estudio que podamos conocer o no.

El estudio sobre el uso de razón en el siguiente apartado, se limita a la cuestión de describir su función y no a cómo se originan las ideas. El origen de una idea sigue siendo algo desconocido, sabemos que lo que decimos y pensamos necesariamente debe ser producto de nuestro conocimiento previo, de lo que sabemos y hemos aprendido, de lo que recordamos y de lo que asociamos con otras ideas, sin embargo aún se desconoce a ciencia cierta como pasamos de una idea a otra y, sobre todo, como se genera una idea o qué la produce. La problemática es generada en este trabajo al momento en que se propone que las ideas que se le ocurren al individuo, necesariamente son ajenas a su voluntad racional, porque la razón sólo dice lo que ya sabe y una idea nueva es un producto, pongámoslo de la siguiente forma: las ideas las produce el cerebro, no el individuo como ser racional; el uso de razón es posterior al surgimiento de las ideas y se usa para justificarlas. Las ideas de ninguna forma son resultado de procesos como el silogismo, la deducción o la inferencia, lo cual es abordado también en el siguiente capítulo, y es que esas formas de razonamiento (silogismo, deducción, inferencia), sólo tienen la función de justificar la conclusión, pero no son generadores de conocimiento nuevo.

### **CAPÍTULO 3**

#### **SOBRE LA RAZÓN**

En el capítulo anterior se realizó un análisis metalingüístico sobre la lógica, mediante el cual resultó que la lógica es que de un hecho se sigue otro. Entonces, la pregunta ¿qué es la lógica?, se responde con la descripción del significado. Ahora bien, que de un hecho se siga otro, es la manera en la que percibimos el mundo, la manera en que unificamos todo lo que los sentidos reciben en una sola realidad, es la forma en la que representamos al mundo y eso es el fundamento no sólo del principio de razón y la ley de la causalidad, sino que también es el fundamento de nuestro obrar, esa percepción o representación del mundo como hechos que se siguen de otros, regula la conducta. También en el apartado anterior se estudió el lenguaje desde el punto de vista del significado, del cual se desprende que cuando los interlocutores se comunican, no transmiten el significado, pues el significado de una palabra es: **(i)** la enseñanza ostensiva, **(ii)** la vivencia característica, **(iii)** un sentimiento, **(iv)** un uso y **(v)** un contexto, máxime que las palabras se aprenden empíricamente y su base es material en el cerebro, que se traduce en el entendimiento, entonces no sólo se trata de palabras o signos. Es así que el lenguaje sólo sirve para decir la descripción del significado (información), luego entonces queda en el receptor entender por sí mismo las palabras que percibe; esto es, para que al receptor le sea transmitido el significado, se necesitaría que el receptor tuviera previamente la misma enseñanza ostensiva, la misma vivencia característica, el mismo sentimiento, dar el mismo uso y estar en el mismo contexto, que el locutor, asimismo, tendría que asignar la misma base material que se traduce en entendimiento. Por ello se dice que no se transmite el significado, sino que sólo se usa una descripción del significado o del objeto.

Haber establecido en el capítulo anterior lo que es la lógica y el significado de las palabras, permite ahora abordar el tema de la emisión de juicios en atención al uso de razón, para que en el capítulo siguiente sea abordado el tema de la asimilación del derecho por parte de los individuos, partiendo del uso de razón; lo

que se busca con ello es aportar una tesis sobre el porqué los individuos obedecen al derecho y como lo identifican, para encontrar una respuesta alternativa a la pregunta ¿qué es el derecho? sin necesidad de recurrir a un análisis metafísico.

Para comenzar, se debe enfatizar nuevamente que el lenguaje<sup>64</sup> es usado para comunicar información y su función en el proceso de inteligibilidad es secundaria, dicho en otras palabras, contrario a las recientes tendencias que afirman que el lenguaje es una herramienta mediante la cual comprendemos, construimos o conocemos el mundo y contrario a la tendencia que afirma que el lenguaje es una herramienta que ayuda a la mente a entender lo que piensa, contrario a todo ello, lo cierto es que no entendemos ni aprendemos con el lenguaje como algo abstracto. El lenguaje en su caso es un auxiliar de esos procesos y permite comunicar información (descripción del significado). Aunque resulte contraintuitivo concebir al lenguaje como algo ajeno al proceso de entendiendo, de hecho refuerza todo lo apuntado en el capítulo anterior al respecto del significado.

Para esclarecer la aseveración consistente en que el lenguaje es secundario o incluso a veces ajeno al entendimiento, estudiaremos a continuación el uso de razón, previamente delimitándolo de otros conceptos, para luego apuntar los postulados del conocimiento científico sobre la función neuronal y los sentidos, la finalidad es utilizar bases materiales para estudiar al concepto “razón” y su estrecha relación con el concepto “entendimiento”, “entendimiento” que a su vez es un concepto intercambiable con el concepto “intuición”. Finalmente, será abordado el uso de razón y los conceptos con los que se lo asocia, como son el silogismo, la deducción y la inferencia. Lo anterior se estudiará a la luz de uno de los máximos exponentes de la razón, es decir, bajo los postulados de Immanuel Kant en su *Crítica de la razón Pura*.

---

<sup>64</sup> Lenguaje de signos en cualquiera de sus modalidades: palabras, letras, números, señas, figuras, formas.

### 3.1. Delimitación del concepto razón

Antes de describir la “razón”, es necesario primero diferenciarla de entre los otros conceptos semejantes. El método para delimitar el objeto de estudio en cuanto a separarlo de otros conceptos semejantes, consiste en tomar los conceptos que están inmediatamente relacionados con el concepto “razón” para después determinar dónde termina el concepto “razón” y dónde empieza otro concepto, entonces lograremos delimitarlo a través de su alcance, esto es, hasta donde llegue su uso, hasta donde podamos decir que de lo que hablamos es de la “razón” y no de otro concepto como la inteligencia o la deducción u otros conceptos que lo refieran, asimismo, serán descontados los sinónimos.

En esa tesitura, la razón es un concepto abstracto y *a priori* que distinguimos de los siguientes conceptos<sup>65</sup>:

- Reflexión/deliberación/análisis/meditación/sinónimos.- Consiste en pensar diversas ideas o conjunto de ideas y combinarlas, revolverlas y confrontarlas, generalmente de entre esas mezclas se elige una idea que recibe el nombre de conclusión o juicio.
- Mente.- Es el espacio, abstracto, que “ocupan” las ideas.
- Inteligencia.- Facultad de resolver problemas.
- Consciencia/apercepción/sinónimos.- Percatarnos de nuestros pensamientos y de la existencia/realidad.
- Pensar.- “Tener” ideas en la mente.
- Idea.- Cualquier ocurrencia, cualquier juicio o cualquier representación de la realidad.

---

<sup>65</sup> En virtud de que los conceptos a mencionar son ambiguos y polisémicos, para efectos de este trabajo, sólo nos ocuparemos de los conceptos que corresponden a procesos que ocurren en el cerebro. Asimismo, es importante señalar que la finalidad al apuntar los conceptos, es separar al concepto “razón” del campo que ocupan los otros conceptos, resulta impráctico en esta investigación detallar cada uno de los conceptos y su extensión, es así que sólo es señalada en su mínima y más concisa expresión la descripción del significado de los conceptos mencionados. Esto es, los conceptos son mencionados desde donde comienzan y no hasta donde alcanzan, pues para delimitar la razón basta con establecer donde comienzan, pues ahí termina la extensión del concepto “razón”.

- Imaginación.- Capacidad de producir o reproducir impresiones sensoriales en la mente sin que el estímulo que originariamente produce la sensación esté presente.
- Sensación.- Lo que manifiestan los sentidos y que percibimos como "siento".

También distinguimos a la razón de sus modalidades lingüísticas como:

- Razonar.- Verbo intransitivo.
- Razonamiento.- Nombre de la actividad/proceso para arribar a un juicio, o considerado también como conjunto de ideas.
- Raciocinio.- Sustantivo; es el nombre de la cosa, es la capacidad o facultad de razonar.
- Racional.- Reglas preestablecidas con las que se califica un discurso.
- Razonable.- Acuerdo o consenso).

Los conceptos apuntados están a su vez delimitados, tienen su propio alcance, es así que la “razón” es otra cosa diferente de los conceptos apuntados, pues la “razón” es el nombre de algo que está afuera de los límites de los conceptos mencionados. En esa tesitura, podemos decir que la “razón” no es reflexión, mentalidad, inteligencia, conciencia, pensamiento, ideas o imaginación. Es incorrecto establecer que la “razón” es el continente de los conceptos en mención, o que los conceptos en su conjunto forman la “razón”, ello en virtud de que seguiríamos en el punto de partida, es decir, nuevamente preguntaríamos qué es, no qué la conforma o qué contiene.

### **3.2. Breve recopilación de conocimiento científico sobre las neuronas y los sentidos**

Antes de analizar la “razón” y el “entendimiento”, es necesario tener en consideración lo que la neurociencia dice sobre la base material del pensamiento, en esa tesitura, se expone brevemente lo siguiente:

Las neuronas son células que individualmente constituyen la unidad básica de funcionamiento del sistema nervioso y en su conjunto forman el “*pensamiento primario*”<sup>66</sup>, se calcula que en el cerebro hay cien mil millones de neuronas. Existen diversos tipos de neuronas con funciones específicas, como neuronas sensoriales, motoras, interneuronas, entre otras, sin embargo, como características generales, todas se forman de núcleo, membrana, dendritas, axón y se comunican unas con otras a través de uniones llamadas sinapsis<sup>67</sup>. Las neuronas están eléctricamente cargadas y es la electricidad la forma de energía que utilizan para comunicarse; la electricidad se genera en el interior y el exterior de las membranas de las neuronas, debido a los movimientos de líquidos con cargas portadoras por los iones, sodio, potasio, calcio y cloro<sup>68</sup>.

También la electricidad es utilizada por el cuerpo para comunicar a las neuronas lo que siente, esto es, los estímulos exteriores, como los fotones u ondas de la luz o las ondas sonoras, colisionan con los sensores receptores del cuerpo, que también son células que conforman los sentidos, que son de dos tipos: **(i)** sentidos especiales: vista, oído, olfato, gusto y sentido del balance y; **(ii)** sentidos generales: tacto, dolor, temperatura, presión, vibración y sentido de la posición<sup>69</sup>. Los estímulos al interior del cuerpo, como la sensación de hambre, sed o dolor en los órganos, también generan sensaciones que son enviadas a las neuronas. Ahora bien, los receptores reciben los estímulos, sea del exterior o del interior del cuerpo, luego, por un proceso llamado *transducción*, los estímulos son convertidos en señales eléctricas, las cuales son transmitidas por conductos nerviosos (los nervios exclusivamente transmiten señales eléctricas, ningún otro tipo) hasta las neuronas en las áreas específicas del cerebro encargadas de recibir los impulsos eléctricos provenientes de cada sentido, sea vista, oído, olfato y así sucesivamente<sup>70</sup>.

---

<sup>66</sup> Dharani, Krishnagopal, *The biology of thought*, Estados Unidos de América, Editorial Elsevier Inc., 2015, página 17.

<sup>67</sup> Ídem.

<sup>68</sup> Kuffler, Stephen W., *De la neurona al cerebro*, versión al español por Dr. Rafael Echeverría Ramos, España, Editorial Reverté, S.A., 1982, página 10.

<sup>69</sup> *Op. Cit.*, Dharani, Krishnagopal, *The biology of thought*, página 31.

<sup>70</sup> *Ibidem*, página 32.

Para ilustrar lo anterior, tomamos como ejemplo la vista: los fotones (luz) llegan a la retina del ojo en donde chocan con células fotorreceptoras conocidas como *conos y bastones*, éstas reaccionan debido a que la energía de la luz inicia corrientes iónicas, los iones están cargados eléctricamente, luego entonces, los disturbios iónicos crean pequeñas fluctuaciones de voltaje llamadas *potenciales de membrana*. Varias *potenciales de membrana* juntas ganan suficiente fuerza para generar voltajes mayores que se llaman *potenciales de acción*<sup>71</sup>. Una vez generados los *potenciales de acción*, las células receptoras los envían por las terminales nerviosas hacia la corteza visual del cerebro que se encuentra en la parte de atrás de la cabeza<sup>72</sup>. Podemos decir, en estricto sentido, que no vemos directamente con los ojos, sino que vemos con la corteza visual en la parte posterior del cerebro, en donde las señales eléctricas son recibidas por las neuronas encargadas de procesar la información que le envían los receptores, para luego formar el *cuadro visual*.

Lo mismo ocurre en otras áreas primarias, que reciben las señales eléctricas de los receptores sensoriales, como oído, gusto, tacto y así sucesivamente. En esa tesitura, de cierta forma tecnicista, podría decirse que lo que tocamos (o sentimos que tocamos) no es la cosa directamente, sino una “copia” del estímulo que sienten los receptores táctiles; lo que vemos es una “copia” de los estímulos externos en los receptores visuales, aunque tengamos la sensación de ver hacia el “exterior”, ocurre que vemos en el “interior”, pues la sensación directa del estímulo es transformada en señal eléctrica y luego procesada por las neuronas de las áreas visuales, acústicas, motoras y así sucesivamente; aunque se trate de copias exactas del “exterior”, siguen siendo copias y nunca el estímulo en sí mismo.

Se dice de forma tecnicista, porque sólo es una manera de interpretar la función sensorial, lo cierto es que no podríamos imaginar de que otra forma podemos sentir el mundo, toda vez que la conciencia, el uso de razón, el entendimiento o

---

<sup>71</sup> *Ibíd*em, página 33.

<sup>72</sup> Eccles, Jhon C. y Hans Zeier, *El cerebro y la mente*, España, Editorial Herder, 1985, página 13.

incluso la intuición, que se requieren para que exista el concepto “sensación”, no se encuentran en las células receptoras de los estímulos externos. Para que haya sensación, la señal eléctrica debe ser procesada por las neuronas.

En ese orden de ideas, las neuronas se comunican y están conectadas unas con otras a través de las sinapsis, que son como ramificaciones en cada célula, asimismo, existen dos maneras básicas en que se comunican: **(i)** de forma eléctrica y; **(ii)** de forma química. Los químicos utilizados para la comunicación sináptica se llaman neurotransmisores, los cuales son segregados por el axón hacia la sinapsis para ser recibidos por otra neurona que tiene puertos específicos en los que embona una determinada molécula química liberada por otra neurona, cada químico comunica algo específico, es así que cada forma química es admitida en esa forma por otra neurona, es de mencionar que ocurren miles de comunicaciones simultáneamente y a gran velocidad.

El profesor Krishnagopal Dharani<sup>73</sup>, señala que las reacciones y/o interacciones (a falta de mejores términos) que ocurren entre los estímulos y los receptores del cuerpo, en general, se llaman *sensaciones*. Lo que *sienten* los receptores, es enviado como impulso eléctrico a las neuronas, y lo que reciben las neuronas como impulsos eléctricos, es llamado *percepción*. Los receptores sienten y las neuronas en el cerebro perciben. El autor en cita menciona que la *percepción* de una neurona de lo que sienten los receptores, es una unidad inicial básica que se conoce como *pensamiento primario*; al respecto, el autor en mención, aporta como ejemplo que los receptores de los ojos tienen la *sensación* de color, mientras que las neuronas en la corteza visual tienen el *pensamiento* del color.

Derivado de los términos anteriores, que constituyen el alcance actual de la biología y la neurología, se derivan para el presente trabajo dos conceptos: **(i)** sistema externo: el cual corresponde no sólo a los estímulos del exterior sino a lo que se presupone los produce y de lo que se componen, es decir, el sistema externo lo constituye toda la materia, incluyendo al cuerpo humano distinto de la

---

<sup>73</sup> Op. Cit., Dharani, Krishnagopal, *The biology of thought*, páginas 77-78.

unidad cerebral, toda esa materia al reaccionar con los sentidos será transformada en “*información*”, y; **(ii)** sistema interno: el cual corresponde a toda la materia dentro del cerebro que opera independiente y sin contacto directo con el sistema externo, pero que recibe la información del sistema externo a través de los sentidos y por conducto de las conexiones nerviosas, y que la vez exterioriza sus procesos internos mediante el lenguaje.

Ahora bien, a pesar de los postulados científicos apuntados, en la comunidad neurológica<sup>74</sup> se sigue considerando que aún no sabemos cómo, específicamente, se produce el pensamiento. Se ha descubierto que las más de cien mil millones de neuronas se comunican mediante más de tres mil millones de sinapsis, asimismo se sabe que se comunican mediante señales eléctricas y neurotransmisores, los cuales son una alta gama de químicos respecto de los cuales cada neurona tiene puertos especiales para recibirlos de otra neurona, sabemos también que ocurren unas mil señales por segundo; pero aún así se estima que no sabemos cómo, de lo anteriormente descrito, se produce la memoria, la inteligencia, el entendimiento, el procesamiento del lenguaje, la imaginación, la ocurrencia de ideas y en fin todo proceso de pensamiento que podemos reconocer y percibir en nosotros mismos, lo cual ha guiado a considerar que el pensamiento es un acto metafísico, ya que parece ser que no se ha encontrado explicación empírica certera sobre su producción en abstracto, incluso el profesor Dharani señala que ahora en la comunidad científica es considerado que tal vez desde la biología debería cederse el estudio del *pensamiento* al campo de la física cuántica, es posible que la respuesta se halle en el universo subatómico, aunque aun así, en lo inmensamente pequeño, siempre sigue existiendo materia o elementos que permitan demostrar la existencia de materia aunque no pueda ser directamente detectada, en ese sentido, aunque podamos presuponer que en lo inmensamente pequeño, más pequeño que las moléculas, que los átomos, que los electrones y neutrones, más pequeño que los *quarks* y más pequeño que las partículas de espín, aún así seguiremos considerando la existencia de materia, y si bien en teoría la materia puede ser infinitamente divisible, lo cierto es que sigue siendo

---

<sup>74</sup> *Ibidem*, página 203.

materia, entonces, si bien podamos imaginar lo infinitamente pequeño, no lo podemos considerar metafísico, aún en esos términos la física teórica sigue partiendo de conceptos considerados materiales. Si ahora el estudio del pensamiento pudiera corresponder a la física cuántica, de todos modos continuaríamos considerando como material la base del pensamiento, aunque siga aceptándose el desconocimiento certero de cómo se produce.

Para profundizar un poco más, debemos mencionar que aún sigue siendo desconocido para la comunidad científica la manera en la que el cerebro entiende las palabras, por ejemplo las palabras aquí plasmadas, las cuales son reflejadas por la luz, que a su vez es capturada en la retina y que finalmente es asimilada en forma de signos por el cerebro y los cuales el cerebro por sí sólo los comprende al decodificarlos y relacionarlos con los significados que conoce; tampoco se sabe cómo el cerebro transforma los pensamientos en las palabras que son pronunciadas por nuestras bocas, lo cierto es que podemos hablar con velocidad y relativa constancia, para expresar las ideas que pensamos, las cuales en muchas ocasiones se van generando conforme hablamos, en esa tesitura las ideas son producidas más rápido que las palabras que se necesitan para decirlas. Nuevamente se hace alusión aquí a lo mencionado en el capítulo anterior: no todos los procesos del pensamiento ocurren con palabras; asimismo es de retomar lo apuntado al inicio de este capítulo: en estricto sentido, el entendimiento no puede ocurrir con palabras, las palabras son una herramienta que utilizamos para comunicar pero no necesarias para entender. Cuando leemos no nos imaginamos algo con cada palabra, la imaginación, entendida como producción de percepciones sensoriales, es accesoria al entendimiento de las palabras que leemos, el cerebro puede reconocer las palabras y el significado de ellas, formando entendimiento el cual, a nivel neuronal, carece de lenguaje de signos, y justo esa conversión entre actividad celular electroquímica y lenguaje de signos, es lo que se desconoce hasta ahora.

Con los postulados anteriores, se distinguen dos nociones, una material y una como proyección de la materia: **(i)** función sensorial y neuronal y; **(ii)**

entendimiento. Cuando se dice que aún desconocemos específicamente cómo se produce el pensamiento, generalmente se está diciendo que las dos nociones anteriores son cosas distintas, es decir, una cosa son las neuronas y otra el pensamiento. Al respecto Krishnagopal Dharani<sup>75</sup> señala que las neuronas también son elementos externos, las neuronas, como células, por sí mismas carecen de pensamiento, entendimiento o uso de razón. El pensamiento tampoco podría ser el impulso eléctrico ni los químicos (neurotransmisores) con los que se comunican las neuronas, pues la electricidad sólo es energía, así como los químicos sólo son mensajeros de información que debe ser decodificada, por tanto carecen de conciencia, la energía eléctrica y los neurotransmisores son condiciones y medios de comunicación entre las neuronas. Pero eso es un error, y en ello se centra el problema, pues la electroquímica neuronal y el entendimiento por fuerza deben ser una y la misma cosa, es decir, lo que se considera son dos cosas distintas: función neuronal y pensamiento, realmente son una y la misma.

Considerar que aún desconocemos cómo, específicamente, se produce el pensamiento, parece atender a un temor espiritual o un temor a admitir implícitamente el determinismo científico sobre nuestro comportamiento o un temor a reducir a la “razón”, virtud del ser humano, a elementales reacciones químicas, o tal vez se debe a que estamos tan acostumbrados al pensamiento, que lo consideramos algo realmente abstracto, es decir, algo que a pesar de tener una base material, se expresa en una dimensión inmaterial, consideramos al pensamiento como algo que es proyectado por la materia pero que es distinto de la materia que lo produce, asimismo, estamos acostumbrados a considerar al pensamiento como coherente y ordenado, por tanto sobrenatural. Y es que a pesar de que no podemos afirmar que tenemos un sentido<sup>76</sup> del pensamiento, aún así podemos decir que sentimos el pensamiento, pues tenemos conciencia de nuestra existencia, reconocemos y entendemos el lenguaje, se nos ocurren ideas y entendemos el sentido de las ideas de los demás, las cuales asociamos con ideas previas y almacenadas en la memoria. Si imaginamos un paisaje, podemos

---

<sup>75</sup> *Ibidem*, página 202.

<sup>76</sup> Como el sentido de la vista por ejemplo.

percibirlo en la mente como si fuera real y estuviera frente a nosotros aunque no exista, entonces preguntamos cómo pueden los neurotransmisores producir tal efecto. Por ello existe la creencia de que el pensamiento debe ser algo distinto de las neuronas, de los neurotransmisores y de la energía eléctrica. Pero no es así, son lo mismo, por tanto, no hay una proyección o pensamiento distinto de la materia. Para exponer tal postura, trabajaremos con el concepto intuición a continuación.

### **3.3. La intuición**

En el marco filosófico, la intuición “simple” se refiere a la percepción empírica, los objetos nos son dados mediante los sentidos, esa es la intuición, la cual es un evento natural independiente de la razón o de las reglas racionales del sujeto. En sentido clásico, se considera a la intuición “simple” como la relación objeto-sentido, sin intervención del pensamiento, es decir, la recepción de los objetos por los sentidos es un acto, y otro acto es pensar los objetos mediante los conceptos. Es necesario enfatizar que en sentido clásico los “conceptos” son abstracciones derivadas de lo que los sentidos informan a la razón sobre lo que reciben del mundo. Para Immanuel Kant y Arthur Schopenhauer, la intuición es considerada como sensibilidad:

Kant en su obra “Crítica de la razón pura”, señala: *"Por la intuición nos es dado un objeto (receptividad de las impresiones)... por los conceptos es pensado el objeto en relación con aquella representación"*.<sup>77</sup>

Schopenhauer en su obra “El mundo como voluntad y representación” señala: *"...nuestra intuición empírica es inmediatamente objetiva, justamente porque parte del nexo causal. Su objeto son inmediatamente las cosas, no las representaciones diferentes de estas"*.<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*. Parte segunda, De la lógica trascendental, página 99.

<sup>78</sup> Schopenhauer, Arthur, *El mundo como voluntad y representación*, referencia 525, página 508.

Es de precisar que entre los dos grandes autores en cita existe una diferencia, para Kant, en su *Crítica de la razón Pura*, claramente la intuición es únicamente la receptividad de las impresiones por la sensibilidad, siendo distinta del pensamiento (a pesar de que en los *Prolegómenos*, Kant opina que la intuición es algo más que sólo sensibilidad: “...*debe ser tomada como ayuda la intuición, por medio de la cual es solamente posible la síntesis*”<sup>79</sup>), sin embargo, para Schopenhauer la intuición se extiende aún más y la considera como algo también intelectual, es decir, la intuición es entendimiento: “*conocimiento intuitivo, ósea, en el entendimiento*”<sup>80</sup>, es así que no sólo se trata de la receptividad de los objetos por parte de los sentidos, sino que más importante aún: el entendimiento es intuición. En este caso la intuición no es la actividad natural de los sentidos, sino que es la actividad natural del cerebro; el entendimiento opera igual que los sentidos, es decir, el entendimiento también es algo que ocurre ajeno a la razón o a la reflexión, algo que ocurre sin que nos detengamos a analizar; en esa tesitura, a los objetos los pensamos porque así los entendemos.

El entendimiento intuitivo o intuición intelectual es una comprensión irreflexiva del mundo, la cual parte de la información sensorial, luego entonces identificamos la colaboración de: **(i)** órganos receptores (sentidos) y **(ii)** cerebro (entendimiento). Ambas actividades son ajenas a la razón y ocurren de manera inmediata, no mediata. La demostración es empírica, si leemos indicaciones sencillas en un letrero, las entendemos inmediatamente, es decir, las entendemos sin necesidad de un análisis racional para actuar en consecuencia, cuando en la cotidianidad alguien nos habla, entendemos inmediatamente lo que dice sin necesidad de someter sus palabras a las reglas y principios del discurso racional y de la lógica para entender.

Si bien Schopenhauer no utiliza el concepto *cerebro*, es evidente que hace referencia a ese órgano del cuerpo humano, en virtud de que la intuición intelectual o entendimiento, no podría llevarse a cabo en otros términos, y si bien

---

<sup>79</sup> Kant, Immanuel, *Prolegómenos a toda metafísica del porvenir*, página 32.

<sup>80</sup> *Op. Cit.*, Schopenhauer, Arthur, *El mundo como voluntad y representación*, referencia 520, página 520.

los dos grandes autores en comento no contaban con las aportaciones de la neurología moderna, lo cierto es que sus postulados son vigentes y aplicables.

La filosofía debe dejar de ignorar los descubrimientos científicos recientes y debe utilizarlos para el estudio de la “razón”, desde luego con las reservas debidas en cuanto a que ningún conocimiento científico es exacto y completamente verdadero. Luego entonces, actualmente existen pruebas suficientes para afirmar que mediante los sentidos recibimos información del sistema externo y luego, el cerebro, como sistema interno, procesa esa información de forma inmediata y autónoma de la “razón”.

Con lo expuesto en líneas anteriores se está afirmando que lo que consideramos el pensamiento abstracto, no es abstracto, sino que es un suceso natural, eso significa que lo que sentimos como pensamiento son enlaces electroquímicos de las neuronas. Fue apuntado anteriormente que la ciencia aún no puede responder cómo, específicamente, se produce el pensamiento, también fue apuntado que ello se debe a que estamos tan acostumbrados a pensar que lo consideramos algo sobrenatural, algo que debe ser distinto tanto de las neuronas como de los químicos y la electricidad con los cuales se comunican, no obstante, la respuesta está *frente a nosotros*, si bien antiguamente carecíamos de los medios para observar el universo microscópico, ahora que lo podemos hacer no hay motivo para seguir careciendo de una teoría que nos diga lo qué es el pensamiento. Las observaciones de las células y nuestra experiencia, nos demuestran que el pensamiento y el entendimiento son inmediatos, pero para poder ser inmediatos, por fuerza deben responder a la materia y por de pronto ser ajenos a la reflexión mediante reglas de la “razón” (a menos que consideremos que las leyes físicas son falsas).

Una de las finalidades de este trabajo es proponer una respuesta a la pregunta qué es el pensamiento desde el punto de vista de su base material, sólo la base material, sin dilucidar sobre temas como las emociones, el estado anímico, sobre la interrelación de las neuronas y su complejidad para la generación de

decisiones, o los demás procesos del pensamiento como la memoria o el lenguaje. Asimismo, se propone que el entendimiento inmediato de la realidad como hechos que se siguen unos de otros, sólo puede ocurrir mediante la intuición. En esa tesitura, la presente propuesta se limita a considerar que la base material (estructura electroquímica neuronal) del pensamiento, es el pensamiento mismo; sin considerar cómo funciona esa base material en conjunto.

Entonces, en este trabajo, a la realidad como real le llamamos sistema externo, es así que el sistema externo es recibido por los sentidos, los sentidos toman lo que reciben del sistema externo y lo transforman en información, la cual viaja como electricidad hasta el cerebro, que llamaremos sistema interno, ahí, el sistema interno la vuelve a transformar y asigna a cada información una estructura neuronal electroquímica especial, es así que la sensación de tocar un objeto, es correspondida en el sistema interno con una estructura electroquímica definida, y a su vez a esa estructura definida le corresponde una sensación que se puede complejizar al ser combinada con otras sensaciones al respecto del mismo objeto. Al mismo tiempo, a esa estructura electroquímica determinada que corresponde a la sensación de tocar un objeto, le puede corresponder otra estructura electroquímica determinada que, por su parte, corresponda al concepto o palabras que representan la sensación; a lo que nos enfrentamos es a que las estructuras neuronales electroquímicas que corresponden tanto a la sensación de tocar un objeto, como a la palabra que contiene el significado, son las mismas estructuras electroquímicas que corresponden al pensamiento de tocar el objeto y a la idea del concepto. Lo que se está afirmando es que el pensamiento no es algo más allá de la estructura electroquímica que representa a la sensación, sino que el pensamiento es justo esa estructura electroquímica en el cerebro, la cual la sentimos como abstracta, pero esa abstracción o sensación de un pensamiento ajeno a las neuronas debe ser una “ilusión”, porque la estructura electroquímica neuronal es el pensamiento mismo, es decir, tanto a las sensaciones como a las palabras les corresponde una estructura electroquímica, que se va complejizando con más sensaciones y más palabras; si pensamos que hace frío o calor, ese pensamiento y sensación son una estructura electroquímica neuronal

determinada, si cambiáramos la estructura electroquímica, el pensamiento del concepto y la sensación serían otros, lo mismo ocurre con las ideas o juicios, si se nos ocurre decir: “los opuestos son equivalentes y ese es un principio de la lógica”, entonces toda esa idea o juicio, es una serie de estructuras neuronales electroquímicas en el sistema interno, si se cambia alguna molécula u orden, entonces la idea o juicio cambia. Por ello las estructuras químicas neuronales son directamente los pensamientos que no son abstractos sino un evento natural, así como dos moléculas de hidrógeno y una de oxígeno hacen agua, así una determinada estructura electroquímica combinada con otra crearan en el sistema interno la idea: “los opuestos son equivalentes”, y si bien pueden haber combinaciones azarosas y casi infinitas, lo cierto es que en atención a la leyes naturales a una determinada estructura electroquímica siempre le corresponderá una determinada idea o sensación. Entonces, el pensamiento se produce por comunicación y reacciones electroquímicas de las neuronas, asimismo, el pensamiento es la comunicación y reacciones electroquímicas de las neuronas, por ello el entendimiento es inmediato y es tan rápido como el tiempo que le toma a las moléculas químicas combinarse y a las neuronas comunicarse. Al cerrar los ojos e imaginar un paisaje o un aroma, vemos y olemos como si se tratara de cosas reales, lo cual se debe a que a cada una de esas sensaciones les corresponde una estructura electroquímica que se rehace y en consecuencia se siente real, y se siente real porque esa es la realidad, la realidad son series de estructuras neuronales producidas y reproducidas en el sistema interno por la información que le envían los sentidos del sistema externo, no hay abstracción en ello. Lo que se está diciendo aquí es que una estructura electroquímica neuronal es un pensamiento, a un pensamiento lo podemos “ver”, no existe lo abstracto en el sentido de que se construye el pensamiento como algo distinto de las neuronas, ya que si una neurona cambia, entonces cambia el pensamiento y la sensación, lo que se nos da como pensamiento, se nos da de la forma material que es, pues no podría ser de otra manera.

El sistema interno no está en contacto directo con el sistema externo, por eso decimos que no podemos conocer la cosa en sí misma, de todos modos, es

necesario que ambos sistemas sean independientes, pues si hubiera contacto directo no estaríamos hablando del entendimiento sino sólo de dos reacciones químicas. Luego entonces, la concepción del sistema externo e interno y la intuición, invariablemente nos hace analizar filosóficamente el ser de las cosas. Y decimos que nos lleva al análisis filosófico en virtud de lo siguiente: si los órganos receptores del cuerpo sienten los estímulos del mundo, tanto afuera como adentro de nuestro cuerpo, y si las neuronas perciben esas sensaciones, entonces ¿cómo podemos estar seguros de que el mundo es lo que nos es dado, que sea real, que los objetos que vemos tengan en verdad esa forma, que existan en el espacio y en el tiempo o que el espacio y el tiempo siquiera existan, o si podemos conocer a los objetos como realmente son? Se trata de preguntas que han generado doctrinas firmemente cimentadas al respecto de la metafísica, doctrinas como la de Platón, Immanuel Kant y Arthur Schopenhauer. En esa tesitura, para completar el tema de la intuición en este capítulo, es menester apuntar una síntesis de los postulados de los tres autores en comento, únicamente por cuanto hace a la filosofía de la percepción de la realidad, para tomarla en concordancia con lo apuntado al respecto de la biología neuronal.

Para ello es mejor partir de la síntesis que el propio Arthur Schopenhauer<sup>81</sup>, en su obra "El mundo como voluntad y representación", realiza sobre las doctrinas de Platón y Kant, lo que a continuación se transcribe:

En efecto, lo que dice Kant es en esencia lo siguiente: "Tiempo, espacio y causalidad no son determinaciones de la cosa en sí sino que pertenecen únicamente a su fenómeno, al no ser nada más que formas de nuestro conocimiento. Pero, dado que toda pluralidad y todo nacer y perecer solo son posibles en virtud del tiempo, el espacio y la causalidad, se sigue que también aquellos pertenecen en exclusiva al fenómeno y en modo alguno a la cosa en sí. Más, puesto que nuestro conocimiento está condicionado por aquellas formas, toda la experiencia es solamente conocimiento del fenómeno y no de la cosa en sí: de ahí que sus leyes no tengan validez para ella. Lo dicho se extiende incluso a nuestro propio yo, al que solo conocemos como fenómeno y no en lo que pueda ser en sí mismo.

Este es, en el importante respecto que hemos examinado, el sentido y contenido de la doctrina kantiana. - Pero Platón dice: "Las cosas de este mundo que nuestros sentidos perciben no tienen un verdadero ser: siempre devienen, pero nunca son: solo tienen un ser relativo, no existen en su conjunto más que en y a través de sus relaciones recíprocas: de ahí que a su ser se lo pueda denominar igualmente un no-ser. En

---

<sup>81</sup> Schopenhauer, Arthur, *El mundo como voluntad y representación*, referencia 201, páginas 224 y 225.

consecuencia, tampoco son objeto de un verdadero conocimiento: pues solo de lo que es en y por sí mismo, y siempre de la misma manera, puede darse un conocimiento tal: ellas, en cambio, no son más que el objeto de una opinión ocasionada por la sensación.”

Por su parte, Arthur Schopenhauer<sup>82</sup>, señala que las cosas u objetos en el mundo e incluso nosotros mismos, somos la voluntad objetivada en diversos grados, y la voluntad objetivada u objetos, son consecuencia, producto o mejor dicho el reflejo de la existencia de lo que verdaderamente los produce y que Schopenhauer denomina la *voluntad*.

Podemos apreciar que para los tres autores en cita, lo que percibimos sólo son representaciones, prototipos o efectos de lo que verdaderamente es un objeto, y ello se nos presenta por los sentidos. Luego entonces, como lo que verdaderamente produce a los objetos es imperceptible por medio de los sentidos, entonces se considera que el verdadero ser de las cosas queda fuera de nuestro conocimiento.

Pera analizar un poco más, retomamos la síntesis que Schopenhauer hace sobre la doctrina kantiana y nos encontramos con que para Kant los objetos que percibimos son fenómenos de la cosa en sí misma, es decir, los objetos son proyecciones de la verdadera cosa, la cual está afuera de nuestro alcance sensorial y por tanto no la podemos conocer por la experiencia, es así que la experiencia sólo nos da un conocimiento del fenómeno, pero no de lo que realmente es la cosa en sí misma. Lo cual puede ser soportado por lo que sabemos al respecto de la biología neuronal, pues somos dependientes de lo que los sentidos envían como información del sistema externo al sistema interno para su procesamiento y demás acciones, de acuerdo a las leyes de la naturaleza.

Si bien podemos abordar el tema desde el punto de vista del sujeto, es decir, los objetos son lo que el sujeto sabe de ellos o lo que el sujeto pone en ellos, lo importante aquí es que independientemente de esa postura, lo cierto es que los objetos le son dados o presentados al sujeto, como algo “externo” y que es

---

<sup>82</sup> *Ibidem*, referencias 190-220, páginas 214-241.

recibido por los sentidos, independiente del conocimiento que posteriormente el sujeto ponga en los objetos, que como se ha señalado, lo expone Kant en su obra "Crítica de la razón pura": *"Por la intuición nos es dado un objeto (receptividad de las impresiones)... por los conceptos es pensado el objeto en relación con aquella representación"*.<sup>83</sup>

Pero como sólo podemos percibir con los sentidos, entonces estamos impedidos para lograr un conocimiento "verdadero" sobre los objetos, pues los sentidos están limitados y tampoco tenemos forma de saber si lo que aportan los sentidos es la verdad. No podemos conocer verdaderamente con la sensibilidad en virtud de que esa sensibilidad es diferente de lo percibido, como dice Schopenhauer citando a Empédocles: *"Lo semejante sólo es conocido por lo semejante: solo la naturaleza puede entenderse a sí misma; solo la naturaleza se sondea a sí misma: pero tampoco el espíritu es percibido más que por el espíritu"*<sup>84</sup>. Entonces tampoco podemos estar seguros de que lo que percibimos con los sentidos es en verdad la realidad o si es una "ilusión" o una especie de holograma como postula el principio holográfico<sup>85</sup> en la física teórica, por ello la percepción de los objetos que

---

<sup>83</sup> Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*. Parte segunda, De la lógica trascendental, página 99.

<sup>84</sup> *Op. Cit.*, Schopenhauer, Arthur, *El mundo como voluntad y representación*, referencia 263, página 277.

<sup>85</sup> En teoría astrofísica, el principio holográfico postula que el universo que percibimos en tres dimensiones (ejes x, y, z), es decir, que percibimos con profundidad, es sólo una proyección holográfica cuyo origen es bidimensional y es producida en los límites del propio universo, como un holograma en una tarjeta de crédito, se trata de una ilusión muy realista de tres dimensiones producida sólo por dos dimensiones. Esta teoría se origina por la entropía en los objetos; la entropía en este caso es entendida como información, a diferencia de la entropía como niveles de energía en la termodinámica o a diferencia de la entropía entendida como una reacción química que es irreversible. Es así que la información es un conjunto de datos que completos describen un sistema, la información describe la posición, velocidad y orden de las moléculas que en su conjunto hacen un objeto; así, en lo microscópico puede haber varias configuraciones o arreglos de moléculas que en lo macroscópico formen un objeto. La entropía es una manera de medir y ubicar las moléculas que forman un objeto, a menor desorden menor entropía, y a mayor desorden mayor entropía. Ahora bien, uno de los principios de la física señala que la información no se destruye ni desaparece, sino que queda escondida en el desorden. Entonces, con el concepto de entropía, se teorizó sobre los agujeros negros, es de mencionar que un agujero negro es formado por una gran cantidad de masa ocupando un pequeño lugar, lo que genera, de acuerdo a la teoría de la relatividad, una curvatura en el espacio y que finalmente se traduce en fuerza gravitatoria, con una magnitud tan grande que la luz también es atrapada, lo que se aprecia como un agujero negro; en el universo los agujeros negros son las cosas que tienen la mayor entropía posible, dado su volumen. Toda la información que entra en un agujero negro es escondida pero no destruida, sin embargo, cuando un agujero negro se evapora pareciera ser que la información escondida en él desaparece, se destruye. Una teoría dice que entonces la información es expulsada del agujero negro a través de la radiación Hawking, pues la destrucción de la información sería una violación

nos es dada por la experiencia sensible, no puede ser comprobada como sería comprobada una reacción química en el mundo, es decir, podemos demostrar una reacción química al manipular la materia, sin embargo no podemos demostrar que lo que nos informan los sentidos, sea efectivamente lo que esa materia hace, por tanto se considera que lo que nos es dado por los sentidos, debe ser sólo la sombra de lo que realmente es la cosa o es sólo una proyección de lo que verdaderamente ocurre y que no podemos *ver*.

---

a una de las leyes de la física cuántica que determina que no se puede perder la información. No obstante, en la teoría del principio holográfico, se postula que la información, tanto del agujero negro como de los objeto que caen dentro de él, no está adentro del agujero negro, sino que se queda en el horizonte de eventos (que es límite de alcance del agujero negro), así la información se queda en esa membrana, cuyo grosor o medida es la longitud de un plank, lo cual se considera la parte más pequeña que puede existir, y si bien es cierto el universo se puede considerar como infinitamente divisible, pudiéndonos imaginar cosas más pequeñas que un átomo o un protón, en este caso, para la física clásica se considera a la longitud de plank como la unidad más pequeña a partir de la cual se puede desarrollar la teoría cuántica y se considera que es la unidad más pequeña en la que detalles de información pueden existir, incluso en principio, ya que unidades más pequeñas no tendrían sentido. En ese orden de ideas, el objeto en sí entra en el agujero negro y es aplastado por la singularidad, que es una gran magnitud de fuerza gravitacional concentrada en un pequeño lugar, pero la información de ese objeto se queda en el horizonte de eventos, de longitud plank, es decir, en esa membrana que se encuentra en el límite del agujero negro. Es importante señalar que la longitud de plank se considera un área, no un volumen, por eso se la considera a la membrana en el horizonte de eventos como bidimensional. Consecuentemente, la teoría holográfica radica en que si se puede mantener toda la información del orden las partículas en un área bidimensional, entonces realmente los objetos son una proyección bidimensional que da la ilusión de una tridimensionalidad, asimismo, la teoría establece que la cantidad de información que cabe en un espacio es proporcional a la cantidad de información que cabe en su área, es decir, todo lo que puede caber en un espacio tridimensional o volumen es igual a lo que puede caber en su área o espacio bidimensional. Entonces la cantidad de información que existe no crece en proporción del volumen sino en proporción del área de superficie, y eso aporta una nueva idea de cómo la naturaleza funciona. Incluso implica que es más fácil describir objetos de manera bidimensional para luego reflejarlos en una forma tridimensional. Es así que de acuerdo a esta teoría holográfica, cualquier objeto que ocupe espacio o volumen, es decir, tridimensional, puede ser descrito de forma bidimensional y será exactamente igual. A partir de lo teorizado al respecto de los agujero negros, la teoría se extrapola y ahora los físicos se preguntan si lo mismo puede ser aplicado a todo el universo, esto es, que en el horizonte de nuestro universo esté toda la información de lo que existe con volumen y entonces todo lo que vemos y nosotros mismos, somos simplemente una proyección de esa información bidimensional en una ilusión tridimensional producida por la luz, la percepción de espacio o distancia es sólo una ilusión, en realidad no existe sino en los confines del universo donde se encuentre nuestra descripción bidimensional. Finalmente debemos mencionar que en realidad se trata de una concepción matemática, y su principal crítica es que el horizonte del universo se sigue expandiendo, máxime que la percepción del horizonte depende de la posición del observador. No obstante, es una forma nueva de ver el mundo y el principio holográfico está cambiando la física, y ayuda a explicar la teoría de la relatividad, además esta teoría implica que hay un límite de información por área, y no es infinita. Los términos generales planteados en esta nota al respecto del principio holográfico, fueron deducidos de la tesis para la obtención del grado de Doctor de Filosofía en Física, de Vladimir Rosenhaus, en la Universidad de California, Berkeley, Estados Unidos de América, en el año 2014, con el título: The Holographic Principle and the Emergence of Spacetime, consultable en la sección electrónica de tesis de la Universidad de California en: <http://escholarship.org/uc/item/8355c1fr>.

Para Platón los objetos son sólo ideas que se encuentran en la naturaleza a modo de ejemplos y que son copias, por así decirlo, de las de las *ideas eternas* o *formas inmutables*, lo que puede ser considerado el verdadero *ser* de la cosa. De ahí que llegase a considerar que existe un mundo de conocimiento perfecto y absoluto, de ideas eternas, al que tuvimos acceso, pero que al nacer olvidamos y conforme vivimos vamos recordando, en esa tesitura, los objetos no existen, sino que son sólo ideas del sujeto, sin sujeto no hay objeto. Luego entonces, como señala Schopenhauer<sup>86</sup>, si bien las doctrinas de Platón y Kant no son iguales, sí son semejantes, esto es, la *idea eterna* de Platón es semejante a lo que es la *cosa en sí misma* para Kant.

Cada uno de los tres autores en cita, desarrolla su doctrina desde diversos postulados y principios, asimismo, cada autor revela características únicas de aquello que considera la verdadera cosa y que resulta ser metafísica, no obstante, aun así sus teorías son semejantes en la esencia, esto es, coinciden en considerar que los objetos son sólo representaciones sensibles, es decir, los objetos nos son dados y los podemos percibir por los sentidos, sin embargo sólo representan la verdadera causa que los produce, son sombras o reflejos del verdadero ser; podemos percibir a los objetos con los sentidos pero no al verdadero ser que por consecuencia, es metafísico.

Las doctrinas de los autores en comento siguen siendo vigentes y coherentes con el conocimiento científico moderno en cuanto a que los sentidos informan al sistema interno lo que reciben, que puede ser real o no. Sin embargo, el sistema externo nunca llega a tener contacto directo con el sistema interno, el cual recibe una copia de la información; asimismo, es importante enfatizar que la información del sistema externo no necesariamente llega igual a todos los sistemas internos que también son independientes entre sí, por tanto un individuo aprende y percibe de forma diferente a otro individuo, aunque “observen” lo mismo, máxime que cada sistema interno se va complejizando con

---

<sup>86</sup> *Op. Cit.*, Schopenhauer, Arthur, *El mundo como voluntad y representación*, referencia 201, página 224.

el tiempo y el aprendizaje y eso crea nuevas formas de procesamiento interno y diferentes combinaciones electroquímicas.

Ha sido señalado que la intuición es la función sensorial, de igual forma fue apuntado que el entendimiento es intuición, en virtud de que ocurre ajeno a la reflexión y sin sujeción a las reglas de la razón y los principios de la lógica, sin embargo lo más importante aquí propuesto es que el entendimiento ocurre de manera inmediata porque es una estructura electroquímica neuronal, todo pensamiento tiene una base material, que se sujeta a las leyes naturales, por ello la sensibilidad, el entendimiento, los conceptos y los juicios, son inmediatos y tan rápidos como el tiempo que le toma a las moléculas ser transformadas y comunicadas. Cuando pensamos o imaginamos, lo que “vemos” son las estructuras electroquímicas en el cerebro, no algo abstracto. Debemos aceptar que el pensamiento y las ideas son tan materiales como la estructura del agua, si se cambian las moléculas que los conforman el resultado será diferente, obtendríamos helio en lugar de agua y obtendríamos la idea “los opuestos son equivalentes” en lugar de la idea “los opuestos son verdes”.

Luego, al apuntar una síntesis de las doctrinas trascendentales de Platón, Kant y Schopenhauer, hemos entrevisto que los objetos nos son dados por los sentidos, pero el conocimiento de los objetos es producido en el sistema interno. La paradoja al respecto de si es primero el objeto o el sujeto, o si puede haber sujeto sin objeto u objeto sin sujeto, se resuelve al considerar al sujeto como un objeto también (como correctamente es), en virtud de que el sistema interno está igualmente sujeto a las leyes físicas que rigen al sistema externo, en consecuencia siempre habrá un objeto que precederá y que será el motor de inicio de los sentidos que a su vez son el motor de inicio del sistema interno, sin la sensibilidad sólo queda decir que nunca comenzaría el pensamiento, ni en forma de duda ni en forma de raciocinio.

Lo apuntado en este apartado derrumba por completo la creencia de que a través de los silogismos, las deducciones o las inferencias, llegamos a ideas nuevas o

conocimiento nuevo; las ideas son producto de combinaciones electroquímicas y a determinadas estructuras siempre les corresponderán las mismas ideas. Mediante el uso de la razón o la reflexión, no podemos pensar ideas que desconozcamos, las nuevas ideas o las ocurrencias, son intuitivas como el entendimiento, es decir, siguen las leyes de la naturaleza y son producto de combinaciones electroquímicas que corresponden a otras ideas, lo cual es retomado en las siguientes líneas.

### **3.4. Uso de la razón**

#### **I**

Una vez delimitado el concepto “razón” y apuntado brevemente el conocimiento científico sobre el pensamiento y una vez esclarecido el concepto “intuición” y sus efectos para el presente trabajo, es menester analizar lo qué es la “razón”, ello a partir de los postulados de Immanuel Kant, quien demuestra su teoría con las reglas de la lógica y principios supremos que rigen el conocimiento discursivo o pensamiento en general, lo que a su vez es la base para el orden y coherencia en los que se apoya el uso de razón para la percepción del mundo de los hechos; lo que por cierto es la justificación por la cual es elegida su doctrina para el estudio en el presente capítulo.

Asimismo, los postulados kantianos son concordantes y no opuestos con la filosofía analítica desarrollada en el capítulo anterior al respecto del lenguaje y el análisis de los conceptos, exclusivamente en la estructura lógica. No basta con abordar sólo la lógica del lenguaje, sino que también debe ser considerada la lógica del pensamiento que parte de la sensibilidad, ambos campos, lenguaje y sensibilidad, se necesitan mutuamente a fin de lograr una comprensión general sobre la manera en la que construimos y entendemos el mundo, máxime que el significado de las palabras también se debe a la sensibilidad y el entendimiento es ajeno al lenguaje de signos, lo cual es desarrollado en el presente apartado.

En su obra "Crítica de la razón pura", Kant utiliza por separado los conceptos entendimiento, intuición, juicio y lógica, y pocas veces hace alusión a la razón, sin embargo, del Libro Segundo, Analítica de los Principios<sup>87</sup>, podemos apreciar que en la doctrina kantiana, la "razón" es la unidad de las reglas del entendimiento, la "razón" es todo el proceso por el cual se descubren los principios y se establecen las reglas a las cuales el pensamiento se subsume. En ese sentido, para Kant, en el proceso de desarrollo de principios rectores intervienen dos conceptos: **(i)** el *entendimiento*, que es un concepto amplio en la doctrina kantiana, pero que podemos mencionar, a grandes rasgos, es la facultad de percibir representaciones y la facultad de reconocer las reglas, así como la facultad de reconocer lo que las reglas implican o significan, debemos precisar que para Kant el entendimiento no es intuición, y en su caso la intuición sería sólo la sensación empírica, y; **(ii)** el *juicio*, mediante el cual se distingue si algo se encuentra o no bajo una regla o bajo un principio, es decir, el juicio es la facultad de subsumir bajo reglas, para Kant el juicio es ejercitado y sólo se logra a base de experiencia empírica, por ello no puede simplemente enseñarse, es así que Kant determina que el juicio es lo específico del ingenio natural<sup>88</sup>. Entonces no sólo se trata de establecer reglas, sino también de discernir en qué casos se aplican y cómo aplicarlas, por ello se utiliza el juicio que a su vez se debe regir por los principios supremos<sup>89</sup>: para los juicios analíticos el principio supremo es el de no contradicción, para los juicios sintéticos el principio supremo es la condición necesaria para que puedan existir, esto es: el tiempo. Esos principios, de acuerdo con Kant están demostrados aunque la prueba no sea empírica. El segundo principio supremo es decir, el tiempo, es de gran importancia, pues el *concepto a priori* del tiempo en Kant y que fundamenta la ley de la causalidad, es en el presente trabajo el fundamento de la percepción de la realidad como hechos que se siguen unos de otros, lo que se traduce en el concepto general de lógica, y se dice *general* como una forma de distinguirla de la lógica trascendental de Kant.

---

<sup>87</sup> *Op. Cit.*, Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, Libro Segundo: La analítica de los principios, página 189.

<sup>88</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, Libro Segundo. Introducción: De la facultad trascendental de juzgar en general, página 190-192.

<sup>89</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, Capítulo Segundo: Sistema de todos los principios del entendimiento puro, páginas 193-203.

La teoría kantiana es compleja debido a la diversidad y especificidad de los conceptos que utiliza, por eso es inevitable la interpretación que nosotros como lectores podamos darle, consecuentemente, para evitar usos incorrectos, a continuación se transcribe textualmente un segmento en el cual Kant expone en términos generales lo que es la “razón”:

La razón, considerada como la facultad de cierta forma lógica del conocimiento, es la facultad de inferir, es decir, de juzgar mediatamente (por medio de la subsunción de la condición de un juicio posible bajo la condición de un juicio dado). El juicio dado es la regla universal (mayor). La subsunción de la condición de otro juicio posible bajo la condición de la regla, es la menor (menor). El juicio verdadero, que enuncia la aserción de la regla en el caso subsumido, es la conclusión (conclusio). La regla, en efecto, dice algo universal bajo una cierta condición. Ahora bien, en un caso presente dáse la condición de la regla. Por lo tanto, aquello que valía universalmente, bajo aquella condición, es considerado como válido también en el caso presente (que lleva consigo esa condición).<sup>90</sup>

Asimismo, Kant expone lo siguiente: *“Si el entendimiento es una facultad de la unidad de los fenómenos por medio de reglas, la razón es la facultad de la unidad de las reglas del entendimiento bajo principios”*.<sup>91</sup>

En así que en la doctrina kantiana, la razón es considerada una relación o una unidad de reglas reconocidas por el entendimiento y discernidas por el juicio para aplicarlas o para saber si algo se aplica a ellas, es decir, la razón es subsumir en categorías bajo principios.

Hasta este punto, el presente trabajo está de acuerdo con el concepto de “razón” kantiano, también desde este punto, se propone una nueva característica de la “razón”, esto es, no sólo se trata de reglas que rigen como deben aplicarse otras reglas, sino que la razón también es el orden y coherencia con que se rige la percepción de la realidad mediante la sensibilidad, lo cual también es intuición, es decir, la razón unifica lo dado por los sentidos para que la percepción del mundo sea una sola, de otra manera sería sólo percepción de múltiples estímulos sin relación ni orden, como el propio Kant apunta:

---

<sup>90</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, Segunda Sección, De las ideas trascendentales, páginas 225-226.

<sup>91</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, División Segunda. Del uso lógico de la razón, página 322.

...la experiencia se basa en la unidad sintética de los fenómenos, es decir, en una síntesis según conceptos de un objeto de los fenómenos en general, sin la cual ella no llegaría a ser conocimiento, sino una rapsodia de percepciones, que no se podrían hacer compatibles entre sí en ningún contexto, según reglas de una conciencia (posible) íntegramente interconectada, y por consiguiente tampoco [se podrían hacer compatibles] con la unidad transcendental y necesaria de la apercepción.”<sup>92</sup>

En esa tesitura, para el presente trabajo, la unidad sintética es aportada por el entendimiento, que a diferencia de Kant, es considerado intuición, y es que no podría ser de otra manera; el entendimiento es el orden y la unidad de lo que los sentidos reciben, así se tiene una sola experiencia, la unidad de lo múltiple, como hechos sucedidos unos de otros, que en consecuencia es intuición porque es ajena a la reflexión bajo reglas del discurso racional.

Luego entonces, para el presente trabajo, si bien la razón puede ser una serie de reglas de subsunción de reglas, lo cierto es que la elaboración o descubrimiento de esas reglas y el discernimiento para subsumirlas, es intuición. La razón es intuición, ya que la razón es el resultado de la labor de la propia intuición y sólo mediante la intuición se pueden aplicar las reglas que de ella surgen. Al respecto, es de mencionar que Schopenhauer apunta que cuando entendemos algo intuitivamente, no es necesaria la explicación, sin embargo, no es que sea innecesaria la explicación, sino que lo cierto es que es imposible explicar algo que es entendido intuitivamente, no existe juicio racional bajo alguna regla o principio supremo de la lógica, mediante el cual pueda explicarse un enunciado entendido intuitivamente, porque la conexión de las premisas, el surgimiento de las ideas e incluso los conceptos por los cuales algo es entendido: son estructuras electroquímicas neuronales sujetas a las leyes de la naturaleza. Como fue apuntado anteriormente, una estructura definida será siempre el mismo pensamiento y no otro, lo cual debe ser así, de lo contrario estaríamos proponiendo la generación espontánea del pensamiento.

---

<sup>92</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, Sección Segunda: Del principio supremo de todos los juicios sintéticos, página 206.

De la doctrina kantiana, únicamente en lo referente a la construcción de los principios *a priori*, podemos advertir la aplicabilidad de los postulados del presente trabajo al respecto de la intuición y el sistema interno y externo, asimismo, podemos advertir el error en considerar que las estructuras como el silogismo, la deducción o la inferencia llevan a conocimiento nuevo, lo que también se encuentra correlacionado con el concepto “lógica” como sucesión de hechos que sólo pueden ser verdad en el sistema externo, lo cuál se expone a continuación:

## II

Immanuel Kant señala que: “*Todo nuestro conocimiento comienza por la experiencia...*”<sup>93</sup> asimismo, del autor en cita se desprende que no podríamos conocer *a priori* de las cosas más que lo que nosotros ponemos en ellas<sup>94</sup>, debemos precisar que de inicio se refiere a las cosas físicas, no metafísicas. El conocimiento comienza necesariamente con la experiencia, las cosas nos son dadas a través de la sensibilidad y, como fue apuntado en el capítulo primero de este trabajo, es el estímulo externo y los sentidos los que hacen que el pensamiento arranque, los sentidos son el botón de inicio del pensamiento, sin la sensibilidad o experiencia, sólo nos queda imaginar que el pensamiento no podría comenzar. Luego entonces, Kant continúa su exposición demostrando que si bien el conocimiento comienza por fuerza con la experiencia, también es posible, después de la experiencia, establecer reglas sin ella, lo que se denomina conocimiento *a priori*, y también es posible desarrollar principios que deriven de las reglas del conocimiento *a priori*, lo que se denomina conocimiento puro *a priori*, y eso es de lo que trata la metafísica como ciencia o lógica trascendental.

Uno de los elementos fundamentales de la teoría de Kant es que si bien el conocimiento comienza con la experiencia, lo cierto sigue siendo que sólo por la experiencia podemos seguir conociendo, aunque al inicio de sus postulados Kant utiliza el término *conocimiento a priori*, ese término sólo lo utiliza con la finalidad

---

<sup>93</sup> *Op. Cit.*, Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, página 49.

<sup>94</sup> *Idem*, páginas 50-53.

de distinguir a la intuición de la aprehensión de los objetos del mundo mediante categorías. Es así que un objeto jamás y bajo ningún respecto podrá ser conocido de forma *a priori*, la única forma de conocer será mediante la experiencia sensible, lo único que se puede establecer de forma *a priori* son reglas o principios generales al respecto de los objetos; para interiorizar lo anterior se expone el siguiente ejemplo: un individuo puede tomar un objeto y dividirlo en dos, luego tomar otro y también dividirlo, luego volver a tomar más objetos y dividirlos también, al final el individuo puede, por inducción, establecer una regla: todos los objetos son divisibles; así el individuo, sobre un objeto que nunca ha dividido por experiencia, sabrá que ese objeto es divisible, y ese conocimiento es *a priori*, es decir, lo sabe sin necesidad de dividir al objeto materialmente y percibirlo con los sentidos; no obstante ese conocimiento *a priori* se originó por su experiencia sensible. Entonces, de forma *a priori*, el individuo sólo puede establecer principios para ser aplicados a los objetos en general, pero de forma *a priori* jamás podrá obtener un conocimiento sobre ellos, por eso Kant<sup>95</sup> señala que toda afirmación disfrazada de conocimiento sobre un objeto y que sea *a priori* es ilusoria, carente de validez objetiva y por tanto carente de verdad, sólo la experiencia puede aportar realidad objetiva:

Así, todos los conceptos y, con éstos, todos los principios, por muy *a priori* que sean, se refieren, sin embargo, a intuiciones empíricas, es decir, a datos, para la experiencia posible. Sin esto, carecen de toda validez objetiva y son un mero juego, ora de la imaginación, ora del entendimiento, cada uno con sus respectivas representaciones.<sup>96</sup>

Sobre lo anterior, el presente trabajo está de acuerdo, pues como ha sido apuntado en el capítulo anterior, la realidad percibida por los sentidos es el único referente que tenemos sobre la verdad, sin importar las reglas o principios supremos que sean aplicados, de ellos no puede deducirse ningún conocimiento sobre un objeto, y este enunciado, una vez admitido, tiene importantes consecuencias al respecto del uso de la lógica y la intuición, pues los silogismos, las deducciones y las inferencias jamás llevan a conocimiento nuevo, son sólo

---

<sup>95</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, Libro segundo. Capítulo segundo. Sistema de todos los principios del entendimiento puro, páginas 200-207.

<sup>96</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, Tercer Capítulo, Del fundamento de la distinción de todos los objetos en general en fenómenos y noumenos, página 180.

formas de justificar ideas, ideas que nunca derivan de otras ideas por fuerza objetiva y que puedan ser aplicadas a la realidad en los objetos, sólo en el mundo percibimos que un hecho se sigue por fuerza de otro, pero tratándose de información en el sistema intento (o de forma clásica: tratándose de enunciados abstractos que representen objetos), no podemos decir que de uno se siga por fuerza otro, aunque los subsumamos a principios supremos y conforme a reglas para la subsunción; es decir, podemos percibir un suceso en el mundo y a ese suceso podríamos aplicarle la ley de la causalidad y principios como el de impenetrabilidad, con la finalidad de conocerlo, sin embargo sólo podríamos obtener conocimiento real y objetivo del suceso mediante la experiencia sensible, por lo que a su vez lo que ocurre en el mundo, por el sólo hecho de ocurrir, es real, sin embargo la información en el sistema interno (o de forma clásica: los sucesos pensados mediante conceptos y mediante la imaginación), jamás podrán ser reales, la realidad es la característica única de lo que ocurre en el sistema externo y no es extensible a los conceptos y construcciones del sistema interno, porque la información es una copia del sistema externo que no está vinculada con toda la materia a la que se vincula el sistema externo, por tanto puede ser diferente, fallar, acertar o simplemente cambiar, consecuentemente, cualquier afirmación al respecto de un suceso en el mundo de los hechos y que se realice de manera *a priori*, no podrá ser verdadero a menos que ocurra en la realidad y sea percibido por la sensibilidad. En otras palabras, la construcción en el sistema interno de lo que pueda suceder en el sistema externo, no puede ser considerado verdadero, porque el sistema interno es ajeno al externo en tratándose de sujeción a la materia, por tanto el sistema externo es lo verdadero.

Entonces, sólo en la lógica del mundo los hechos se siguen por fuerza material unos de otros, en la lógica del pensamiento ninguna idea se sigue de otra con esa fuerza física como en el sistema externo, ni siquiera aplicando reglas lógicas podemos derivar conocimiento nuevo y que a su vez sea realidad objetiva, por ello fue mencionado que los silogismos, las deducciones y las inferencias sólo justifican lo que se conoce previamente pero que en realidad no se sigue por necesidad de las premisas de las cuales supuestamente deriva. La pregunta

entonces sería ¿cómo llegamos a nuevas ideas en el pensamiento si no son deducidas por fuerza de otras ideas? Es una pregunta que ha sido respondida, es decir, las ideas surgen por combinaciones electroquímicas neuronales que corresponden a otras ideas, las cuales se mezclan y revuelven para crear nuevos juicios, no podría ser otra manera. Las ideas deben ser producto de procesos electroquímicos neuronales, máxime que por inferencia cualquier cosa puede seguirse de cualquier cosa, pero el que de una idea se siga otra, sólo se puede explicar por una base material.

Ahora bien, para demostrar que sólo lo que es percibido por la sensibilidad reviste conocimiento real y objetivo, Kant parte del siguiente teorema: “*La mera conciencia, pero empíricamente determinada, de mi propia existencia, demuestra la existencia de los objetos en el espacio fuera de mí*”.<sup>97</sup> En ese sentido se tiene por demostrada la existencia de los objetos como independientes de nuestro pensamiento, por ello no podemos conocer de manera *a priori*, sino sólo por medio de la sensibilidad; cabe mencionar que el teorema apuntado refuta por completo el idealismo y la crítica al empirismo derivada de errores en la percepción por los sentidos, como ilusiones ópticas, los cuales en nada afectan los postulados kantianos, en virtud de que las ilusiones en la percepción de los sentidos son descubiertas, además se requiere de objetos externos o estímulos que sirvan como botones de arranque del pensamiento.

Entonces, de forma *a priori* sólo es posible establecer principios al respecto de los objetos en general, pero nunca se obtendrá de forma *a priori* un conocimiento. Pero tratándose de conceptos *a priori*, que por definición son ajenos a la experiencia, la pregunta que surge ahora es: ¿cómo podríamos conocer algo de esos conceptos *a priori*?

Para Kant<sup>98</sup> la respuesta es otorgada por la lógica trascendental, la cual se diferencia de la lógica general porque se apoya en la filosofía trascendental que no sólo aporta la regla, sino que también puede mostrar al mismo tiempo *a priori* el

---

<sup>97</sup> Ibídem, Kant, Immanuel, Tercera sección. Los postulados del pensar empírico en general, página 169.

<sup>98</sup> Ibídem, Kant, Immanuel, Libro segundo. Del juicio trascendental en general, páginas 116-117.

caso al que la regla deba ser aplicada, en cierta forma así se estaría conociendo una categoría *a priori*, sin embargo, en último caso, la validez objetiva sigue permaneciendo en la experiencia empírica, por tanto, el conocimiento *a priori* puro será únicamente sobre reglas y principios para la aplicación de reglas y principios, en el sentido de que la “razón” sólo será para subsumir categorías; en esencia ahí radica el problema de la metafísica, pues a pesar de que se pueden establecer leyes generales y principios rectores, aquellos de ningún modo aportarían certeza objetiva sobre el conocimiento que pretenda obtenerse de lo metafísico.

Ahora bien, al respecto de los principios, es necesario hacer una precisión: los principios no rigen a los objetos, sino que los principios son para los sujetos en relación con los objetos, es decir, la construcción *a priori* de un principio en nada incumbe a un objeto, pues el objeto es independiente de lo que pueda decirse de él: “...las leyes no existen en los fenómenos, sino en relación con el sujeto a quien los fenómenos son inherentes, por cuanto ese sujeto tiene entendimiento; de la misma manera que los fenómenos no existen en sí, sino sólo relativamente al mismo ser, por cuanto tiene sentidos.”<sup>99</sup>

Consecuentemente, sólo la “razón” determina secuencias enlazadas, las leyes son para los sujetos y no para los fenómenos y sólo en los sujetos las leyes tienen utilidad, por tanto las leyes servirán únicamente para unir lo múltiple o enlazar los objetos en la realidad percibida, y no para deducir conocimiento.

La unidad de lo múltiple es lo que aporta sentido a la realidad, si bien Ludwig Wittgenstein dijo que el mundo es la totalidad de los hechos, también es cierto que esos hechos deben ser unidos por el entendimiento para que el mundo pueda ser apreciado, si no será, como ya se apuntó, sólo un conjunto de percepciones sensoriales desordenadas, sentiríamos estímulos aleatorios y no podríamos asignarles significado ni pensarlos. La unidad de lo múltiple, en el sentido

---

<sup>99</sup> *Ibidem*, Kant, Immanuel, Deducción trascendental del posible uso universal empírico de los conceptos puros del entendimiento, página 113.

kantiano, es decir, como una síntesis de la sensibilidad, también es la base del principio de causalidad y de la lógica en general, la cual es la manera en la que percibimos la realidad, que para el presente trabajo es entendimiento como intuición. Es menester señalar que para Kant el tiempo no es una realidad física que podamos percibir inmediatamente por los sentidos, sino que la percepción del movimiento y el cambio de los objetos nos hace presuponer de forma *a priori* la existencia del tiempo, por ello el tiempo es un principio supremo para los juicios sintéticos, pues sólo en el tiempo puede ser concebida la existencia de los objetos, asimismo, el tiempo presenta las condiciones para la ley de la causalidad y para la percepción de secuencias de hechos.

Asimismo, la unidad de lo múltiple es el fundamento para considerar que la lógica del pensamiento no podrá decir conocimiento nuevo y objetivo. Esto es, por los sentidos nos es dado el mundo, y el entendimiento le asigna un orden a todas las percepciones sensoriales, así puede el entendimiento contemplar una sola realidad en la cual se pueda vivir e interactuar, y si bien las ideas en su forma material que representan el sistema externo, tienen una constancia, aun así de la base material que corresponde a los conceptos que a su vez representan el sistema externo, no pueden derivar por fuerza lo que en su caso ocurre efectivamente en el sistema externo porque no es intuida la magnitud del sistema externo, menos aún en relación con sus causas.

Lo apuntado en líneas anteriores muestra que el entendimiento es la base para la unidad de las reglas que surgen de la experiencia sensible, reglas de la “razón” que a su vez unifican la percepción de la realidad; de igual forma, tenemos a la sucesión de hechos, movimiento y cambio en los objetos, como una condición de existencia del tiempo como principio puro *a priori*, y es así que presuponer la existencia del tiempo es lo que rige el entendimiento sobre el mundo, es la base coherente sobre el cual podemos representar a los objetos; esa percepción como sucesión de hechos, es el fundamento de la ley de la causalidad y el principio de razón, de los cuales deriva la estructura racional para la percepción de la realidad.

En las relatadas circunstancias, tenemos que la intuición intelectual une lo recibido por los sentidos; la intuición además de ser la unidad de las reglas y los principios, también es la base para percibir una sola realidad en la que los hechos están unidos en sucesión, así le asignamos orden y coherencia para poder interactuar en ella.

Ahora bien, si sólo podemos conocer con la experiencia sensible, entonces no podríamos conocer a constructos puramente intelectuales o que no puedan ser reconocidos por la sensibilidad, por ello las estructuras como el silogismo, la deducción o la inferencia, aunque se apoyen en reglas y principios supremos, no aportarán conocimiento nuevo ni de un fenómeno, ni de un noúmeno, sino que son utilizados para justificar o legitimar una conclusión previa o que ya se conoce.

La limitación del silogismo, la deducción o la inferencia, para aportar conocimiento nuevo, no sólo se debe a las reglas kantianas, sino que también debemos agregar que, desde el punto de vista del presente trabajo, existen dos principios más a los cuales se deben subsumir: **(i)** un algo no surge de la nada, mismo que también se funda en el principio de razón suficiente de la lógica y; **(ii)** es imposible imaginar lo que no es el caso, es decir, es imposible imaginar lo que no hemos percibido del mundo, lo cual implica también que no podemos pensar lo que no sabemos. Entonces nos damos cuenta que la reflexión silogística, deductiva e inferística, no llevan a conocimiento nuevo objetivo, porque la lógica aplicada al final sigue siendo arbitraria, y es que no por estar legitimada la conexión entre premisas, la conclusión resulta nueva por haber sido desconocida. Como ha sido apuntado, la verdad es la realidad en sí misma, sólo lo que ocurre en la realidad es verdadero. No importa cuál sea la reflexión y tampoco importa la regla de la lógica que se aplique, al final es imposible llegar a pensar lo desconocido, por tanto no se podrá deducir por silogismo algo que se desconozca, máxime que su comprobación como verdadero, estará sujeta a su contrastación con la realidad. Lo anterior lo podemos observar de las propias estructuras de

pensamiento multicitadas, en estricto sentido las conclusiones o la deducción, no derivan por fuerza de las premisas, en ningún supuesto, no sabemos con certeza si efectivamente un hecho es causado por otro, o en su caso, si un hecho es causado por otro porque previamente fijamos la regla para que sea de esa manera. Esto es, no importa cuán justificada o legitimada sea la conexión entre premisas, seguirá siendo arbitraria en contrastación con el sistema externo, y es así que al final seguimos sin obtener algo que desconocíamos.

La intención con lo que se ha postulado es dejar presente una reflexión sobre cómo es que surgen las ideas, cómo es que se generan las ocurrencias, pues como se ha expuesto, de la aplicación de la lógica en el silogismo, la deducción o la inferencia, no logramos obtener ideas nuevas. A primera mano tenemos que podemos pensar en dos ideas y deducir una tercera, pero la pregunta no es sobre la tercera idea, sino de cómo se genera. Si en la lógica los hechos no necesariamente se siguen unos de otros, entonces en el pensamiento ¿cómo puede derivar una idea y no otra? ¿Cómo se produce una idea? Es decir, volvemos a la cuestión planteada por Ludwig Wittgenstein, quien en las Investigaciones Filosóficas reflexiona lo siguiente: *"Lo que importa es: ¿Cómo se ha llegado a estas palabras?"*.<sup>100</sup>

Ya que se ha delimitado el concepto razón y se ha descrito su uso, en el siguiente apartado se aborda la concepción del derecho, primero respondiendo si puede ser identificado como un fenómeno en la realidad y que así sea percibido por los individuos como si percibiesen un objeto o si se trata sólo de un noúmeno, y en ese caso analizar su metafísica, ello en atención a los postulados desarrollados hasta ahora, es decir, en atención al uso de razón y la lógica en general.

---

<sup>100</sup> *Op. Cit.*, Wittgenstein, Ludwig, *Investigaciones Filosóficas*, aforismo 586, página 367.

## **CAPÍTULO 4**

### **SOBRE EL DERECHO**

Antes de estudiar al derecho, como un fenómeno inteligible y empírico, fue necesario establecer qué es la lógica, el entendimiento y la razón.

A través de los capítulos precedentes ha sido apuntado que el conocimiento parte del siguiente primer supuesto: la realidad es real. Las implicaciones generales del enunciado anterior consisten en que **(i)** existe algo fuera del sujeto, que no puede ser conocido en sí mismo ni demostrada su existencia (por tanto se presupone por fuerza como la base del conocimiento) y que para efectos de este trabajo se llama sistema externo **(ii)** el sujeto es también un objeto y para efectos de este trabajo se llama sistema interno. Si bien no podemos saber si un sistema sigue existiendo sin el otro, lo cierto es que ambos están separados materialmente, asimismo ambos se rigen por la necesidad natural, es decir, se sujetan a las leyes de la naturaleza.

En esa tesitura, el pensamiento comienza con la sensibilidad, es decir, los estímulos son recibidos por los sentidos y transformados en información, la cual es enviada al sistema interno, esa información en el sistema interno se utiliza para formar el pensamiento primario del cual parte el pensamiento abstracto, sea de lenguaje de signos o de complejidad de información sensorial, entonces, la información del exterior que reciben los sentidos y que envían al interior, es la que hace que comience el pensamiento. La implicación general de lo anterior consiste en que la información recibida del sistema externo no sólo hace que el pensamiento comience, sino que también la información modela la estructura en la que el pensamiento percibe al sistema externo; la información del sistema externo recibida por cada sentido es unida en el sistema interno para percibir una sola realidad, y una de las características principales de esa percepción, es la sucesión de hechos, lo cual constituye no sólo al principio de razón y la ley de la causalidad, sino que también es la constitución de la lógica. En el capítulo segundo se hizo un análisis metalingüístico de la lógica, es decir, se analizaron

diversos enunciados que expresan el uso de la lógica en el mundo de los hechos, asimismo se realizó un análisis sobre el significado en el lenguaje; de lo anterior se obtuvo que el significado de un concepto es el objeto que representa, objeto recibido por la sensibilidad, en ese orden de ideas, el lenguaje es la representación del mundo como lo recibimos por los sentidos, entonces un enunciado que trata de la lógica, significa un hecho seguido de otro en el mundo, es así que la lógica la aprendemos del mundo y de ahí es de donde se obtiene la legitimación de la validez objetiva de la conexión o nexo entre los hechos, para luego de manera *a priori* construir otro tipo de legitimación a base de reglas, pero sólo lo que ocurre en el sistema externo es objetivamente lógico, cualquier reproducción en el sistema interno sobre hechos del sistema externo será lógico sólo por regla, sin poder afirmar que es verdadero a menos que suceda así en el sistema externo, lo cual explicó Immanuel Kant al respecto de las leyes *a priori* y que se expuso en el capítulo tercero de este trabajo. En consecuencia, el silogismo, la deducción o la inferencia de ninguna forma llevan a un conocimiento objetivo inmediatamente, porque las conclusiones no se derivan por fuerza objetiva de las premisas, a diferencia de un hecho que sí se deriva de otro por fuerza natural en el sistema externo. Asimismo, del silogismo, de la deducción o de la inferencia, no se puede derivar ideas o juicios nuevos, en virtud de que el surgimiento de las ideas y los juicios es por intuición, es decir, por la recombinación de estructuras electroquímicas neuronales sujetas a la necesidad natural, sin embargo los silogismos, la deducción y la inferencia son estructuras de pensamiento que junto con las reglas *a priori* sirven para justificar la validez de las ideas producto de la intuición. Asimismo, es importante tener en consideración que el entendimiento, al ser intuición, opera totalmente ajeno al lenguaje, es así que el lenguaje sólo es una herramienta para que el sistema interno exteriorice sus procesos y mediante el cual se elaboran construcciones abstractas o de puros conceptos, que son asimilados por el entendimiento, pero el lenguaje no es necesario para entender y tampoco tiene una aplicación dominante en el uso de la razón; la abstracción del lenguaje de signos es ilusorio en atención a que la base del pensamiento es material. El entendimiento y la razón, ocurren perfectamente sin el lenguaje, sin las palabras ni los conceptos

abstractos, considerar que el razonamiento es gracias al lenguaje es equivocado, el lenguaje sólo es comunicación de información entre sistemas internos, el lenguaje sólo representa información de la sensibilidad, por ello también se apuntó en el capítulo segundo que las palabras representan hechos que no pueden ser imaginados (simulación de estímulos de la sensibilidad), por tanto no son reconocidos inmediatamente por la intuición, es así que las palabras pueden expresar representaciones de hechos que superan al entendimiento, y esa es la causa de los errores y la circularidad en el pensamiento filosófico al respecto de las abstracciones que eventualmente lleva a lo metafísico.

Todo lo anterior consiste en los elementos del pensamiento y de la percepción de la realidad, que a su vez serán la base para la examinación del derecho, delimitando el objeto de estudio a dos vertientes: **(i)** la metafísica del derecho y **(ii)** la obediencia al derecho (a partir de la percepción de la realidad). Con ello se busca presentar una posible alternativa a la pregunta ¿qué es el derecho?.

En esa tesitura, el problema primigenio a resolver para poder tomar al derecho como objeto de estudio, es determinar si se trata de una construcción pura *a priori*, que en ese caso sería un noúmeno en sentido kantiano, pues sería un objeto de una intuición no sensible, o si es un objeto reconocido por los sentidos, que en ese caso sería un fenómeno; dicho de otro modo, se trata de distinguir si el derecho es sólo reconocido por el intelecto o si puede ser identificado en el mundo como si se tratara de un objeto físico. Identificar al derecho es evidentemente necesario porque se trata de un objeto de estudio, y un objeto de estudio en principio lo constituye una cosa en el mundo empírico, y a base del empirismo es como se obtiene conocimiento calificado de objetivo, si el derecho es un concepto únicamente inteligible, es decir, que sólo existe en la imaginación, entonces ¿cómo podría ser estudiado y sobre todo cómo podría obtenerse un conocimiento que pudiésemos calificar de objetivo?

Y es que, como ha sido apuntado, a lo largo del presente trabajo, una palabra significa el objeto que representa en el mundo, si una palabra no representa nada

físico u otras palabras que al final de la cadena representen cosas en el mundo físico, entonces esas palabras no tienen significado y de ellas no puede decirse nada, son conceptos vacíos sin sentido, así, un noumeno en sentido kantiano es un objeto que no puede ser comprendido como objeto de los sentidos, sino como cosa en sí misma, se trata de un objeto sólo reconocible por el intelecto y no por los sentidos; debemos tomar en consideración que sólo podemos conocer a los objetos de la experiencia sensible y sobre los noumenos no podríamos conocer nada y sobre ellos no podríamos referir nada como sí lo haríamos con objetos empíricos:

Así, pues, el concepto de objetos puros, meramente inteligibles, está totalmente vacío de todo principio de aplicación, porque no se puede imaginar ningún modo como esos objetos puros debieran ser dados y el pensamiento problemático (que, sin embargo, deja lugar para esos objetos) sirve sólo a modo de espacio vacío, para limitar los principios empíricos.<sup>101</sup>

En esa tesitura, si el derecho fuera un concepto meramente inteligible, entonces no tendría un referente en el mundo de los hechos, ni con cosas ni con situaciones, entonces del estudio del derecho no podríamos obtener conocimiento y mucho menos conocimiento calificado de objetivo.

Luego entonces, el problema de si el derecho es un objeto puramente inteligible es resuelto de inmediato por la prueba de que el derecho es un fenómeno cultural y que atiende a la percepción de la realidad, es así que, de conformidad con los postulados del capítulo primero de este trabajado, el derecho se toma también como un objeto de la sensibilidad.

Al ser el derecho un objeto de estudio cuyo contenido es empírico, podemos entonces establecer generalidades al respecto y analizar si es posible ubicar al derecho en el plano metafísico.

---

<sup>101</sup> *Op. Cit.*, Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, Tercer capítulo. Del fundamento de la distinción de todos los objetos en general en fenómenos y noumenos, página 190.

## 4.1. Metafísica del derecho

Ahora la pregunta es ¿es posible el estudio metafísico del derecho? Para responder es importante establecer que un análisis metafísico no corresponde al estudio de conceptos o de invenciones que no tengan ninguna representación de objetos físicos, la metafísica es el estudio de objetos físicos sin pasar por la experiencia. Immanuel Kant, en los prolegómenos, lo expone de la siguiente manera:

El conocimiento de lo que no puede ser un objeto de la experiencia sería un conocimiento hiperfísico, y en semejantes cosas no nos ocupamos aquí en lo más mínimo, sino en el conocimiento de la naturaleza, conocimiento cuya realidad puede ser confirmada por la experiencia, aunque sea posible a priori y preceda a toda experiencia... Pero aquí tampoco nos ocupamos en las cosas en sí mismas (sobre cuyas propiedades no decidimos nada), sino solamente en las cosas como objetos de una experiencia posible, y el conjunto de ellas es propiamente lo que aquí llamamos naturaleza.<sup>102</sup>

Entonces, la metafísica es el estudio de los conceptos que derivan de la experiencia y que se pueden conocer siguiendo la filosofía y lógica trascendentales y bajo los principios supremos del entendimiento:

Además de ocuparse de los conceptos de la naturaleza, que encuentran siempre su aplicación en la experiencia, la metafísica se ocupa también de conceptos puros de la razón, que jamás son dados en experiencia alguna posible; se ocupa, por tanto, de conceptos cuya realidad objetiva (esto es, que no son meras quimeras) no puede ser confirmada ni revelada por ninguna experiencia, y de afirmaciones cuya verdad o falsedad tampoco puede ser confirmada ni revelada por experiencia alguna.<sup>103</sup>

En ese orden de ideas, nos encontramos con que la metafísica no es un estudio sobre ideas o conceptos puros *a priori* o noumenos, sino que se trata de un estudio sobre los conceptos de la razón que se refieren a toda la experiencia de los objetos físicos, pero que es imposible experimentar, es decir, se trata de la generalidad de los objetos: *“los conceptos de la razón se refieren a la integridad, esto es, a la unidad colectiva de toda la experiencia posible, y por eso sobrepasan toda experiencia dada y se tornan trascendentes”*.<sup>104</sup>

---

<sup>102</sup> *Op. Cit.*, Kant, Immanuel, *Prolegómenos a toda metafísica del porvenir*, página 59.

<sup>103</sup> *Ibidem*, página 87.

<sup>104</sup> *Ídem*, página 88.

Ya que ha sido establecido que el estudio metafísico se refiere a los conceptos que derivan de los objetos físicos y toda su experiencia, podemos cuestionar si el derecho es susceptible de un estudio de ese nivel. Si bien el derecho es un fenómeno, es decir, su contenido es empírico, y además es un objeto inteligible, en virtud de componerse de reglas y principios *a priori*, que no son dados inmediatamente por la experiencia, entonces ¿acaso podríamos decir que el derecho puede ser tomado como un objeto de la naturaleza?

La metafísica comienza desde donde el conocimiento empírico sobre objetos de la naturaleza acaba, pues ya no es posible, asimismo, la metafísica tiene como finalidad la explicación general de la realidad. Luego entonces, es menester tener en consideración que de entre los diversos conceptos que podamos utilizar para describir al fenómeno derecho, habrá uno en el que podemos coincidir aún desde diversas corrientes de pensamiento, y ese concepto es: cultural. En este caso, se dice que el derecho es un fenómeno cultural, para distinguirlo de los fenómenos naturales. Es inconcuso que el derecho no es una cosa que podamos encontrar en la naturaleza y que identifiquemos con los sentidos, aunque si bien pudiéramos inclinarnos por una teoría iusnaturalista del derecho, lo cierto sigue siendo que aun ese derecho es interpretado así como creado, y es justo “la creación” la característica primaria del derecho y de la cual parte la delimitación de su estudio. La metafísica se ocupa de objetos de la naturaleza, por ello tenemos un problema epistemológico al utilizar un lenguaje que corresponde a otro juego del lenguaje: el derecho no puede ser estudiado en términos metafísicos en virtud de que nunca fue un objeto natural. Sin embargo hay un elemento que nos permite tener por demostrada su existencia, y ese elemento es la conducta.

Es difícil señalar en concreto a qué se refiere la pregunta metafísica por el ser, sin embargo podemos decir, en atención a los postulados kantianos, que inquiere por la verdadera existencia de una cosa, la respuesta por consecuencia lógica se encuentra fuera de la percepción empírica. ¿Pero entonces acaso es lícito (conforme a las leyes del discurso racional y en atención a los postulados sobre el

lenguaje, la lógica y la percepción de la realidad abordados en este trabajo) aceptar la misma imposibilidad de conocer al respecto de un fenómeno que creamos y legitimamos con nuestra sola presencia? ¿Es lícito aceptar que no podemos conocer qué es el derecho en su esencia?

Hemos visto que el significado es el objeto que representa el concepto, el significado del concepto derecho es representado por distintos objetos y situaciones en el mundo, así tenemos leyes, tribunales, sentencias, penas, teorías; sin embargo no podemos decir que el derecho es las leyes, así como tampoco podemos afirmar que el derecho es la decisión de un juez o que sea la aplicación de las penas o su eficacia en la sociedad, pues en realidad esos objetos y demás lenguaje, son medios por los que se expresa el derecho. Bajo esos significados no podemos decir qué es el derecho, no obstante, tampoco se trata de una cuestión metafísica ni lingüística, se trata de encontrar cuál es la cosa que el concepto derecho representa, investigación que parte de la consideración del derecho como una “creación cultural”. En ese orden de ideas, sin importar la corriente de pensamiento jurídica de que se trate, siempre nos encontraremos con que el derecho es creado (de la forma que sea) y rige la conducta, puede tratarse de la decisión de un juez, la ejecución de una sanción o el simple acatamiento eficaz por parte de la sociedad, lo que debemos tener en consideración es el desenvolvimiento del derecho, su existencia real y percibida en el actuar de los individuos, que en consecuencia es la razón por la cual se creó el derecho. Dicho de otro modo y en seguimiento de los lineamientos expuestos en el capítulo primero, la existencia del derecho se percibe por la conducta de los individuos, es así que la actuación (o acto material) de los individuos, es la demostración de la existencia del derecho. En ese orden de ideas, la actividad de los individuos es el objeto que significa al derecho, consecuentemente, el derecho se encuentra presente en toda actividad humana, cualquiera que sea.

Al momento en que la ciencia jurídica toma al derecho como un objeto de estudio, se está negando que se trata de un fenómeno metafísico, pues de otra forma no habría ningún objeto que pueda ser examinado. La cuestión a dilucidar es la

determinación del objeto de estudio de la ciencia jurídica y saber si es lícito aceptar que se trata de múltiples objetos o si es uno sólo siendo examinado en diferentes actos, por tanto el derecho es determinable y puede responderse a la pregunta qué es, sin que necesariamente sea desde el punto de vista analítico. Y es que una palabra sin representación en el mundo de los hechos, carece de significado, por tanto difícilmente se le podría identificar como un objeto de estudio, salvo que desde cada área de investigación se fije una perspectiva del derecho como el objeto de estudio.

Entonces, el problema epistemológico al respecto de la metafísica del derecho, reside en dos cuestiones: **(i)** las palabras pueden expresar representaciones de hechos que superan al entendimiento y **(ii)** la utilización de un juego del lenguaje que no corresponde con el lenguaje del derecho genera la problemática. Ello se debe a que, como ha sido apuntado, el concepto derecho se aprende igual que los conceptos cuyo significado son objetos de la naturaleza, en ese sentido se los trata de la misma manera, aceptando el mismo impedimento para conocerlos, sin embargo, en el presente trabajo se han expuesto que sí es posible contestar a la pregunta ¿qué es derecho?, aunque no es materia de este trabajo responder por ahora qué es.

Es posible responder a la pregunta por el qué, ya que el derecho no sólo es un fenómeno real percibirle por los sentidos, sino que es un fenómeno cultural que abstraemos para entenderlo, estudiarlo y explicarlo. Sólo los fenómenos naturales son susceptibles de un estudio metafísico, pues su esencia se encuentran fuera de la sensibilidad, sin embargo el derecho no refleja los mismo impedimentos de los objetos de la naturaleza, ya que su asimilación y creación ocurren en el sistema interno. El derecho es producto de la percepción de la realidad asimilada en el sistema interno expresado en forma de conducta, conducta que a su vez rige la conducta de otros que la perciben como la realidad que asimilan por intuición y en sujeción a la lógica, ello en términos de lo expuesto en los dos capítulos anteriores.

Entonces, el derecho, al ser una construcción cultural, debe ser identificado de manera indirecta, esto es, no se lo puede percibir sino mediante su expresión, que es la conducta, así, la conducta nos demuestra la existencia del derecho, el derecho como ente real es ese fenómeno que rige la conducta, que se traduce en la percepción de la realidad y entendimiento intuitivo en el sistema interno en sujeción a la lógica. Por ello ha sido apuntado que la obediencia al derecho es lógica y no psicológica, lo cual se expone en el siguiente apartado.

#### **4.2. La obediencia al derecho**

El por qué se obedece al derecho, es un elemento que permite identificarlo como un objeto de estudio, además de identificarlo como algo que se percibe empíricamente, esto es, el derecho no sólo es algo abstracto, sino que es un fenómeno real, se trata de un fenómeno percibido por la sensibilidad e inteligible, es decir, asimilado por la lógica del individuo. Lo importante es la acción en el mundo de los hechos, por tanto un individuo cuya conducta es modificada culturalmente, debió primero haber percibir al derecho como una realidad, es así que la asimilación lógica de la percepción por los sentidos de la conducta de otros, es la razón de la obediencia al derecho y a su vez la conducta evidencia la existencia del derecho.

Si bien la obediencia al derecho pudiera ser subjetiva o tratarse de una obediencia por interés, miedo a la sanción, decisión moral o por imitación natural inconsciente, lo cierto es que todas las teorías en realidad se subsumen a la aplicación de la lógica por parte del sujeto. Como ha sido apuntado en multiplicidad de ocasiones a lo largo de este trabajo, la lógica consiste en que un hecho se sigue de otro, y la justificación objetiva de la conexión o nexo entre los hechos o su sucesión, se debe a lo que ocurre en el mundo y que es percibido así por los sentidos. Cumplir con el derecho por interés, se debe a que la lógica del individuo le presenta los estadios por los cuales habrá que pasar para lograr el fin, el temor a la sanción se debe a que el individuo vincula la sucesión de hechos al haberlos percibido así en la realidad, es decir, su experiencia le indica cuales

son las consecuencias de ciertos hechos y ha aprendido que se cumplimentan, la decisión moral en su caso también se subsume a la lógica que se ha aprendido de la realidad, ya que atraviesa por los estadios internos, sensaciones y emociones, que siguen la línea de lo que previamente el sujeto ha calificado como moral o inmoral y sus consecuencias, lo mismo ocurre con otras teorías sobre la obediencia o cumplimiento del derecho, como la expectativa o la imitación natural inconsciente, pues en ese caso si bien no hay un razonamiento inmediato sobre el actuar, lo cierto es que el individuo previamente ha asimilado las situaciones de hecho y los estadios que les corresponden. Es importante considerar que la obediencia al derecho corresponde con la situación real, si bien para el observador se trata de un fenómeno abstracto e inteligible, también es cierto que para el actor se trata de un fenómeno real el cual no necesariamente está sometiendo a un proceso racional y allegado de conclusiones en base a lo que se percibe, pues lo que basta es el actuar conforme a lo que la experiencia y la lógica han enseñado, se trata de una asimilación de la realidad a través del uso lógica.

Es inconcuso que para poder obedecer el derecho se debe percibir mediante la sensibilidad al espacio de desenvolvimiento, es decir, percibir la realidad en la cual el individuo también vive. En consecuencia, el derecho es creado y esa creación modifica la conducta cultural que a su vez también es creadora del derecho.

Todas las perspectivas de lo que es el derecho, como la decisión judicial, el acatamiento eficaz de las normas, la legislación, entre otros, se condicionan por la percepción lógica de la realidad. La conducta muestra al derecho como un fenómeno real y también inteligible. Es así que el estudio metafísico es ilícito tratándose del derecho, porque corresponde a otro juego del lenguaje, es decir, corresponde a objetos de la naturaleza, por ello es posible responder a la pregunta qué es derecho, de otro modo no podría ser fijado un objeto de estudio y las conclusiones la ciencia jurídica no podrían ser válidas objetiva ni teóricamente.

Hasta aquí, este trabajo de investigación ha tenido la finalidad de presentar elementos teóricos para afirmar que es posible responder qué es el derecho en su esencia, asimismo, ha tenido la finalidad de identificar al derecho como objeto de estudio, ello mediante la conducta como demostración de su existencia real y percibible empíricamente, para lo cual se debió primero exponer un marco filosófico para la examinación de los conceptos “lógica”, “entendimiento” y “razón”; en ese orden de ideas, a continuación se presenta el cuadro de conclusiones.

## CONCLUSIONES

- **(i)** Se presupone a la realidad como real; **(ii)** un algo no surge de la nada; **(iii)** la realidad (sin conceptualizar) permite la creación de los conceptos, de la cual es imposible decir algo; **(iv)** el darse efectivo de cosas acciona el pensamiento y establece la base sobre la cual el pensamiento se proyecta a sí mismo en la realidad para la creación de los primeros conceptos; **(v)** la realidad es independiente de la existencia del individuo, como el pensamiento del individuo lo es de ella; **(vi)** las cosas son lo que sabemos de ellas; **(vii)** el mundo es lógico; **(viii)** a través del lenguaje el individuo percibe la realidad; **(ix)** sin el lenguaje y sin la sensibilidad, de la realidad no tendríamos conciencia y por tanto sería impensable.
- El objeto en el mundo que nos es dado empíricamente, es el significado de la palabra. Una palabra que no represente una cosa (u otras palabras que finalmente representen cosas), no tendrá significado.
- El significado se descubre con: **(i)** una enseñanza ostensiva, **(ii)** una vivencia característica, **(iii)** un sentimiento, **(iv)** un uso y **(v)** un contexto.
- El significado no se transmite, sino que se describe, así queda en el receptor tomar la descripción y entonces ocurre alguno de los siguientes tres supuestos: **(i)** el receptor asigna la descripción a un concepto que conoce previamente y por tanto empareja el significado; **(ii)** el receptor desconocía la descripción y entonces le asigna un significado propio derivado de la descripción que el proferente hizo (vivencia característica) o; **(iii)** el receptor previamente lo había experimentado sin haberle asignado el significado descrito por el proferente, lo que implica que lo conocía aunque no lo había nombrado.
- La pregunta ¿qué la lógica?, se responde con la descripción del significado, en ese sentido, la lógica es que de un hecho se siga otro. El mundo es lógico en sí mismo, por su parte, el lenguaje es lógico por los conectores o las partículas

que unen los enunciados, como “si” y “entonces”. Nos valemos de tres modos de justificar la conexión o seguimiento entre premisas: **(i)** Experiencia **(ii)** Regla artificial impuesta **(iii)** Confianza.

- La lógica no es una ciencia porque no es el método científico. La palabra ciencia es una forma corta de decir método científico, hacer ciencia es usar ese método. La lógica se basa en reglas y en principios, pero no se basa en el método científico.

- Aunque existan diversas teorías sobre la verdad, como la verdad por consenso, o aunque se crea en la verdad metafísica, aún así, el mundo de los hechos sigue siendo el único referente que tenemos para determinar si algo es verdadero o, su opuesto equivalente, mentira.

- Algo es verdadero siempre que acaezca o haya acaecido en el mundo. Por su parte, los enunciados, se pueden calificar de verdaderos o falsos siempre que estén formulados en tiempo presente o pasado y califiquen algo en el mundo de los hechos.- Las preguntas y las órdenes (imperativos) no pueden ser calificadas de verdad o falsedad en virtud de que no pueden ser cotejadas con la realidad, pues se refieren a algo que no ha sucedido o se desconoce, las preguntas esperan a futuro una respuesta, las órdenes esperan a futuro una ejecución. Lo “correcto” en lógica, por su parte, es aquello que se ajusta exactamente a la regla preestablecida. En la lógica formal, previamente se estipula la regla para los valores y el orden en que van secuenciados los signos, partículas o conectores.

- El lenguaje es usado para comunicar información y su función en el proceso de inteligibilidad es secundaria, no entendemos ni aprendemos con el lenguaje.

- La base material (estructura electroquímica neuronal) del pensamiento, es el pensamiento mismo, el cual está sujeto a las leyes de la naturaleza.

- A una estructura electroquímica determinada que corresponde a la sensación de tocar un objeto, le puede corresponder otra estructura electroquímica determinada que por su parte corresponda al concepto o palabras que representan la sensación; a lo que nos enfrentamos es a que las estructuras neuronales electroquímicas que corresponden tanto a la sensación de tocar un objeto, como a la palabra que contiene el significado, son las mismas estructuras electroquímicas que corresponden al pensamiento de tocar el objeto y a la idea del concepto. Lo que se está afirmando es que el pensamiento no es algo más allá de la estructura electroquímica, sino que el pensamiento es justo esa estructura electroquímica en el cerebro, la cual la sentimos como abstracta, pero esa abstracción o sensación de un pensamiento ajeno a las neuronas es una “ilusión”, porque la estructura electroquímica neuronal es el pensamiento mismo.

- La intuición es la actividad natural del cerebro, el entendimiento opera igual que los sentidos, es decir, ocurre ajeno a la voluntad racional o a la reflexión. En esa tesitura, el entendimiento es intuición y ocurre de manera inmediata, no mediata; para poder ser inmediato, por fuerza debe responder a la materia y por de pronto ser ajeno a la reflexión mediante reglas de racionales. Es así que a los objetos los pensamos porque así los entendemos.

- La razón como concepto abstracto y *a priori* no sólo es las reglas que rigen como deben aplicarse otras reglas, sino que la razón también es el orden y coherencia con que se rige la percepción de la realidad mediante la sensibilidad, lo cual también es intuición, es decir, la razón unifica lo dado por los sentidos para que la percepción del mundo sea una sola. La razón es el resultado de la labor de la propia intuición y sólo mediante la intuición se pueden aplicar las reglas que de ella surgen.

- Un objeto jamás y bajo ningún respecto podrá ser conocido de forma *a priori*, la única forma de conocer será mediante la experiencia sensible, lo único que se puede establecer de forma *a priori* son reglas o principios generales al respecto de los objetos.

- Sólo en la lógica del mundo los hechos se siguen por fuerza material unos de otros, en la lógica del pensamiento ninguna idea se sigue de otra con esa fuerza física como en el sistema externo, ni siquiera aplicando reglas lógicas podemos derivar conocimiento nuevo y que a su vez sea realidad objetiva, por ello los silogismos, las deducciones y las inferencias sólo justifican lo que se conoce previamente, pero de esas estructuras no se derivan ideas ni conocimiento nuevo.
  
- Las reglas de la “razón” unifican la percepción de la realidad y esa percepción de la realidad como sucesión de hechos, es el fundamento de la ley de la causalidad y el principio de razón.
  
- El derecho es un fenómeno cultural y es un objeto de la sensibilidad, identificado en el mundo material a pesar de ser un concepto abstracto, ello en atención a su efecto sobre los individuos, esto es, la conducta de los individuos demuestra la presencia del derecho. Si bien el derecho es tratado como un concepto inteligible, lo que importa es la acción que produce.
  
- La metafísica es el estudio de objetos físicos y su generalidad, sin pasar por la experiencia.
  
- La asimilación lógica de la percepción por los sentidos de la conducta de otros, es la razón de la obediencia al derecho.
  
- El derecho no puede ser estudiado en términos metafísicos en virtud de que nunca fue un objeto de la naturaleza.
  
- El problema epistemológico al respecto de la metafísica del derecho, reside en dos cuestiones: **(i)** las palabras pueden expresar representaciones de hechos que superan al entendimiento y **(ii)** la utilización de un juego del lenguaje que no corresponde con el lenguaje del derecho genera la problemática.

- Es posible responder a la pregunta ¿qué es el derecho?, ya que el derecho no sólo es un fenómeno real percibible por los sentidos, sino que es un fenómeno creado (aun intuitivamente) que abstraemos para entenderlo, estudiarlo y explicarlo; de otro modo no podría ser fijado un objeto de estudio y las conclusiones de la ciencia jurídica no podrían ser válidas ni objetiva ni teóricamente.

## FUENTES CONSULTADAS

### Marco teórico:

- Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, Traductor Mario Caimi, Fondo de Cultura Económica, México, 2009.
- Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, Estudio introductivo y análisis por Francisco Larroyo, 14ª edición, Porrúa, México, 2008.
- Kant, Immanuel, *Prolegómenos a toda metafísica del porvenir*, Estudio introductivo y análisis por Francisco Larroyo, 8ª edición, Porrúa, México, 2003.
- Schopenhauer, Arthur, *El mundo como voluntad y representación*, Traducción, introducción y notas Pilar López de Santa María, Trotta, España, 2004.
- Wittgenstein, Ludwig, *Investigaciones Filosóficas*, Traducción de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, México, 1988.
- Wittgenstein, Ludwig, *Tractatus Lógico-Filosófico*, Versión e introducción de Jacob Muñoz e Isidro Reguera, Alianza, España, 1973.

### Referencias:

- ALARCÓN CABRERA, Carlos, *Imperativos y lógica en Jorgen Jorgensen*, Notas y Discusiones, Universidad de Sevilla, España, 1999.
- COHEN, Morris R. y Ernest Nagel, *Introducción a la lógica y al método científico, 2. Lógica aplicada y método científico*, 1ª edición en castellano, traductor Néstor A. Míguez, Argentina, Amorrortu, 1968.
- COHEN, Morris R., *Introducción a la lógica*, 1ª Edición en Español, México, Fondo de Cultura Económica, 1952.
- DE GORTARI, Eli, *Iniciación a la lógica*, 11ª edición, México, Grijalbo, 1970.
- DHARANI, Krishnagopal, *The biology of thought*, Estados Unidos de América, Elsevier Inc., 2015.
- ECCLES, Jhon C. y Hans Zeier, *El cerebro y la mente*, España, Herder, 1985.

- FERNÁNDEZ SABATÉ, Edgardo, *Compendio de Filosofía y lógica, para la enseñanza secundaria*, Argentina, Depalma, 1980.
- FERRATER MORA, José y Leblanc, Hugues, *Lógica Matemática*, 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1962.
- GUTIÉRREZ SÁENZ, Raúl, *Introducción a la lógica*, 9ª edición, México, Esfinge, 2007.
- KUFFLER, Stephen W., *De la neurona al cerebro*, , versión al español por Dr. Rafael Echeverría Ramos, España, Reverté, S.A., 1982.
- ORTEGA, Esteban, *Lógica, introducción a la filosofía y a la ciencia*, México, Diana 1990.

**Citas de internet:**

- ROSENHAUS, Vladimir, tesis para obtener el grado de Doctor de Filosofía en Física, en la Universidad de California, Berkeley, Estados Unidos de América, en el año 2014, con el título: *The Holographic Principle and the Emergence of Spacetime*. Consultable en: <http://escholarship.org/uc/item/8355c1fr>. Nombre de la página web: Escholarship, University of California. Fecha de consulta: 7 de febrero de 2017, a las 19:06 horas.

**Otras referencias:**

- GONZÁLEZ BAZA, Fernando (sustentante), *Progresión metódica a partir de la teoría científica para la examinación del derecho*, tesis de licenciatura, Facultad de Derecho, UNAM, 2009.